



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

LA DIPLOMACIA COMO CAUSA Y MATERIA DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
OSCAR ORTEGA ESPINOSA.

Cd. Universitaria, D. F. 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre,
de quien he recibido
siempre un apoyo
incondicional.

A mi hermana, que ha creído en mí.

A mi padre, de quien
he obtenido sustento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

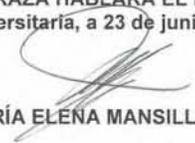
DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE

El alumno **ORTEGA ESPINOSA OSCAR** con número de cuenta **307198512** inscrito en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada "**LA DIPLOMACIA COMO CAUSA Y MATERIA DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL**" dirigida por el **LIC. ULISES RAMÍREZ GIL** investigación que, una vez revisada por quien suscribe, se aprobó por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los trámites tendientes a la celebración del examen profesional del alumno mencionado.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes, contados de día a día, a partir de aquél en que le sea entregado el presente oficio, con la aclaración de que, transcurrido dicho plazo sin haber llevado a efecto el examen, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que sólo podrá otorgarse nuevamente, si el trabajo recepcional conserve su actualidad y en caso contrario hasta que haya sido actualizado, todo lo cual será calificado por la Secretaría General de la Facultad.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, a 23 de junio de 2015


DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA
DE
DERECHO INTERNACIONAL

La diplomacia como causa y materia del Derecho Penal Internacional

Introducción.

Los avances vistos en las últimas décadas dentro del Derecho Penal Internacional son dignos de reconocimiento y de un detenido estudio. Desde el Tribunal de Núremberg hasta la constitución de la Corte Penal Internacional, esta disciplina ha crecido a pasos agigantados. Tal desarrollo ha sorprendido por igual a los teóricos de la Ciencia Jurídica y de la Ciencia Política, que no sería extraño perderse en la contemplación de los efectos de sus primeros principios.

Ante la desaparición en el horizonte de las causas que permitieron la génesis del Derecho Penal Internacional, pudiera olvidarse del todo la finalidad del mismo. El fiscal general durante ese proceso, el Sr. Jackson, durante la apertura de los juicios de Núremberg, declaraba la necesidad de conseguir que la justicia alcanzara no sólo a los hombres de la calle sino que absorbiera bajo su yugo *“...hasta aquellos hombres que se arrojan un gran poder y que...provocan una desgracia que no deja inmune ningún hogar de este mundo.”*

En la vista que nos ofrece el Tribunal de Núremberg, desfilan ante nosotros varias figuras, hoy llenas de ignominia, cuyos nombres serán recordados eternamente como instigadores y productores de la muerte de millones de personas.

Varios fueron los crímenes por los cuales se les culpó, sin embargo, al final no dejaron de reducirse a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, los cuales llegan a parecerse tanto entre ellos, que mediante un frío análisis se denota la ausencia de rasgos claros que permitan diferenciarlos.

No obstante ser fácilmente reconocibles las razones de las condenas que llevaron a varios de los acusados al patíbulo, no resulta en sí evidente mediante qué mecanismos lograron agitar a un pueblo, convertirlo en una máquina de guerra, y causar el desastre que lograron armar. El nacional-socialismo permanece como enigma; el totalitarismo, cual lo dijo Hannah Arendt, dista de ser una figura política que apareció y quedó ya superada, sino que representa un constante peligro que pende sobre los pueblos y que es susceptible de repetirse, lo que deja las puertas abiertas para su posterior irrupción en el mundo.

Mientras evitaba la amenaza de un posible resurgimiento de un movimiento de igual tamaño, el Derecho Penal Internacional perdió de vista una de los temas más delicados: la diplomacia, a la cual hizo a un lado; en razón de enfocarse esta disciplina en el estudio sólo de los resultados de los crímenes internacionales, contrario a la poca atención que prestó a los instrumentos de comisión, excepción hecha de la guerra de agresión.

En este trabajo se buscará superar esta laguna; para tales efectos en el presente trabajo se abordarán las relaciones hasta ahora incógnitas entre el trabajo diplomático y el surgimiento del Derecho Penal Internacional. Una vez

alcanzado este objetivo, es conveniente abordar la posibilidad, con la vista fija en las razones que dieron origen al Derecho Penal Internacional, de que un agente diplomático fuese juzgado válidamente bajo los principios y normas que se han engendrado en esta disciplina.

El trabajo dista de ser un tratado sobre procedimientos penales internacionales o una exposición de casos. Empero, es un análisis histórico que rastrea las relaciones oscuras entre la diplomacia y el Derecho Penal Internacional, en dos vertientes, en tanto causa en tanto materia. De la primera nos ocuparemos más por ser esencial para comprender la segunda vertiente.

En el capítulo 1 se establecerán los conceptos básicos que serán utilizados en el presente trabajo. A su vez, dentro de este mismo se hará constar la existencia de esa dicotomía usual que establece que la paz nunca puede ser opresiva, si se entiende por aquella el estado presente en las relaciones internacionales, que sobresale por la ausencia de conflictos.

Al rebasarse esa dicotomía, se superará un gran obstáculo conceptual, que permitirá comprender que las herramientas con las cuales se construye la paz pueden estar viciadas; por tanto, creer en una situación donde si bien hay ausencia de guerra se sostengan situaciones injustas dejará de ser inconcebible, inclusive se comprobará que estos escenarios ya se hicieron presentes. En conclusión, la diplomacia es capaz de establecer situaciones indeseables o de

dominio de un pueblo sobre otros. Se desdibujará esa falsa dicotomía dualista entre guerra y paz, que los asemeja analógicamente al bien y el mal.

Para ejemplificar lo dicho se abordará grosso modo la experiencia que México ha tenido con el ejercicio de la diplomacia extranjera cuyo fin ha sido el menoscabo de la dignidad e integridad nacional; con este ejemplo se demuestra que la diplomacia utilizada como arma del poder avasallador y hegemónico, es una herramienta usual dentro de las relaciones internacionales.

En el capítulo 2 se contrastará la política seguida por la Santa Alianza, cuyo ejecutor fue el hábil príncipe de Metternich con la desplegada por el Secretario de Estado Henry Kissinger, en el tiempo que le correspondió. Se hará posteriormente recuento de sus reprobables acciones con apoyo de la recopilación de las mismas, desarrolladas en el texto elaborado ex profeso por Christopher Hitchens; es decir las razones de por qué Henry Kissinger pudiera ser fácilmente enjuiciado por la comisión de crímenes de guerra serán mostradas en este apartado.

En el capítulo 3 se abordará el ascenso del nazismo, y posteriormente se estudiará cómo la política del poder durante el régimen de Adolfo Hitler permitió erigir un sistema estatal tan bien estructurado que preparó, mediante las legaciones diplomáticas, una política de conquista, que sin despreciar la fuerza, aseguró el control de Hitler sobre los territorios ocupados. En este capítulo se analizarán, a su vez, los alcances de la labor desempeñada en esta tarea por

parte del ministro de Relaciones Exteriores alemán Joachim von Ribbentrop, quien posteriormente sería enjuiciado por su participación dentro de la letal maquinaria estatal alemana. De este punto bien establecido, se desprende la tesis de que todo futuro diplomático será capaz de ser enjuiciado por la comisión de crímenes internacionales.

En el capítulo 4 se harán señalamientos sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional en su labor codificadora, la cual permitió el advenimiento del instrumento último de la regulación de las relaciones diplomáticas: “la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas”.

Al final se concluirá que la diplomacia fue un agente de los crímenes internacionales que obligaron a la conciencia internacional a sancionarlos, y por tanto fueron causa de la aparición del Derecho Penal Internacional. Al ser posible ser conocidas por éste las actividades de diplomáticos malintencionados, éstos pueden ser sujetos ante diversas instancias si cometen algún crimen internacional.

Capítulo 1. Parte General.

1.1. Conceptos.

Ante el compromiso que implica el abordar un tema de ciertas dimensiones, cabe precaverse con los instrumentos necesarios para la comprensión del mismo. Por tanto, resulta importante precisar los conceptos más importantes para el entendimiento del presente trabajo. Uno de los términos que será utilizado más adelante será el de diplomacia.

1.1.1. Diplomacia

Este término, al ser bastante equívoco a la vez que utilizado en varias disciplinas, ha sido usado indiscriminadamente en sinnúmero de foros por especialistas en diversas materias, con lo cual, la citada palabra cuenta con significados tan diversos, que es difícil precisar cuál es el uso apropiado de la misma. Esta confusión se desarrolla, a juicio de Harold Nicolson, de una mezcolanza de fenómenos y realidades distintas bajo la guía de un mismo vocablo.¹

¹ Cfr. NICOLSON, Harold, La Diplomacia, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pág. 19.

En nuestros días, el término cuenta con al menos tres acepciones comúnmente aceptadas: la diplomacia, ya sea como arte, ya como aparato destinado a dar ordenamiento a las relaciones entre los Estados, ya al proceso mismo de conciliar los intereses nacionales de cada Estado.

De las tres anteriores se excluyen otras dos, que vienen implícitas en algunas de ellas: la diplomacia como profesión del embajador, o bien, del agente diplomático en general, con lo cual se comete una tautología demasiado evidente para ser aclarada, y por otro lado, la diplomacia como virtud o valor mediante el cual se deberán conducir las relaciones entre naciones. El primer aspecto está contenido dentro del significado de la diplomacia a modo de arte y como parte del aparato encargado de mantener en funcionamiento la política exterior del Estado en cuestión. El segundo queda contenido, en cambio, en el significado de aprender a confrontar intereses opuestos, entre Estados distintos, es decir, queda comprendido dentro de la diplomacia que opera, si se entiende, a partir del proceso de lucha y confrontación de intereses, que es susceptible de verse sometido a una operación de conciliación de los mismos.²

Una vez aclarados estos pormenores, cabría iniciar el tratamiento de este término, mediante el estudio de los varios significados con que cuenta esta palabra. El Diccionario de la Real Academia Española define a la diplomacia como *“...la ciencia o conocimiento de los intereses y relaciones de unas*

² Cfr. NICOLSON, Harold, La Diplomacia, op. cit., págs. 18-19.

*naciones con otras*³, con lo cual se limita a hacer enumeración de una simple disciplina, con materia propia.

En el Diccionario de Derecho Internacional y diplomacia, se entiende a ésta por “...*el arte, ciencia o práctica de conducir negociaciones entre las naciones*”,⁴ definición que abre la puerta a otras más amplias, donde se llegan a confundir, en detrimento de un análisis preciso, las diferentes acepciones con que la gente entiende tal término.

Cahier dice sobre la diplomacia, que hay que entender a ésta como “...*la manera de conducir los asuntos exteriores de un sujeto de Derecho Internacional, utilizando medios pacíficos y principalmente la negociación*”,⁵ acepción que permite trazar una relación directa con los aparatos del ministerio de asuntos exteriores, cualquiera que fuese el Estado que se estudiase, con lo cual ya nace una de tantas dificultades para lograr asir la materia que es contenida por aquel término polisémico o de múltiples significados.

³ Diccionario de la real Academia Española, citado por MORENO PINO, Ismael, Diplomacia. Aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2001, Pág. 21.

⁴ GAMBOA, Melquiades, A Dictionary of International Law and Diplomacy, Nueva York, Oceano Publications Inc., 1966, pág. 87, citado por MORENO PINO, Ismael, Diplomacia. Aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional, op. cit., pág. 21.

⁵ CAHIER, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, S.N.E., España, Ediciones Rialp, 1965, pág. 19.

Cahier encuentra varios elementos importantes, producto de su investigación realizada después de analizar varias definiciones de diplomacia, que permiten conceptualizar lo que es la misma.

Al afirmar que los miembros de la sociedad internacional están lejos de ser autárquicos, lo que conlleva la imposibilidad de vivir completamente aislado el uno del otro, se establece la premisa de que es necesaria la convivencia entre ellos, por lo tanto es ineludible crear medios útiles para sostener una constante interacción. En conclusión, la diplomacia conlleva una idea de relaciones exteriores. Sin embargo, es exagerado afirmar, con base en lo anterior, que toda relación exterior es diplomacia.⁶

La diplomacia implica negociación. A pesar de que los intereses de los sujetos de Derecho Internacional sean divergentes entre sí, y éstos persigan fines políticos, en su mayoría, a menudo para su concreción se recurrirá a la búsqueda de un compromiso.⁷

Agrega Satow a la mar de definiciones sobre tan ingente asunto, la siguiente. Se entiende que la diplomacia:

⁶ CAHIER, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, op. cit, pág., 17.

“...es la aplicación de la inteligencia y el tacto a la conducta de las relaciones entre gobiernos de Estados independientes extendiéndose a veces a sus relaciones con sus Estados vasallos, o más brevemente aún la conducción de los negocios entre Estados por medios pacíficos.”⁸

Conforme a lo antes dicho el autor trata a la Diplomacia por mero arte de estrategia exterior.

Cabe agregar a las anteriores definiciones, la que Depetre presenta, después de desentrañar la etimología de término ahora estudiado. Él recalca que la palabra Diplomacia proviene del término en griego que significa *plegar*.⁹ Al respecto, decía Littré que tal término se le otorgaba en razón de que el título que portaba el mensajero, que era un documento oficial emanado de un príncipe que era tratado de este modo para su envío. En sí la palabra diplomacia proviene del griego διπλωμα, que alude a la forma en que eran doblados los documentos.¹⁰

En las fuentes especializadas encontramos contemplados cada uno de los sentidos en que la diplomacia puede ser comprendida. En el Diccionario del

⁸ SATOW, Ernest, A guide to Diplomatic Practice, 4ª ed., Londres, Nueva York y Toronto, Longmans Green and Company, 1957, pág. 1.

⁹ Cfr. DEPETRE, José León, Derecho Diplomático, México, Librería de Manuel Porrúa, 1952, pág. 21, citado por MORENO PINO, Ismael, Diplomacia. Aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional, pág. 23.

¹⁰ SATOW, Ernest, A guide to Diplomatic Practice, op. cit. pág. 2.

Instituto de Investigaciones Jurídicas se contempla, por definición prima, la de contemplar a aquella actividad por “...*instrumento a través de la cual un Estado lleva a cabo su política externa.*”¹¹ Sin embargo aclara que el término diplomacia también engloba no sólo la actuación de los llamados agentes diplomáticos, sino a su vez los procederes ya sea del Secretario de Relaciones Exteriores, ya la del jefe de Estado o bien, de gobierno, al igual que de la cancillería en general y “...*de todas aquellas personas que dirigen la política exterior de un Estado.*”¹²

La palabra diplomacia designa por igual las relaciones entre Estados a través de negociaciones, o bien, el arte de ordenar, dirigir y negociar en nombre de un Estado, ya sea en el seno de un organismo internacional o bien con otro Estado directamente, o bien recibe tal nombre el órgano estatal, junto a sus integrantes de por medio, que se encargan de representar al Estado en el exterior. Por último, el término refiere a la finura, tacto o afectación requeridos para una buena conducción de los asuntos externos del Estado.¹³

El amplio número y diversidad en los significados han hecho pensar en que el término cuenta con alcances diversos, donde cabe la posibilidad de incurrir en parquedad, en razón de no examinar el término en toda su extensión.

¹¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Enciclopedia Jurídica Mexicana, D-E, 2ª ed., Porrúa, México, 2004, tomo III.

¹² Ídem.

¹³ Cfr. Ídem.

Eduardo Vilariño Pintos distingue entre la diplomacia en sentido lato y sentido estricto. De la primera dice:

“... por diplomacia se entenderá el conjunto de órganos de un sujeto de Derecho Internacional encargados de las relaciones oficiales formales y prácticas con otros sujetos, es decir, los llamados órganos centrales para las relaciones exteriores y los órganos externos para estas relaciones, incluyéndose las personas que los encarnan o que en ellos se integran en calidad de representantes del sujeto de Derecho Internacional, la Diplomacia así entendida constituye el aspecto estático.”¹⁴

El significado en sentido estricto del término es el siguiente:

“La Diplomacia significará la acción llevada a cabo por esos órganos centrales y externos para las relaciones exteriores y por sus miembros con carácter representativo antes sus homónimos de otro y otros sujetos de Derecho Internacional, pudiendo quizá abarcar las funciones que en cada momento le sean encomendadas a esos órganos y personas; la diplomacia en este sentido es la actividad diplomática, que constituye el aspecto dinámico de la misma.”¹⁵

¹⁴ VILARIÑO PINTOS, Eduardo Curso de Derecho Diplomático y Consular, 3ª ed., Tecnos, España, 2007, págs. 70-71.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 71.

A pesar de existir infinidad de definiciones sobre la naturaleza de tan especial actividad, por lo general se confunde la diplomacia con la Política exterior, o bien con el aparato de Servicio Exterior, en virtud de que la palabra ha englobado estos términos durante años, sin hacer la debida delimitación entre estos conceptos.

Por su parte también se expresa que *“La diplomacia y la política exterior están relacionadas con el Derecho Internacional pero son diferentes de éste.”*¹⁶ Sin embargo, la confusión más conocida es la que existe entre las dos primeras, por entenderse que el Derecho es un orden regulador de la conducta humana, independientemente del área que gobierne.

Se intenta superar esta distinción, al precisar, por un lado, que *“...la política exterior es el conjunto de decisiones tomadas por un gobierno en relación con la posición del Estado vis-à-vis otros Estados y, además su actitud dentro de las organizaciones y conferencias internacionales.”*¹⁷ En cambio, para Francis Deak *“...la Diplomacia es el instrumento mediante el cual se lleva a efecto la*

16 DEAK, Francis, Órganos del estado en sus relaciones exteriores, inmunidades y privilegios de Estado y sus órganos, citado en SORENSEN, Max (compilador), Manual de Derecho Internacional Público, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1973, pág. 385.

¹⁷ Ídem.

política exterior”,¹⁸ es decir, es una relación de contenido a continente, o de materia a instrumento.

En tanto que instrumento se considera a la diplomacia “...como el elemento esencial en el ejercicio de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Internacional.”¹⁹

A pesar de que bien pueda decirse de manera ligera que los conflictos bélicos son producto del fracaso de la Diplomacia, según lo piensa Lucía Irene Ruíz,²⁰ no puede haber duda de que a pesar de utilizar medios pacíficos llega a jugar con intereses que muchas veces escapan más allá de la esfera de transacción entre las partes involucradas, sin descartar que logren imponer el interés de una de ellas sobre los derechos, e inclusive la supervivencia de las otras.

Posteriormente, nuestra autora reitera la necesidad de esclarecer el significado de la diplomacia frente a otros, que causan confusión en el lector quien se adentra en materia tan amplia, para marchar con claridad en medio de

¹⁸ DEAK, Francis, Órganos del estado en sus relaciones exteriores, inmunidades y privilegios de Estado y sus órganos, citado en op. cit., pág. 385.

¹⁹ RUIZ SÁNCHEZ, Lucía Irene, Derecho Diplomático, 1ª ed., Porrúa, México, 2005, pág. 2.

²⁰ Cfr. Ídem.

ella. Aunque el aporte que ella nos proporciona en cuanto a la materia parezca accesorio o prescindible, es necesario mencionar un uso poco conocido del término, que ella indica que engloba “...*una serie de prácticas...acordes con una época*”²¹ en las relaciones internacionales que no es otro aspecto sino los modos en que se desarrollaba la diplomacia en uno u otro periodo de la Historia del hombre, por citar un ejemplo, la diplomacia secreta, frente a la diplomacia pública o abierta, que fuera propugnada por el viejo presidente de los Estados Unidos, Wilson, después de la Primera Guerra Mundial.²²

Hasta ahora la definición más completa sobre lo que es la diplomacia es la siguiente:

“...aquella actividad ejecutora de la política exterior de un sujeto de derecho internacional, al servicio de los intereses nacionales o generales de la sociedad internacional, llevada a cabo por órganos y personas debidamente representativas del mismo, ante otro y otros sujetos de derecho internacional, para, por medio de la negociación, alcanzar, mantener o fortalecer transaccionalmente la paz; ha de tener como finalidad última hacer posible por tales medios, no sólo el desarrollo de las relaciones pacíficas intersubjetivas de una sociedad

²¹ RUIZ SÁNCHEZ, Lucia Irene, Derecho Diplomático, op. cit. pág. 2.

²² Cfr. Ídem.

internacional justa que, a través de la cooperación, permita el pleno desarrollo de los pueblos.”²³

A pesar de su precisión, esta definición presenta un problema insalvable, el ser incapaz de definir realmente lo que ha sido la diplomacia a través de la Historia, lo cual hace que solamente puede rescatarse su primera parte, por ser la segunda un agregado bien intencionado pero falso; por tanto entenderemos por diplomacia a la:

“...actividad ejecutora de la política exterior de un sujeto de derecho internacional, al servicio de los intereses nacionales o generales de la sociedad internacional, llevada a cabo por órganos y personas debidamente representativas del mismo, ante otro y otros sujetos de derecho internacional, para, por medio de la negociación, alcanzar, mantener o fortalecer transaccionalmente la paz...”²⁴

Esta definición sobre lo que es realmente la diplomacia expresa los medios en qué se desarrolla y lo que pretende instaurar. En próximos capítulos se analizarán algunos aspectos torales de esta definición para una mejor comprensión de los fines de este trabajo.

²³ VILARIÑO PINTOS, Eduardo Curso de Derecho Diplomático y Consular, op. cit., pág. 79

²⁴ Ídem.

Además, si se entiende la diplomacia por el instrumento para limar asperezas entre los Estados, mediante la conciliación de sus intereses, no cabe duda que la confusión generada por usos del término mismo compele a contemplar la necesidad de abordar un aspecto crucial del aparato estatal: el servicio exterior, muchas veces estructurado alrededor de un Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo fin es mantener una política nacional hacia el exterior, que pretenda la satisfacción de los intereses del Estado para el que trabaja.

El conjunto de objetivos marcados por el gobierno del Estado, que se pretenden alcanzar para obtener los frutos que se antojan beneficiosos para la sociedad de aquel país, es lo que se denomina política exterior.

1.1.2.- Política exterior.

La necesidad del Estado de relacionarse con entes de la misma naturaleza ha motivado el envío de misiones diplomáticas desde la aparición de las primeras civilizaciones, sin embargo, las razones de estas aventuras allende las fronteras nacionales no han quedado jamás establecidas claramente; los fines varían pero la existencia de un motivo único permanece. A éste se le denomina política exterior.

Según Edmundo Hernández-Vela Salgado, se debe entender por política exterior al:

“...conjunto de políticas, decisiones y acciones, que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basado en principios claros, sólidos e inmutables, forjados a través de su evolución y experiencia histórica; permanentemente enriquecido y mejorado, por el que cada Estado y otro actor o sujeto de la sociedad internacional define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o que puedan repercutir al interior de las suyas.”²⁵

Sin embargo este cuerpo doctrinal sobrepasa la calidad de un listado de buenos propósitos internacionales, es de hecho un plan de acción de cualquier Estado para la defensa de sus intereses más allá de sus fronteras, porque aquél es aplicado *“...sistemáticamente con el objeto de encauzar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación, así como de la búsqueda del mantenimiento de relaciones armoniosas con el exterior.”²⁶*

Este plan de acción se desarrollará gracias a la maquinaria estatal articulada para tal efecto, que se proyectará al extranjero por medio de las misiones diplomáticas, y que estará integrada al centro o sistema general del ministerio de Asuntos Exteriores. Al final es esta política:

²⁵ HERNÁNDEZ-VELA SALGADO, Edmundo, Diccionario de Política Internacional, 4ª ed., Porrúa, México, 1996.

²⁶ Ídem.

“...con ayuda de la cual la sociedad organizada en el Estado nacional hace valer sus intereses frente a otros Estados, es decir, en el sistema internacional.”²⁷

En el sentido clásico, a juicio de Dieter Nohlen, se entiende que la política exterior cuenta con un campo de acción limitado sólo al despliegue de actividades u omisiones que un gobierno realiza con otro, bajo un esquema de relaciones entablado entre ellos. Actualmente, este ámbito ha aumentado, al abarcar la dinámica y constante evolución del Derecho Internacional, el entramado de las actividades desarrolladas al seno de las organizaciones ya internacionales, ya multinacionales, ya supranacionales, lo que conlleva la necesidad de los gobiernos en colaborar mutuamente para el sostenimiento de sus propias posiciones y las del grupo al que pudieran pertenecer.²⁸

La política exterior es solamente la política nacional concerniente a los asuntos o negocios que deben ser tratados con entidades políticas de igual o similar naturaleza. En conclusión, podemos decir que la política exterior es el plan para relacionarse con el exterior y la diplomacia es su despliegue.²⁹

²⁷ NOHLEN, Dieter, Diccionario de Ciencia Política, J-Z, 1ª ed., Porrúa, México, t. II, 2006.

²⁸ Cfr. Ídem.

²⁹ Cfr. CAHIER, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo op. cit. págs. 17-18.

Cabe recordar que esta política es desarrollada por el ministerio de asuntos exteriores.³⁰

Aquí surge la primera confusión. La política internacional es distinta de la política exterior. Aquella es la estructura dinámica surgida por la suma de las políticas exteriores de los actores del Derecho Internacional más “...las estructuras de orden, los esquemas de conducta y las tendencias de sistemas en los que están basadas.”³¹

Por otro lado, si entendemos que la política internacional se configura de este modo: el despliegue de cada uno de los elementos que la conforman, la praxis de los principios de política exterior de cada Estado, se observará que la citada organización es la consolidación de estos principios, es decir, la confusión entre la Política Exterior y Política Internacional desaparece, por ser la primera, agente para la conformación de ésta última.

1.1.3.- Misión diplomática.

Igual que otros términos ya vistos, este término es polisémico, problema que es causado por algunos instrumentos internacionales, que lo utilizan de

³⁰ Cfr. NOHLEN, Dieter, Diccionario de Ciencia Política, J-Z, op. cit.

³¹ *Ibíd.*

manera indiscriminada para comprender una u otra realidad.³² Por ser estos órganos esenciales para el mantenimiento de la política exterior, merecen un trato deferente en el presente trabajo.

El término misión puede bien referirse al local donde se encuentra la representación de los países o bien significa el compromiso o encargo específico de una persona o grupo para llevarlo a cabo. También cuenta con la acepción de representación. En el texto de la “Convención de la Habana sobre Funcionarios Diplomáticos”, se observa en sus artículos diez y diecisiete, que se utiliza el término para referir, primero, al órgano representativo cuya misión es establecida por el Estado acreditante para realizarla en el Estado receptor. En el otro artículo se refiere, en cambio al sitio o edificio donde se establece.³³

Semejante obstáculo se vio salvado mediante la declaración en la “Convención de Viena sobre relaciones Diplomáticas”, de lo que se debería entender por locales de misión:

“Artículo 1.- I) por ‘locales de la misión’ se entiende los edificios o las partes de esos de edificios, sea cual fuere su propietario utilizados para las finalidades de la misión incluyendo la residencia del jefe de la misión

³² Cfr. RUIZ SÁNCHEZ, Lucia Irene, Derecho Diplomático, Op. cit. pág. 30

³³ Cfr. Ibídem, pág. 29-30.

así como el terreno destinado al servicio de esos edificios o de parte de ellos."³⁴

Con base en lo anterior, sólo podrá entender a futuro por misión diplomática aquella legación comisionada por el país acreditante que pretende velar por los intereses de éste en el país receptor.

1.1.4.- Derecho Penal Internacional.

Esta novísima rama del Derecho cuyo origen y justificación se estudiará posteriormente, ha sido definida principalmente a partir de la materia que regula: los llamados crímenes internacionales, sin embargo no dejan de existir conceptos que lo enmarcan desde el marco de su ámbito territorial de validez, que al ser internacional, le pretende atribuir fuerza vinculante alrededor del orbe.

Juan Palomar de Miguel define al Derecho Penal Internacional por aquella rama del Derecho "*...que fija y regula todo lo concerniente a penas y delitos internacionales.*"³⁵ Esta definición parte del principio de haberse definido de antemano lo qué es un delito o crimen internacional.

³⁴ La convención de la Habana sobre Funcionarios Diplomáticos, en RUIZ SÁNCHEZ, Lucia Irene, Derecho Diplomático, op. cit. pág., 31.

³⁵ PALOMAR DE MIGUEL, Juan, Diccionario para juristas, A-I, 2ª ed., Porrúa, México t. I, 2003.

En sentido distinto resuelve el problema Manuel Ossorio, quien establece que el Derecho Penal Internacional es aquel “...conjunto de normas jurídicas que tienden a solucionar los conflictos de la aplicación del Derecho Penal en el espacio”.³⁶ Con esta definición termina por crear una confusión entre el Derecho Penal Internacional, y el Derecho Interestatal, el cual busca tender puentes para la persecución de determinados delitos, por cuya importancia y alcances, afectan a varios países, por sobrepasar la frontera de alguno de los Estados afectados para extender sus efectos a otros, por ejemplo la piratería o la venta de drogas; crímenes que bien pudieran ser introducidos en otras categorías excepto la de crímenes internacionales, que serán abordados posteriormente.³⁷

No obstante lo antes dicho, intenta salvar el equívoco en que pudiese caer el lector al anotar “...que el Derecho Penal Público Internacional es aquel que regula lo que a delitos y penas internacionales se refiere (trata de blancas, trata de esclavos piratería, tráfico de drogas).”³⁸ Con este último apunte, se puede observar que el autor mantiene su definición circunscrita a la mera regulación de los llamados crímenes internacionales. A pesar de apuntar los dos sentidos que

³⁶ OSSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, S.N.E., Heliasta, Argentina, 1990.

³⁷ Cfr. DÓNDE MATUTE, Francisco Javier, Derecho Penal Internacional, S.N.E., Oxford University Press, México, 2008, pág. 14.

³⁸ OSSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Op. cit.

se da al término Derecho Penal Internacional, no logra delimitar a la perfección la materia a dirigir por este sistema normativo.

Guillermo Cabanellas observó que la expresión Derecho Penal Internacional era polisémica, y se vio compelido a plasmar en su clásico Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual las acepciones más usuales. Apunta que esta rama del Derecho es aquella que “...define y pena las infracciones de unos Estados contra otros; como los crímenes de guerra... por infracción de tratados internacionales o la brutalidad manifiesta contra todo sentimiento humano”.³⁹ Este primer significado acierta al englobar aquellas conductas que son de tal manera brutales y despiadadas que atentan contra ese sujeto pasivo de enorme importancia que es la humanidad.

La circunscripción de lo que regula el Derecho Penal Internacional quedaría vacía si no pudiese contemplar lo “...más específicamente... relacionado con la acción internacional de los delincuentes”⁴⁰ a pesar de que se engloban en los ejemplos presentados para sostener la definición, los delitos de “...contrabando, en general, el comercio de los estupefacientes; y en especial la trata de blancas y ciertos residuos de la esclavitud, la falsificación de moneda

³⁹ CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, D-E, 20 ed., Heliasta, Argentina, t.III.

⁴⁰ Ídem.

*extranjera...*⁴¹ que a pesar de su gravedad, no son realmente delitos que afecten a la humanidad en su totalidad o al menos sería absurdo pensarlo siquiera.⁴²

Por último apunta Cabanellas que el Derecho Penal Internacional puede ser entendido también como “...*la organización de varios países para coordinar la acción represiva contra ciertos delitos, con aspecto más de policía, y procesales que de fondo, como la extradición*”⁴³ pero esta estructura de alcance, tal vez no global, pero si regional, sólo puede ser entendida con respecto al Derecho Penal Internacional en tanto que se identifica con el concepto de *jurisdicción universal* en tanto que obligación de los Estados de perseguir a los perpetradores de algunos de los crímenes sancionados por esta rama del Derecho, donde quiera que aquellos se encuentren.

El aspecto internacional de esta rama deriva de la necesidad de perseguir a los perpetradores de una serie de actos que la humanidad ha estimado deleznable, al menos en cuanto se refiere a ese concepto abstracto que implica la comunidad internacional, ya fueran por una afectación contra el conjunto que representa la humanidad toda, o contra algunos de los pilares que definan la inasible dignidad humana. Para concluir, los actos materia de la persecución y

⁴¹ CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, D-E, op. cit.

⁴² Cfr. Ídem.

⁴³ Ídem.

vida del Derecho Penal Internacional, por afectar ya sea a la *humankind* o a la *humanness*, son dignos de represión y sus autores, de castigo.⁴⁴

1.1.5.- Crímenes internacionales.

Ante la dificultad de definir que es el Derecho Penal Internacional, es necesario establecer, para conocer mejor nuestro objeto de estudio, que esta disciplina se erige con base en la delimitación de ciertas conductas, de tal talante cuya actualización afecta una serie de bienes jurídicos, que la comunidad internacional ha estimado necesario proteger.

La definición de la conducta típica busca proteger un bien jurídico internacional, cuya naturaleza es indefinible, por consistir bien en un derecho humano⁴⁵ o en la calidad del hombre,⁴⁶ en tanto que vive en comunidad o en su cualidad de ser político, es decir, es la capacidad de sociabilidad. Esta última se ha entendido con respecto a la dicotomía en que reina la vida en sociedad siempre inmersa en el conflicto. Los elementos de esta característica social del ser humano son los elementos de la tendencia hacia la sociabilidad y la

⁴⁴ Cfr. LUBAN, David J., Una teoría de los crímenes contra la humanidad, S.N.E., Temis, Colombia, 2011.pág. 62.

⁴⁵ Cfr. DONDÉ MATUTE, Francisco Javier, Derecho Penal Internacional op. cit., pág. 11 y 33.

⁴⁶ Cfr. LUBAN, David J., Una teoría de los crímenes contra la humanidad, op. cit., pág. 63.

individualidad de cada miembro de la especie,⁴⁷ que conviven en tensa relación entre ellos en una fluctuación, semejante a una lucha llamada *la insociable sociabilidad*.⁴⁸

El Derecho Penal Internacional centra su campo de acción en la tutela de los bienes internacionales, cuya protección quiere ver garantizada la comunidad internacional, por verse afectada su integridad o el buen desarrollo de la humanidad si tal clase de crímenes se realizaran.

Independientemente del bien jurídico tutelado, el problema de la conceptualización del crimen internacional estriba en la confusión que enmarca el señalar en el término el adjetivo *internacional*. Aunque por el uso de esta palabra hablaríamos de conductas cuya afectación en el espacio traspasa las fronteras de dos o más Estados, irónicamente, el crimen internacional sanciona y persigue conductas realizadas dentro del territorio de un solo Estado en específico, sin que tales sobrepasen las fronteras de éste.

Estos delitos constriñen a la comunidad internacional a perseguirlos, sin derivarse de ésto la necesidad de una coordinación especial para conseguirlo. Por otro lado es necesario realizar el tratamiento de otra categoría de delitos,

⁴⁷ Cfr. LUBAN, David J., Una teoría de los crímenes contra la humanidad, op. cit., págs. 84-85.

⁴⁸ Cfr. *Ibídem*, pág. 71-72.

que cabe destacar para contrastarlos con los crímenes internacionales, materia del presente apartado: el delito transnacional, cuyo bien jurídico es de ámbito nacional, y es cometido o tiene efectos en varios Estados. El carácter extraterritorial del delito, en cuanto a la extensión de sus consecuencias nefastas, obliga a los Estados a coordinarse entre ellos para el combate eficaz a estas infracciones.⁴⁹ En cambio el crimen internacional cuenta con una naturaleza distinta. El valor protegido incumbe de tal manera a la humanidad que debe ser protegido independientemente del lugar donde ocurra la conducta ilícita, por afectar su comisión a la humanidad entera.

De este presupuesto se derivan dos conceptos de vital importancia: la jurisdicción internacional y la jurisdicción universal. La primera implica la capacidad de los Estados para organizar organismos supranacionales que consigan combatir la realización de aquellas conductas realizadas en contra de lo estatuido por el Derecho de gentes. El fin principal de esta integración de los esfuerzos estatales es el de procesar crímenes internacionales, a partir de los mecanismos por aquellos ideados. La jurisdicción universal, en cambio, se reduce el ejercicio de la competencia en razón de los crímenes cometidos por parte de cualquier autoridad jurisdiccional del Estado que fuese;⁵⁰ facultad que debemos entender derivada de la necesidad de combatir estos crímenes y evitar

⁴⁹ Cfr. DONDÉ MATUTE, Francisco Javier, Derecho Penal Internacional, op. cit., pág. 14.

⁵⁰ Cfr. *Ibídem*, págs. 115, 130, 140 y 141.

que queden impunes. Esta capacidad de los tribunales para actuar cuenta con dos vertientes: el atributo de juzgar y castigar a los perpetradores del delito.

1.2. Los vicios de la Diplomacia.

1.2.1 Cuestiones preliminares.

La interacción entre las entidades políticas, que los pueblos conforman para su gobierno, está sometida a las fluctuaciones en los intereses de los representantes de los diversos colectivos humanos, que sufren choques constantes con la realidad de posiciones antagónicas, provenientes de otras comunidades. En este constante devenir de voluntades surge la posibilidad de la existencia de posturas irreconciliables, muchas veces excluyentes, que sólo permiten bien la aniquilación de las mismas o el predominio de una de ellas, si es que no se llega a una política de equilibrio de poder, que muchas veces llega a tambalear a largo plazo la configuración internacional.

Ante la evidencia de esta compleja situación, el escenario internacional resulta ser la arena donde los Estados luchan unos contra otros para la consecución de sus intereses, lo cual incluye de vez en cuando la celebración de alianzas temporales entre enemigos acérrimos. Esto no tiene nada de impresionante si se reconoce que en la búsqueda del provecho propio se pueden obviar diferencias baladíes, si con eso es posible salirse con la suya.

La política exterior, una vez que logra resumir en breves contenidos los objetivos a alcanzar del Estado en cuestión, permite iniciar al gobierno la estructuración de tal proyecto, a través de los mecanismos sujetos a su mando. La política exterior es imposible disociarla de la política interior; por esta razón la lucha por el poder se plasma en los aspectos internos y externos de la entidad estatal, mediante la proyección de la política nacional al exterior. Esta política sería en todo caso la que pudiera preocupar a las entidades políticas de igual o similar naturaleza. Debido a que el choque de políticas exteriores ha provocado tal grado de inestabilidad, lo que ha conducido a estallidos de conflictos en grado cada vez de mayor duración e intensidad, es que se ha decidido desde tiempos inmemoriales hacer frente a esta posibilidad mediante el empleo de una sutil arma: la diplomacia.

En comparación con la solución de las controversias internacionales a través de la guerra, aunque bien cabría que preguntarse hasta qué grado se lograba aquello, la diplomacia se presenta so capa de instrumento pacífico de solución de controversias. Derivada de ella, es que surgen los mecanismos de solución de controversias, que se asientan en el común asentimiento de aquella aseveración. Sin embargo aquí surge el primer gran problema.

¿Qué son los medios pacíficos? Al ser calificados con relación a la capacidad que tienen de evitar el estadio contrario a la paz, que es la guerra, se entiende que los medios pacíficos son contrarios al uso de la fuerza; no obstante no sigue, a manera de corolario, que sean medios estrictamente legales, o no al

menos en todas las circunstancias. Al fin y al cabo si Hans Kelsen afirmaba que la guerra podía ser una sanción contra el incumplimiento de obligaciones internacionales o entre Estados, ¿de dónde se puede afirmar válidamente que el hecho de la guerra es per se ilícita? A pesar de estar castigada internacionalmente la guerra de agresión, queda entendido, si se hace referencia a la “Carta de Naciones Unidas”, que la guerra de legítima defensa es lícita.

Es posible entender a la paz por variable dependiente de lo que se entienda por guerra.⁵¹ Si la guerra se entiende de manera diversa, es lógico concluir que la paz se podría definir de modos distintos. Si se concibe que la guerra es una confrontación entre grupos políticos, cuya solución es arrojada a la arena donde se usa la violencia física, se comprenderá que la paz sólo pudiera ser, en primer momento, la ausencia de conflictos. Sin embargo esto es falso.

Con base en la definición anterior es posible inferir la posibilidad de que existan conflictos entre países sin necesidad de que se recurra a la guerra. Una vez asentados estos puntos, no se puede entender la guerra por el mero uso de la violencia para la solución de un conflicto internacional, ni mucho menos por la misma existencia de conflictos, cualesquiera que estos sean.

⁵¹ Cfr. BOBBIO, Norberto et al. (Dir.) Diccionario de Política, L-Z, 12ª ed., Siglo XXI Editores, México, 2000.

Si nos remitimos al Diccionario de Autoridades, se entiende la guerra por “...la hostilidad declarada de un Príncipe a otro, o à alguna república, ù de una república à otra, o à otro Príncipe.”⁵² (sic) La hostilidad es entendida por este mismo texto por “...daño que fe hace à los enemigos eftando en guerra. Viene del latino *Hostilinas*, que significa lo mismo.”⁵³ (sic) A partir de las definiciones anteriores se entiende que la guerra es un daño producido por el ejercicio de la violencia contra un príncipe ajeno al poder que ejerce el otro sobre sus súbditos. Es decir, no toda violencia es guerra, de lo cual se deriva que en sí, todo conflicto no necesariamente desemboca en una guerra.

De comprender esto, se entiende que el uso de la violencia por parte del Estado puede ser legítimo cuando sirve para conservar el orden de sus dominios, o en caso de resistir la agresión de enemigos ya internos ya externos. No obstante, el daño causado al príncipe puede ser causado por una causa justa, y por tanto, a pesar del estallido de la guerra cual derivación evidente, se puede entender que la guerra per se estaba permitida, a pesar de que la mayoría de sus manifestaciones, guerra de agresión o guerra total, estén condenadas por los teóricos modernos.⁵⁴

⁵²REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de AUTORIDADES, O-Z, 1ª ed., Gredos, España, 1976, libro V.

⁵³ Ídem.

⁵⁴ Cfr. SEARA VÁZQUEZ, Modesto, Derecho Internacional Público, 20ª ed., Porrúa, México, 2003, pág. 387.

Independientemente de adentrarse en la anterior disputa, cabe destacar el carácter dependiente del término *paz*, resaltado en antiguos textos, entre ellos el anteriormente citado, que la define por “...*la pública tranquilidad y quietud de los reinos, como opuesta a la guerra.*”⁵⁵ Esta dualidad, altamente exagerada, es uno de los primeros aspectos que hacen difícil la conceptualización del término.⁵⁶ Para acabar con tamaña discusión, es conveniente recordar el otro significado del término guerra.

La guerra también es definida por “...*el arte militar, modo y disposición de hacerla y por la misma profefsion, y afsi fe dice, Machinas de guerra, gente de guerra*”⁵⁷ (sic), es decir, es la labor de los ejércitos frente a la labor de la paz, desempeñada por los embajadores.

¿Por qué razón atribuir el sostén de la paz a los embajadores? Según lo dicho por el Diccionario de Autoridades, queda mencionado en el apartado dedicado a la definición de paz, que se “...*enviaron Embaxadores mui rethóricos con feñaladas prefentes, ofreciéndofe por fúbditos, pidiéndole fu buena paz y amiftad.*”⁵⁸ (sic)

⁵⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de AUTORIDADES, O-Z, op. cit.

⁵⁶ BOBBIO, Norberto et al. (Dir.), Diccionario de Política, L-Z, op. Cit.,

⁵⁷ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de AUTORIDADES, O-Z, op. cit.

⁵⁸ Ídem.

Este funcionario o encargado de entablar la paz o de mantenerla, cual objeto de su trabajo, es “...*el nuncio o ministro que va en nombre de algún príncipe a otro, con creencia y carta para tratar negocio, o para asistir Corte en su nombre.*”⁵⁹ (sic) Esta ha sido, implícita o explícitamente, la función de los agentes diplomáticos hasta ahora, a pesar de no existir en el pasado aún esta categoría. Empero, la paz, al ser un concepto ambiguo, sometido a los influjos de los filósofos y politólogos, es susceptible de ser manejado al arbitrio de los actores políticos.

La paz se define también por “...*el fofiego y buena correspondencia de unos con otros, especialmente en las familias como opuesta a las diffenfiones, riñas o pleitos.*”⁶⁰ Sin embargo, en el orden internacional es difícil conseguir esto sin dejar pie a la existencia de rencores, ni mucho menos a la existencia de conflictos; al fin y al cabo la existencia de desacuerdos es otra cosa que síntoma de la exacerbación de ánimos, que se sale de los cauces de la buena convivencia. El fin de la diplomacia es mantener la paz, pero ¿qué paz?

Si la guerra fue entendida a manera de sanción durante siglos, igual que la tortura fue entendida por medio válido para infringir un justo castigo al delincuente, se puede entender que a veces la paz puede ser injusta, o promover situaciones ilegales. En este sentido, si logra pensarse de este modo, los medios

⁵⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de AUTORIDADES, O-Z, op. cit.

⁶⁰ Ídem.

pacíficos pueden ser ciertamente ilegales, o legales, según corresponda a los límites de las actuaciones de los órganos que los llevan a cabo y a los fines que pretendan conseguir mediante su utilización.

Cabe pensar en la posibilidad de que la diplomacia, reputada un instrumento para evitar el estallido de hostilidades entre los pueblos, lejos de cumplir con su finalidad, es decir, que en vez de evitar aquellos conflictos que bien pudieran equilibrar la situación entre los pueblos, condujera realmente a la celebración de acuerdos leoninos que sujetasen arbitrariamente a un Estado al poder de otro, eso sí, de manera nada violenta, sin el uso de la fuerza bruta, ejemplificada en el estallido de un conflicto armado.

Si la diplomacia cuenta con determinadas funciones, el exceso en su realización o mejor dicho, el ejercicio que excede los límites de su tarea, se entiende que es un vicio en su práctica.

Según Modesto Seara Vázquez, las funciones del agente diplomático se reducen a:

- *“Representación del Estado acreditante ante el Estado receptor.*
- *Protección de los nacionales y de los intereses del Estado acreditante en el Estado receptor.*
- *Negociación con el Estado receptor.*

- *Recoger, mediante el uso de todos los medios legales, información sobre la situación en el Estado receptor y enviarla al Estado acreditante.*
- *Promover las relaciones de amistad entre ambos Estados y desarrollar sus relaciones económicas, culturales y científicas.*⁶¹

Una vez examinado lo anterior, habrá que precisar que el uso del término legal involucra la posibilidad del uso de medios ilegales para la consecución de esa tarea, situación poco alejada de la realidad, que jamás ha dejado de acontecer, según consta desde los textos más antiguos que elaboró la Humanidad. La búsqueda de tales indicios compele a ahondar en las páginas de la historia para reconocer que las tergiversaciones en el ejercicio de la Diplomacia son una constante desde la antigüedad. Los ejemplos de este proceder se recogen desde tiempos remotos.

1.2.2. Registro histórico del proceder de agentes diplomáticos.

Cabe señalar que los vicios diplomáticos cuentan ya con una larga tradición, cuyo impacto en la historia de la humanidad ha sido más que notorio.

La constancia de esta clase de hechos nos hace remontarnos hasta las épocas del Imperio Asirio. A pesar de que era uno de los imperios más

⁶¹ SEARA VÁZQUEZ, Modesto, Derecho Internacional Público, op. cit., págs. 224-225.

avanzados de la Antigüedad, el Imperio Asirio se encontraba sometido al continuo desgaste de una convivencia incómoda con otros reinos que no se sometían a su yugo, y que inclusive pensaban en abatirlo para hacerse ellos con el poder.

En la época de los grandes monarcas asirios: Sargón, Sinaquerib y Asurbanipal se mandaban a embajadores y espías a conocer de las fortalezas y recursos de los países vecinos. Los objetivos de estos enviados fueron recabar datos sobre los recursos de los estados del Norte e influir en el modo de aumentar sus conquistas, sin crear una alianza que viniese a detener su actividad expansionista.⁶²

Unos siglos después se presenta la misma clase de conductas en la región del Mediterráneo. A partir de la caída del Imperio de Alejandro Magno y gracias a la existencia de diversidad de pueblos en esa región, se manifestó la aparición de este actuar poco escrupuloso, donde egipcios, griegos, fenicios, cartaginenses y los futuros dueños del área, los romanos, se dedicaban mutuamente a debilitarse, ya fuera mediante la guerra, ya mediante el uso astuto y artero de las artes diplomáticas.⁶³

⁶² Cfr. POTEMKIN, V.P et al., Historia de la Diplomacia, 1ª ed., Grijalbo, Distrito Federal, México, t. I., 1966, Págs. 12, 16 y 18.

⁶³ Cfr. Ibídem, pág. 42.

Una vez hechos con todo el poder, los romanos sobre toda el área alrededor del mar Mediterráneo, éstos pocas veces recurrieron al arte diplomático, hecho que cambió desde la decadencia de su Imperio en los siglos III y IV; igualmente lo utilizaron en sus conflictos con los persas. Posteriormente, una vez disuelto el Imperio Romano de Occidente, el último reducto de este enorme Imperio, que se vino a denominar Imperio Bizantino, ante su reconocida debilidad y el peligro inmediato de ataques en todos los frentes por causa de una gran variedad de enemigos, se vio forzado a sofisticar su actividad diplomática, cuyas enseñanzas permearon en los nacientes reinos bárbaros, que fueron los antecedentes directos de las futuras naciones europeas.⁶⁴

Los bizantinos se valieron de tres métodos para mantener su independencia durante al menos mil años más que la parte occidental del otrora Imperio Romano: la conversión al cristianismo ortodoxo, el pago a las tribus fronterizas para evitar que invadieran el territorio bizantino y su aniquilamiento por desavenencias causadas mediante argucias diplomáticas.⁶⁵

Otro factor de poder de la Edad Media que se valió de estos medios para afianzar su poder fue el Papado, que implementó estos métodos junto con las sanciones espirituales. Cabe mencionar que la diplomacia papal contribuyó al establecimiento de procuradores de los reinos de Europa quienes prefirieron

⁶⁴ Cfr. POTEKIN, V.P et al., Historia de la Diplomacia, op. cit. págs. 58 y 76.

⁶⁵ Cfr. NICOLSON, Harold, La Diplomacia, op. cit. pág. 28.

instalarse de manera permanente en Roma.⁶⁶ Así nacieron las primeras representaciones diplomáticas de carácter permanente.

A partir de la caída del imperio carolingio y por causa de la dispersión feudal, surgió la Diplomacia privada; que lejos de ayudar ésta a la centralización del poder, mantuvo el proceso de fragmentación, aunque ya anidaba entonces el germen de las tendencias centralizadoras en Europa.⁶⁷

A la par del desenvolvimiento del proceso de fragmentación, surgía uno tendiente a la centralización. “*Junto a las fuerzas de la anarquía en la Europa feudal obraban fuerzas centralizadoras*”⁶⁸ es decir, ocurría ya la génesis de los Estados modernos, lo cual aseguró el advenimiento del sistema actual de relaciones internacionales.

El movimiento desarrollado bajo esta tesitura fue observado por primera vez en el despliegue de la actividad diplomática realizada por las ciudades del Norte de Italia, arte que terminó primero por extenderse a la cristiandad, posteriormente al mundo entero.⁶⁹

⁶⁶ POTEKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit. págs. 84 y 120.

⁶⁷ Cfr. *Ibidem*, págs. 96-97.

⁶⁸ *Ibidem*, pág. 110.

⁶⁹ Cfr. TOYNBEE, Arnold, Anarchy by treaty, 1648-1967, a commentary on the documentary Record en ISRAEL, Fred, Major Peace Treaties of Modern History.

A pesar de la consolidación constante del poder real, en quien se vio el nacimiento del único poder centralizador que triunfó al final de la Edad Media. esto ocurrió después de una época donde los Papas y Emperadores, los nobles y príncipes, las casas reales entre sí y los señores feudales y sus vasallos libraron cruentas luchas entre ellos por el poder, la mayoría de las cuales se desarrollaron en el plano diplomático, aunque la vía armada jamás fue despreciada. Para ejemplificar, baste ver el caso de Moravia, donde los señores feudales germanos avivaron las discordias entre los miembros de la casa reinante para obtener la corona, y favorecer los intereses de aquellos.⁷⁰

“Asimilando muchos de los procedimientos transmitidos por la tradición bizantina, imperial y pontificia, elaboraron una diplomacia propia, flexible y sensata, que contribuyó en grado considerable a la creación de los Estados nacionales de la Edad Moderna.”⁷¹

Tanto el desinterés por el dominio del interior de Italia por parte de las Ciudades-Estado de Italia, su avaricia de riquezas conseguidas fuera de ella, a la vez que la lucha constante entre ellas o la creación de alianzas temporales entre ellas contra sus enemigos, fortalecieron la política del equilibrio del poder, que

1648-1967, S.N.E., Chelsea House Publishers & McGraw-Hill Book Company, t. I, 1967, pág. XV.

⁷⁰ Cfr. POTEKIN, V.P. et. al., Historia de la Diplomacia, op. cit., págs. 124-125.

⁷¹ Ibídem, pág. 133.

se difundió de un nivel local a toda Europa.⁷² Todas estas razones explican el retardo en el proceso de unificación italiana.

En la época del Renacimiento, con el advenimiento del Estado moderno imperó la lógica de la razón de Estado, la cual fue ejercida tanto por la diplomacia como por los ejércitos en los siglos siguientes.⁷³

Con el advenimiento de la diplomacia permanente, el embajador afina su deber de observar la realidad del Estado donde está acreditado, aunado al deber de vigilancia para sostener el equilibrio de poder; sin embargo al carecer de regulación adecuada se permite que el embajador sea el agente de intrigas y espionajes, es quien llega a favorecer ciertas facciones sobre otras dentro un mismo Estado para servir a los intereses del Estado acreditante.⁷⁴

Desde entonces el agente diplomático se ha convertido en avivador de pasiones sectarias, revoltoso que queda impune, favorecedor del estallido de asonadas, golpes de Estados y guerras civiles, si así conviene a los intereses de su Estado. Esta característica, cabe decir, supera la limitante temporal que asigna Cahier a esta clase de actuación diplomática, a pesar de afirmar

⁷² Cfr. POTEMKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit. pág. 147

⁷³ Cfr. KISSINGER, Henry, La Diplomacia, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2001, pág. 53.

⁷⁴ Cfr. CAHIER, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, op. cit., págs. 26-27.

posteriormente que en este aspecto hay falta de progreso por parte de algunos Estados.⁷⁵

A pesar de ser tan considerable la evidencia de este proceder inconveniente en los agentes diplomáticos, sobran las explicaciones que justifican este actuar a través de la historia. Independientemente de que la diplomacia se constituya bajo la égida de los principios feudales y militares o de los principios burgueses liberales, como lo asegura Harold Nicolson, queda claro que éste hace referencia a métodos para comprender la diplomacia, lejos de expresar plenamente que hubo un cambio sustancial en cuanto a los fines perseguidos, los cuales permanecen inmutables.⁷⁶

Después del Renacimiento, los embajadores tuvieron que ganarse la aprobación del soberano ante el que estaban acreditados con el pago de favores o prebendas ya a los ministros del rey, ya a sus amigos más allegados cuya ayuda o preferencia había que buscar, cual fue el caso con el diplomático James Harris, que incluso se vio compelido a seducir a la emperatriz rusa Catalina la Grande; a pesar de este interesante actuar, los resultados fueron más bien magros.⁷⁷ Con el advenimiento de la independencia de las otrora colonias

⁷⁵ Cfr. CAHIER, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, op. cit., págs. 26-27.

⁷⁶ Cfr. NICOLSON, Harold, La Diplomacia, op. cit. pág. 53.

⁷⁷ Cfr. *Ibídem*, págs. 59-61.

iberoamericanas, hace presencia la trama palaciega y diplomática en la vida de otro continente, es decir, la intriga política realizada por parte de los agentes diplomáticos.

A través del recorrido histórico realizado, es destacable que los valores o virtudes que debe poseer un agente diplomático son menos evidentes que las consecuencias que en su actuar tienen dentro de los Estados receptores. Inclusive pueden crear una alteración en la vida política y soberana donde son recibidos. La dificultad de analizar las funciones del agente diplomático está lejos de superar la claridad con la cual se presenta la existencia de efectos nocivos por la actuación de los agentes diplomáticos extranjeros. Se trata de demostrar que tales actuaciones ya dentro ya fuera de los Estados, tienen efectos que pueden ser conocidos e investigados por el Derecho Penal Internacional. En este devenir del actuar diplomático, se hará especial mención a una de aquellas naciones emergentes, que resultó ser de las más afectadas por tan indebido proceder: México. A partir del análisis de sus relaciones internacionales se comprenderá si cambió acaso la tendencia interventora y desestabilizadora de los enviados extranjeros.

1.3. La experiencia mexicana

1.3.1. Un embajador estadounidense y la crisis mexicana durante sus primeros años.

La situación en que vive México ha obligado a varios intelectuales a indagar en las raíces del acontecer nacional. Uno de los aspectos que ha sido relegado, aunque mantiene su presencia velada es el efecto de la política exterior de otras naciones en México. No obstante, al remitirnos a la historia diplomática observamos que gracias a la injerencia de los Estados Unidos de América, ocurrió el declive progresivo de la estabilidad nacional, que produjo en las clases gobernantes mexicanas el tránsito de un sentimiento de confianza en un porvenir glorioso, a caer en la suma desesperación generada por la duda sobre a dónde dirigir los destinos nacionales.⁷⁸

México, desde sus primeros momentos, se vio sometido a las tensiones diplomáticas de algunas potencias, principalmente España y Estados Unidos. Antes de que naciese el Estado mexicano, el movimiento de expansión operado hacia el Oeste por la última potencia antes mencionada, fue considerado ya una amenaza por implicar el peligro de que el embrión pudiera ser engullido antes de

⁷⁸ Cfr. MEYER, Lorenzo, “*México-Estados Unidos. Las etapas de una relación difícil*” en Secretaría de Relaciones Exteriores (compilador) Política exterior de México, 175 años de Historia, 1ª ed., Archivo Histórico Diplomático Mexicano, México, t. III, 1985, pág. 137.

su nacimiento, es decir que la entonces Nueva España fuese conquistada completamente. Tal cuestión fue zanjada mediante el acuerdo del 22 de febrero de 1819.

Por medio de este instrumento España reconocía la pérdida de gran parte de sus posesiones septentrionales, excepto los actuales estados de Texas, California, Nuevo México y Arizona por la diligente habilidad diplomática del Luis de Onís, quien logró que las pretensiones estadounidenses se limitaran exclusivamente a los territorios cercanos a Luisiana y el Mississippi, además de la Florida.⁷⁹

Gracias a la firma de este tratado se reconocieron los límites con los que nacería México.⁸⁰ Después de la denodada actuación de Luis de Onís, se logró que este acuerdo temporal pero frágil que permitiera sostener un efímero equilibrio entre los pujantes Estados Unidos y el aún reino de la Nueva España,⁸¹ que demostró ser un obstáculo mínimo ante el pujante espíritu expansionista

⁷⁹ Cfr. FUENTES MARES, José, Génesis del expansionismo norteamericano, 4ª ed., Grijalbo, México, 1982, pág. 111.

⁸⁰ Cfr. ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano, 2ª ed., Porrúa, México, t. II, 1984, pág. 166.

⁸¹ Cfr. MEYER, Lorenzo, "*México-Estados Unidos. Las etapas de una relación difícil*", op. cit., Pág. 136

estadounidense; fenómeno éste causado por la constante afluencia de inmigrantes que se expandían a tierras cada vez más lejanas.⁸²

Por causa de esta voracidad de riquezas, característica de los estadounidenses, a juicio de Luis de Onís, surge uno de los factores externos que han afectado la política e integridad de México por cualesquiera medios, entre ellos los netamente diplomáticos: Junto al uso de la seducción y la intriga, se encontró el sembrar y alimentar disensiones en los virreinos de este continente y el favorecimiento de la guerra civil, para lo cual se han servido los estadounidenses, sostiene el jurista Toribio Esquivel Obregón, del apoyo de nuestros estadistas e intelectuales en esta labor de disgregación nacional.⁸³

Una vez proclamada la independencia de México el día 27 de septiembre de 1821, se presentó la lucha entre diversas potencias para hacerse del control de México. La intervención en la vida política mexicana se inició con la actuación del agregado diplomático colombiano Santa María, quien luchó por implantar principios democráticos en un régimen eminentemente imperial, razón por la cual

⁸² Cfr. ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano, op. cit., pág.167.

⁸³ Cfr. *Ibidem*, pág. 147.

el primer emperador de México le expidió sus pasaportes para que abandonara el país.⁸⁴

Sin embargo, uno de los más importantes sucesos de la historia de México fue el establecimiento de relaciones diplomáticas con los Estados Unidos “...no por el hecho formal de abrir en Washington y México, las correspondientes legaciones sino porque el primer enviado norteamericano fue don Joel R. Poinsett”,⁸⁵ (sic) hombre de mundo, quien después de conocer Rusia y Europa, atravesar el Océano Atlántico y causar entuertos en Sudamérica, llegó a México, en una misión a él encargada debido a su gran experiencia.⁸⁶ Este agente estadounidense sostuvo fiero combate contra quienes se opusieron al cumplimiento puntual de su misión: replicar el modelo republicano estadounidense en nuestro país, cuyos efectos trascendieron de la mera difusión de las ideas liberales.⁸⁷

⁸⁴ Cfr. OLAVARRIA, ENRIQUE, “México Independiente” en RIVA PALACIO, Vicente (director), Resumen integral de México a través de los siglos, 3ª ed., Compañía General de Ediciones, México, t. IV, 1961. pág. 69.

⁸⁵ FUENTES MARES, José, Biografía de una nación, 1ª ed. Océano, México, 1982, pág. 121.

⁸⁶ Cfr. FUENTES MARES, José, Poinsett, Historia de una gran intriga, 1ªed., Océano, México, 1982. págs. 10-14.

⁸⁷ Cfr. OLAVARRIA, ENRIQUE, “México Independiente” en RIVA PALACIO, Vicente (director), Resumen integral de México a través de los siglos, op. Cit., pág.98.

La misión de Poinsett y otros agentes diplomáticos estadounidenses se veía encuadrado dentro de un programa de política exterior estadounidense, cuyo fin “...consistía en reunir y enviar a su país informaciones de interés sobre los países hispanoamericanos.”⁸⁸

Cabía pensar que este proceder respetaría el principio de no intervención pero:

“...muchos de ellos eran ardientes republicanos que, por su propia cuenta se metieron de lleno en los destinos de aquellos países, desempeñando un importante papel en la redacción de las Constituciones hispanoamericanas y sirviendo con frecuencia como transmisores de la cultura y el pensamiento de los Estados Unidos.”⁸⁹

Este fue el caso de Poinsett, para quien su misión fue una especie de cruzada para liberar a hispanoamérica del feudalismo medieval. Su celo religioso y su fervor jeffersoniano le hizo molesto dondequiera que estuvo, ya fuera en Chile o México. Ésta, entre otras razones fueron las causas que lo forzaron finalmente a abandonar este último.⁹⁰ La simple enumeración de sus hazañas

⁸⁸ ONÍS, José (de), Los Estados Unidos vistos por los escritores hispanoamericanos, S.N.E., España, Ediciones Cultura Hispánica, 1956, pág. 55

⁸⁹ Ídem.

⁹⁰ Cfr. Ibídem, págs.56-57.

operadas durante su misión diplomática permitirá elaborar una idea general de su funesta labor:

- Su incursión en la política doméstica de México mediante la fundación de logias del rito de York y el partido americano.
- Su gestión malograda, pero funesta de adquirir la provincia de Texas.⁹¹

Para esa labor se sirvió de los medios de los cuales se había servido con tanta efectividad en Chile: “... se arrojó a la lucha entre los bandos enemigos, tomó y formó partidos, modificó gabinetes, aconsejó presidentes y fue oráculo de mercenarios.”⁹²

Al notar Poinsett a su llegada al país, la existencia de una legación británica, mucho tiempo ya asentada en la capital, esto le obligó a marchar a pasos forzados, con el fin de atajar los fines de los agentes europeos cuyo exponente más visible era la misión de su Majestad Británica.⁹³ El reto que tenía que enfrentar el agente norteamericano era similar al enfrentado por él en Argentina: superar la hegemonía diplomática del Imperio Británico en las viejas colonias españolas.⁹⁴

⁹¹ Cfr. FUENTES MARES, José, Biografía de una nación, op. cit., pág.121.

⁹² FUENTES MARES, José, Poinsett, Historia de una gran intriga, op. cit. pág. 15.

⁹³ Cfr. FUENTES MARES, José, Biografía de una nación, op. cit., pág. 121.

⁹⁴ FUENTES MARES, José, Poinsett, Historia de una gran intriga, op. cit. pág. 21.

Ante la debilidad del Imperio Español, las potencias europeas empezaron a desplegar sus intereses en la región, entre ellas estaba la Gran Bretaña. Ésta, bajo la dirección de hábiles ministros de Asuntos Exteriores, extendió su influencia sobre la zona, cuyo fin principal fue el de buscar contacto y favorecer a las monarquías latinoamericanas; según este criterio se pretendía que se “...curarían todos los males de la democracia universal en América.”⁹⁵

En su afán de equilibrar la influencia de sus antiguas colonias, Gran Bretaña realizó grandes esfuerzos para ganarse a los gobiernos de los nacientes países, a la par combatía ese terrible espectro que amenazaba su poder: la constitución de dos bloques, ambos en orillas opuestas del Océano Atlántico, uno republicano y el otro monárquico, lo cual impediría la libertad de su Majestad Británica para la administración de sus posesiones y pondría en peligro a su poderosa flota.⁹⁶ A pesar de este afán obsesivo por establecer monarquías en América, el gobierno de su Majestad Británica reconocía que el impulso otorgado a la constitución de éstas en el Nuevo Mundo estaba limitado ante la posibilidad

⁹⁵ RIPPY, James Fred, Rivalry of the United States and Great Britain over Latin America, 1808-1830, (the Albert Shaw lectures on Diplomatic History, 1928), Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1929, pp. 113, citado en GRAJALES, GLORIA., México y la Gran Bretaña durante la Intervención, 1861-1862, 2ªed, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974, pág. 19.

⁹⁶ Cfr. GRAJALES, GLORIA., México y la Gran Bretaña durante la Intervención, 1861-1862, 2ªed, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974, pág. 19.

de transgredir un vital principio de su política exterior: el principio de no intervención.⁹⁷ Gracias a este factor, la audaz labor del agente estadounidense fructificó en México.

Para enfrentar este choque colosal de intereses opuestos, Poinsett estableció los parámetros de su política. Su celo republicano y liberal le hizo enemistar con el partido *fanático*, razón que lo motivó a apoyar, o mejor dicho crear, al *partido americano* cuyo interés más apremiante fue el de replicar el modelo de instituciones políticas estadounidense. Ante lo anterior cabe preguntarse: “¿*Qué demonios tenía que hacer un ministro extranjero para ‘contrarrestar’ la acción de un partido nacional, por ‘fanático’ que fuera?*” (sic)⁹⁸

En su ingente tarea contó con el apoyo de políticos nativos: Lorenzo de Zavala y Vicente Guerrero. Éste último, tuvo que solicitar al polémico agente que abandonara el país, a pesar del afecto que le guardaba.⁹⁹ No obstante, encontró a un serio rival en el país:

⁹⁷ Cfr. GRAJALES, Gloria, México y la Gran Bretaña durante la Intervención, op. cit., pág. 19.

⁹⁸ FUENTES MARES, José, Biografía de una nación, op. cit, pág. 122.

⁹⁹ Cfr. Ibídem, págs. 122-124.

*“...descubrió bien pronto que tenía frente a él una muralla sólida. Ésta era don Lucas Alamán.”*¹⁰⁰

Por intervención del primer ministro de asuntos exteriores mexicano, Poinsett debió renunciar a la idea de la construcción de un camino directo a Santa Fe, y ratificó el tratado celebrado entre España y Estados Unidos en 1819, muy a su pesar. No obstante la labor de Alamán tuvo rápido fin al constituirse en México el partido yorkino, enemigo de su política nacional. Su caída acaeció cuando negociaba un tratado de comercio entre ambos países.¹⁰¹ Gracias a esta facción por él creada, que dio término al ministerio de Alamán, pudo finalmente expresar satisfecho Poinsett que *“...el partido norteamericano ha substituido en el poder al partido británico.”*¹⁰² (sic)

Otro medio del cual se valió para consolidar su posición, fue el uso maquiavélico que realizó de la campaña del padre Arenas, que permitió que los yorkinos se aprovecharan *“...de ella como medio muy adecuado para llevar a efecto sus atroces intentos contra los españoles, destruyendo a un tiempo a los escoceses.”*¹⁰³ El uso tendencioso dado a la revuelta, degradó a múltiples héroes

¹⁰⁰ VALADES, José C. Alamán, estadista e historiador, 1ª ed., UNAM, México, 1987, pág. 205.

¹⁰¹ Cfr. *Ibíd.*, págs. 207-208.

¹⁰² *Ibíd.*, pág. 209.

¹⁰³ ALAMÁN, Lucas, historia de México, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, t. V, 1852, pág. 826.

del plan de Iguala, quienes se vieron sometidos al escarnio general y al ostracismo de la historia oficial.

A partir de estos hechos, se generó una serie de atentados contra españoles que provocaron que murieran en el exilio Echávarri y Negrete. Con la decreciente influencia de los escoceses en el gobierno de México, estos idearon las tácticas para el surgimiento de un nuevo plan, que se llamaría de Otumba, donde se declaraba la intención de pedir la retirada de Poinsett de México, además del fin de las sociedades secretas todas,¹⁰⁴ por el gran daño que habían hecho ya al país. El plan fue un auténtico fracaso.

La victoria del partido yorkino o estadounidense, fue celebrada como la victoria entre una obediencia masónica sobre otra, es decir “...*de una masonería contra su rival.*”¹⁰⁵ Este triunfo, sin embargo, aceleró la marcha de los acontecimientos. En las elecciones para suceder a Guadalupe Victoria en el cargo de presidente de la República, se postularon dos candidatos, defendidos por ramas distintas dentro del rito yorkino, ya bajo amenaza de fragmentación: Pedraza y Guerrero. Al saberse que los resultados favorecían a Pedraza, estalló en su contra el plan de la Acordada que desconocía los resultados de las

¹⁰⁴ Cfr. ALAMÁN, Lucas, historia de México, op. cit., págs. 833-836.

¹⁰⁵ *Ibíd*em, pág. 837.

elecciones.¹⁰⁶ Este fue el inicio de un periodo de constantes cuartelazos y rebeliones que azotarían al país durante casi medio siglo.

La labor de Poinsett fue desarrollada tan eficaz y tan rápidamente que sorprende a los historiadores. A juicio de José Fuentes Mares: *“En el México de los años inmediatos a la Independencia, pocos días le bastaron para hacerse cargo de la situación social y política”*¹⁰⁷ y poco tiempo le tomó a Estados Unidos dividir la voluntad nacional en bandos irreconciliables.

Frente a las constantes intromisiones de los Estados Unidos en nuestra política interna, cabe observar que la intervención de cualquier otra potencia careció de relevancia alguna. A pesar de que *“...Inglaterra había tomado la delantera valiéndose de su prestigio... este hecho no podía hacer renunciar a los Estados Unidos al papel que su ‘manifiesto destino’ les asignaba.”*¹⁰⁸ La pesadilla de una Santa Alianza amenazante quedó sólo en la mente de obsesionados agentes norteamericanos y de algunos de sus portavoces.

Fragmentada ya la política de México por las impertinencias del agente estadounidense, el país se vio involucrado en luchas intestinas que duraron décadas y que afectaron seriamente su capacidad de crecimiento. En la época

¹⁰⁶ Cfr. ALAMÁN, Lucas, historia de México, op. cit. págs. 839-840.

¹⁰⁷ FUENTES MARES, Jesús, Poinsett, Historia de una gran intriga, op. cit., págs. 14-15.

¹⁰⁸ *Ibíd*em, pág. 20.

de Juárez se muestra, ante el avance de los conservadores, la necesidad de recurrir a la ayuda estadounidense, en demérito de nuestra independencia.

Los avances estadounidenses, realizados con el fin de desarticular y desmembrar al país junto a la obtención de su sumisión, se observaron principalmente con la independencia de Texas formalizada el dos de marzo de 1836 y el posterior tratado de Guadalupe de 1848, para verse rematados en otros infortunado sucesos, entre ellos el Tratado de la Mesilla de 1853 y los tratados malintencionados con el propósito de adquirir derechos de paso en zonas estratégicas,¹⁰⁹ entre ellos el Tratado McLane-Ocampo.

Las crisis generadas por estas intervenciones en la etapa más temprana de la vida independiente de México causaron funesto efecto. Gracias al trabajo de Samuel Huntington podemos entender mejor esta tendencia; que en su mayor parte está expresada en la inclinación a abandonar la cultura autóctona y asumirse parte de otra; proceso, que a su juicio, inició en los años ochenta del pasado siglo. Sin embargo, con lo anteriormente observado, vemos que esta desviación en realidad se remonta desde los inicios de la vida independiente de México.¹¹⁰ Este devenir antes mencionado fue por él denominado con el término de kemalismo, que comprende el ya mencionado abandono de la cultura

¹⁰⁹ Cfr. MEYER, Lorenzo, *“México-Estados Unidos. Las etapas de una relación difícil”* op. Cit., pág. 137.

¹¹⁰ Cfr. HUNTINGTON, Samuel Phillips, El choque de civilizaciones, y la reconfiguración del orden mundial, 1ª ed., Surcos, España, 2005, pág. 184.

nacional en nombre de otra, generalmente la occidental, por ser ésta el referente de progreso durante gran parte de la Edad Contemporánea.¹¹¹ Esto trajo consigo, el desgarramiento de México. En nuestros días, gracias a estas correrías, resulta que México es un país desgarrado. País dividido que no encuentra la posibilidad de encontrar su grandeza por la disolución interna que lo domina, que lo obliga a conseguir su esencia en fuerzas exógenas a las de su cultura propia.¹¹²

Durante el resto de la vida independiente, el temor al aislamiento internacional y la cuestión del reconocimiento fueron utilizados para provecho de los agentes diplomáticos y demérito de México, por medio de exacciones onerosas, cesiones dolorosas y de pesadas obligaciones, cual lo confirma el caso de Juárez durante la guerra de Reforma, quien paradójicamente obtuvo el reconocimiento estadounidense junto con el gobierno conservador;¹¹³ de Díaz después de vencer a lerdistas y seguidores de Iglesias¹¹⁴, y de Carranza;¹¹⁵ este

¹¹¹ Cfr. HUNTINGTON, Samuel Phillips, El choque de civilizaciones, y la reconfiguración del orden mundial, op. cit., pág. 93

¹¹² Cfr. *Ibíd*em, pág. 184.

¹¹³ Cfr. BULNES, Francisco, Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma, 1ªed., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2011, págs. 499-500.

¹¹⁴ Cfr. COSÍO VILLEGAS, Daniel, Historia Moderna de México, El Porfiriato, Política exterior, Segunda Parte, 2ª ed., Editorial Hermes, México, 1974, pág. XXII

¹¹⁵ Cfr. FABELA, Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexicana, Fondo de Cultura Económica, México, t. II, 1958, pág. 169.

último obtenido después de una ardua lucha para obtener apoyo para su gobierno. La Doctrina Estrada sólo fue la tardía solución a tan peligrosa circunstancia. Ya en los primeros años del siglo XX, la presencia hegemónica de los Estados Unidos en la esfera internacional se vería solamente sacudida por un nuevo fenómeno: el nacional-socialismo.

1.3.2. México y la crisis por el nazismo.

A pesar del aislamiento en que vivió México durante la primera mitad del siglo XX, custodiado por los Estados Unidos, fue en los años cercanos a la Segunda Guerra Mundial en que nuestro país fue objeto de codicia entre las potencias europeas, o mejor dicho enclave crucial de una guerra por comenzar.

Con el ascenso de los nazis al poder y sus continuos esfuerzos por fijar sus posiciones a nivel mundial, se consolidó la relevancia de México en la política internacional. En pleno cardenismo, la ya cada vez más tensa situación internacional obligaba a los futuros contendientes a preparar el terreno de combate mediante el establecimiento de alianzas convenientes y de rutas hacia los recursos fundamentales para el sostenimiento de una campaña de guerra. México, indudablemente fue parte de esta mecánica. A pesar de ser el gobierno mexicano de corte socialista, el gobierno nacional-socialista, que gobernaba desde 1934 en Alemania, hizo caso omiso de esta situación, por considerar necesario buscar los medios para aprovisionarse del petróleo para su creciente industria militar.

Todos estos beneficios causaron que el Eje hiciera lo posible por conseguir el poder dentro del país, para mantener, a juicio de Göring, el suficiente combustible para una campaña aérea de al menos cinco meses, en su tentativa de invadir Polonia.¹¹⁶ Igualmente se buscaron otros materiales útiles para la industria armamentista alemana: aluminio, cadmio, cobalto, cobre, estaño, mercurio, vanadio, hierro y cinc.¹¹⁷ Esta excesiva necesidad motivada por *“...la tensa situación en la que se encontraban las relaciones políticas en el mundo, que había convertido a México en un tablero de ajedrez en donde jugaron las principales naciones en conflicto...”*¹¹⁸ movió los esfuerzos de los aparatos de espionaje, al igual que las vías diplomáticas para triunfar en esta situación, lo cual *“...obligó a los gobiernos de las entonces potencias a seguir y estar al tanto de cualquier pista.”*¹¹⁹

¹¹⁶ Cfr. KERHL, Hans, El Tercer Reich, La Alemania nacionalsocialista a través de sus economistas, S.N.E. Editorial del Partido Nacional Socialista de la América Latina, México, 1972, citado por CEDILLO, Juan Alberto, Los nazis en México, La operación Pastorius y nuevas relaciones de la infiltración al sistema política mexicano, 1ª ed., Editorial Grijalbo, México, 2013, pág. 26

¹¹⁷ Cfr. CEDILLO, Juan Alberto, Los nazis en México, La operación Pastorius y nuevas relaciones de la infiltración al sistema política mexicano, 1ª ed., Editorial Grijalbo, México, 2013, págs. 41-42

¹¹⁸ *Ibíd*em, pág. 15.

¹¹⁹ *Ídem*.

Este maquiñar político sobre los destinos de México, utilizó, además de los mecanismos de espionaje usuales, a los agregados diplomáticos de las diversas potencias, este último actuar fue más común de parte de Alemania, a través de sus agregados militares.¹²⁰

El esfuerzo del nacionalsocialismo por apoderarse a toda costa de las estructuras del poder por uno u otro motivo, se vio alimentado por la mecánica de este movimiento, nuevo en su especie, el cual emergió en unas circunstancias excepcionales que permitieron su brusca y tremenda irrupción en el mundo político. Lejos de afectar exclusivamente a México, extendió sus objetivos más allá de los mares, lo cual provocaría el estallido de una guerra tan cruenta que cambiaría varios paradigmas dentro del manejo del poder, principalmente el de la razón de Estado, nacido en el Renacimiento.¹²¹

Sin embargo ya desde la aventura revolucionaria napoleónica, el concierto de naciones había llegado a la conclusión de que este principio difícilmente satisfacía las necesidades de la comunidad internacional. En medio de esta crisis, la labor de un joven austriaco permitió consolidar los principios de una comunidad internacional integrada alrededor de valores comunes. Este logro fue

¹²⁰ Cfr. CEDILLO, Juan Alberto, Los nazis en México, La operación Pastorius y nuevas relaciones de la infiltración al sistema política mexicano, op. cit. págs. 21-22.

¹²¹ Véase supra, nota 77.

el producto de la labor denodada aunque polémica de Clemens Wenzel Lothar Metternich.

Capítulo 2. Metternich su influencia en el pensamiento político diplomático.

2.1. El congreso de Viena de 1815 y consecuencias en el foro internacional.

En medio de la confusión generada por la marcha de la Revolución a través de las tropas napoleónicas, surgía para enfrentarla otra oleada de tendencia conservadora, que se regocijaba en el viejo orden.

La reacción nacía para encarar una fuerza demoledora, que veía en los ejércitos franceses solamente la encarnación de ideas peligrosas y sediciosas. Las coronas europeas aceptaron el desafío monumental de enfrentarse a estas fuerzas descomunales, entre ellas la austriaca. Sin embargo esta empresa tardó mucho en coronarse con éxito.

El intento austriaco de detener la aventura napoleónica le costó a Austria la firma del desventajoso tratado de Schoenbrunn. Por medio de este instrumento, Austria perdía Salzburgo, parte de la Alta Austria, mientras los territorios austriacos de la Costa pasaban a constituirse en departamentos ilíricos del Imperio francés,¹²² a lo que se sumaba el pago de una fuerte indemnización de guerra, fijada en 75 millones de francos.¹²³

¹²² Cfr. POTEKIN, V.P. et al., Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 359.

¹²³ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, 3ª ed., Eyre and Spottiswoode, England, 1944, pág. 108.

En este época hace su aparición en la escena pública el conde Klemens Metternich, quien en su nuevo cargo de ministro de Asuntos Exteriores austriaco, buscó asegurar a su país un menor sufrimiento a causa de su derrota a la par que intentaba debilitar al poder napoleónico al revelar a Rusia las negociaciones que tenía con los franceses.¹²⁴ La dura lección surgida tras la derrota austriaca compelió a Metternich a utilizar una política exterior más astuta y menos agresiva, lo cual le permitía comprender que el viejo orden internacional había caído ya.¹²⁵

Inició a partir de entonces su ascenso hacia el puesto de dirigente europeo gracias al empleo de su entrenada habilidad diplomática, iniciada en su gestión como embajador en la ciudad de Dresde. Desde este sitio debió él enfrentar la amenaza de la firma de un acuerdo franco-pruso, el cual facilitaría el dominio de Napoleón sobre los principados más cercanos a las fronteras francesas. En 1813, pasó a Berlín dónde trató de convencer al rey prusiano Federico Guillermo III de hacer alianza defensiva con Rusia y Austria, objetivo frustrado por causa de la toma de Anspach y la posterior capitulación de Ulm. Una vez que Prusia quedó bajo la órbita francesa a partir de la batalla de Austerlitz, el joven

¹²⁴ Cfr. POTEKIN, V.P. et al, Historia de la Diplomacia op. cit., págs. 359 y 362.

¹²⁵ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., pág. 105.

diplomático fue destinado a Francia, donde iniciarían sus primeros pasos en el campo diplomático de manera independiente.¹²⁶

Después de su ascenso a la cancillería austriaca y ante el inminente conflicto entre Francia y Rusia, Metternich inicio una política de rearme con el objetivo de poder defender al imperio del vencedor de aquella contienda;¹²⁷ estrategia que fue favorecida por la oportunidad brindada por el casamiento de la hija del Emperador Francisco I, María Luisa con Napoleón, con lo cual se eliminó el impedimento que limitaba el número de efectivos militares con los que podía contar el Estado austriaco.¹²⁸ Adoptó también una política de neutralidad que le permitiera adherirse al bando ganador cuando así conviniese al interés de Austria. Su política de auto preservación buscaba retrasar el estallido del conflicto franco-ruso; mientras aseguraba el fortalecimiento y restablecimiento de las fuerzas de su país.¹²⁹ Tan ambivalente política exterior, sostenida por el interés que tenían para él la integridad y seguridad del Imperio al que servía, le llevó a sostener compromisos encontrados: si a los ingleses decía que haría caso omiso de cualquier propuesta de cooperación activa con Napoleón, a la vez firmaba tratados secretos con Francia. A pesar de los recelos que causaba su

¹²⁶ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., págs. 80, 83, 85, 86, 88 y 89.

¹²⁷ *Ibidem*, pág. 117.

¹²⁸ Cfr. POTEKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 359.

¹²⁹ Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit, págs. 121-122.

proceder, logró otorgar al entonces Zar Alejandro I seguridades sobre que el avance realizado por el ejército austriaco sería el menor posible además de que infligiría el menor daño a las tropas del monarca ruso.¹³⁰

Posteriormente, con la derrota de Napoleón en Rusia, y la retirada del ejército francés, se creó la sexta coalición contra Francia que buscó el apoyo de Austria. Durante este periodo Metternich consiguió con su astucia mantener al ejército austriaco en Galitzia; durante este periodo se convenció de que el fin de Austria era traer la paz. La neutralidad que mantuvo el país durante el conflicto buscó presentar atractivamente a cualquiera de los bandos una propuesta de alianza con Austria, que le evitase sacrificios onerosos, en perjuicio suyo. Su política de equilibrio de poder le obligaba a tomar decisiones difíciles, por tener que congeniar con circunstancias molestas, entre ellas que el gobernante francés era yerno del Emperador austriaco, lo cual era actuar en contra de los intereses de éste.¹³¹

Obligado a reconocer la posición especial del emperador francés, Metternich realizó un primer ofrecimiento a Napoleón para dar fin al conflicto. La oferta establecía que Francia debía renunciar a todo territorio ajeno a sus fronteras naturales. El monarca francés solicitó la firma de un tratado de alianza;

¹³⁰ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit., págs. 124, 125 y 126

¹³¹ Cfr. *Ibidem*, pág. 128.

el ministro austriaco declaró que reforzaría el estado de neutralidad.¹³² Después, en Plastwitz, el canciller austriaco propuso su mediación para resolver el conflicto franco-ruso; en caso de faltar un acuerdo, Austria se uniría a la Sexta Coalición. El 28 de junio de 1813, se reunió Metternich con el emperador francés, donde el primero expuso al segundo sus condiciones para una adhesión de Austria al bando napoleónico,¹³³ las cuales eran muy duras: la restitución de las provincias ilíricas a Austria, supresión del ducado de Varsovia y su repartición después de la guerra, además de la renuncia de los territorios allende al Rin.¹³⁴ Presentó por tanto un ultimátum para que Napoleón asintiera a unírseles y acabara con la posibilidad de que se uniesen a aquella coalición. Al negarse Napoleón, el país entró en la guerra.¹³⁵

Una vez cerca la derrota de Napoleón, llegó Castlereagh¹³⁶ ministro de asuntos exteriores inglés, quien convenció a las potencias enemigas de Francia de firmar el tratado de Chaumont, donde se buscaba reducir a ésta a sus fronteras anteriores, previas a la expansión napoleónica. Hacía tiempo que el canciller inglés pretendía convertir la coalición en alianza, a lo cual Metternich se

¹³² ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit, págs. 128-129.

¹³³ Cfr. POTEKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 366.

¹³⁴ Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit, pág. 129.

¹³⁵ Cfr. POTEKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia op. cit., pág. 366.

¹³⁶ Cfr. Ibídem, pág. 367.

negaba.¹³⁷ Sin embargo este tratado contó con una ventaja insospechada: buscaba “...*robustecer la coalición y de unir a los aliados con unos compromisos comunes, en vista de la proximidad de las negociaciones de paz.*”¹³⁸ En el tratado de Chaumont prefiguraron varios aspectos del acta definitiva del congreso de Viena, entre los que se encuentran:

- Prohibición de los miembros a celebrar la paz por separado.
- Aportar cada nación 150,000 hombres para la derrota de Francia, excepto la Gran Bretaña quien aportaría cinco millones de libras esterlinas a manera de subsidio anual.
- Reducción de Francia a su territorio original.
- Alemania permanecería fragmentada igual que Suiza e Italia.
- Unión de Bélgica y Holanda.
- Restauración de los Borbones en España y,
- Austria retomaría sus posesiones en Iliria.¹³⁹

El 23 de abril de 1814 se firmó el armisticio entre los integrantes de la sexta coalición y Francia; días después se firmó la paz, el día el 30 de mayo.¹⁴⁰ La intención de los monarcas europeos de crear un sistema internacional que

¹³⁷ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., pág. 139.

¹³⁸ POTESKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 368.

¹³⁹ Cfr. Ídem.

¹⁴⁰ Cfr. Ibídem pág. 369.

evitara la repetición de los excesos revolucionarios se plasmó en el tratado de paz de París firmado por España, Francia, Inglaterra, Austria, Rusia, Prusia y Portugal y Suecia, en el que se pactó la necesidad de resolver cuestiones que afectaban la legitimidad mediante la constitución de un Congreso, en un plazo de doce meses.¹⁴¹ Fue en el tratado de paz de París que se estableció la condición de celebrarse este congreso internacional que resolvería los problemas políticos y territoriales de la Europa pos-napoleónica. Metternich trató de retardar la apertura del Congreso hasta el otoño.¹⁴² Ante la apertura de los trabajos de la conferencia de paz, Metternich decidió llamar al establecimiento de una paz permanente. Para ello impulsó que Viena fuese la sede del nuevo Congreso; para tal efecto se ganó las simpatías inglesas.¹⁴³ Una vez abierto aquél, se operó el cambio político en Europa. Si la baronesa Krudener lo inspiró, Metternich fue quien lo ejecutó.¹⁴⁴

La situación del imperio austriaco era a la par ventajosa y precaria. Su tambaleante situación dentro de la recién constituida Confederación germánica y su débil influencia en los estados italianos, le impidió su expansión soñada

¹⁴¹ Cfr. ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano, op. cit., pág. 101.

¹⁴² Cfr. POTEMKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág, 369 y 370.

¹⁴³ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit págs. 146 y 148.

¹⁴⁴ Cfr. GAVIRA LIÉVANO, Enrique, Derecho Internacional Público, 5ª ed., Temis, Colombia, 1998, pág. 27.

hacia los Balcanes, lo que obligó a Austria a sostener el statu quo producto del Congreso de Viena. El joven ministro reconocía la necesidad de mantener relaciones tranquilas entre las potencias europeas, para evitar exponer a su país al riesgo de zozobra, como ocurrió años atrás con Napoleón. A pesar de negarse a realizar *declaraciones de principios*, la política de equilibrio propugnada por Austria fue favorecida por la Gran Bretaña que temía una desestabilización cualquiera del sistema europeo por causa del predominio avasallador de una sola potencia.¹⁴⁵

El príncipe de Metternich se destacó desde el principio sobre todos los participantes del Congreso de Viena. *“Presidió las sesiones el príncipe de Metternich que fue el principal exponente, de las doctrinas que allí se adoptaron.”*¹⁴⁶ Refería el canciller austriaco que:

“El principio... en que basamos nuestra política es el de la conservación de las cosas legalmente existentes. Siguiendo este principio en todas

¹⁴⁵ Cfr. RENOUVIN, Pierre, el Siglo XIX en RENOUVIN, Pierre (director) Historia de las relaciones internacionales, (Siglos XIX y XX), 3ªed., Akal, España, 1998, t. II. págs. 29 y 32.

¹⁴⁶ SCHNERB, Robert, El siglo XIX, el apogeo de la expansión europea (1815-1914), op. cit, Pág. 76.

partes y en cada caso es como vivimos en paz y buena sociedad con gobiernos contruidos de maneras diversas.”¹⁴⁷

Fruto de su labor, “*Terminó el Congreso con el acta de 9 de julio de 1815, en que se estableció el sistema general de los Estados europeos sobre la base de la legitimidad, o sea el statu quo anterior a la revolución*”¹⁴⁸ y se firmó la carta definitiva compuesta de 121 artículos y 17 apéndices.¹⁴⁹ Los acuerdos tomados más importantes fueron:

- Unión belga-holandesa.
- Schleswig y Holstein pasaban a Dinamarca.
- Venecia y Lombardía pasaban a Austria.
- Alemania quedaba dividida en 38 estados independientes, organizados en torno a una *confederación germánica* dirigida por una Dieta alemana.
- Nuevo reino polaco producto del otrora ducado de Varsovia, el cual contaría con un acta constitucional.
- Cracovia sería declarada ciudad neutral.
- Austria adquirió posesiones en Tirol, Valterina, Trieste, Dalmacia e Iliria.

¹⁴⁷ ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano op. cit., pág. 102.

¹⁴⁸ Cfr. Ibídem, pág. 101.

¹⁴⁹ Cfr. POTEKIN, et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 374.

- Módena, Toscana y Parma tendrían por dirigentes a testas coronadas parientes de Francisco I, e igual se firmaron alianzas con los Estados pontificios y con el reino de Dos Sicilias, la cual reintegraron a la dinastía de los Borbones.¹⁵⁰

El Congreso de Viena estuvo lejos de ser un congreso para la obtención de la paz, ya obtenida en París, en fecha de 30 de mayo de 1814.¹⁵¹ Este Congreso buscó a un acuerdo real y duradero y mandó esta proclama a los pueblos, cansados de casi un cuarto de siglo de guerras continuas, mediante apelaciones a la reconstrucción del orden social y la regeneración del sistema político europeo. Al final se reveló que no buscaba sino la repartición de los restos de una Europa destruida.¹⁵²

El enemigo del nuevo orden era, sin olvidarse, la revolución. Con denuedo los viejos políticos buscaron “...*la tranquilidad de Europa por el restablecimiento de un justo equilibrio.*”¹⁵³ A pesar de acordar este punto en común, “...*los poderes del Directorio europeo resultan tan imprecisos, que la situación lo*

¹⁵⁰ Cfr. POTEKIN, et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., págs. 374-375.

¹⁵¹ Cfr. ERGANG, Robert, Europe since Waterloo, S.N.E., D.C. Heath and Company, Boston, U.S.A., 1954, pág. 27.

¹⁵² Cfr. Ídem.

¹⁵³ SCHNERB, Robert, El siglo XIX, el apogeo de la expansión europea (1815-1914), op. cit., pág. 74.

*requiere es necesario ponerse de acuerdo.*¹⁵⁴ Por esta razón, el príncipe de Metternich consolida su posición, él fue el hombre de los Congresos, ya de Viena, ya de Verona, donde logra un amplio y sólido acuerdo entre monarcas.¹⁵⁵ *“El arreglo que de esta acta resultó, obligando a los gobiernos a sostener el principio de legitimidad, fue lo que se conoce en la historia con el nombre de Santa Alianza.”*¹⁵⁶

A pesar de la denodada labor de la Santa Alianza, opera en contra la ambición de los monarcas y el principio de las nacionalidades,¹⁵⁷ bajo la égida del equilibrio de poder. El Congreso de Viena se mostró a la vez liberal y conservador. Metternich presidió los congresos posteriores: Aquisgrán (1818), Troppau-Larbach (1820) y Verona (1822); *“...elabora una verdadera teoría para justificar la intervención y poder combatir con éxito los movimientos democráticos contra el despotismo y la monarquía”*,¹⁵⁸ con base en la idea de la paz interna.¹⁵⁹

¹⁵⁴ SCHNERB, Robert, El siglo XIX, el apogeo de la expansión europea (1815-1914), op. cit., pág. 74

¹⁵⁵ Cfr. Ídem.

¹⁵⁶ ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano, op. Cit., pág. 102.

¹⁵⁷ Cfr. SCHNERB, Robert, El siglo XIX, el apogeo de la expansión europea (1815-1914), op. cit, pág. 76.

¹⁵⁸ Ídem.

¹⁵⁹ Cfr. GAVIRA LIÉVANO, Enrique, Derecho Internacional Público, op. cit. pág. 27.

Varios actores se sumaron a la labor conservadora de Metternich. Semanas después de la derrota de Waterloo, Alejandro I de Rusia y Castlereagh “...invocaron los intereses colectivos de Europa y pretendieron asegurar su conservación”,¹⁶⁰ cada uno fue autor, respectivamente, de la Santa Alianza y el Pacto de Garantía. El primero fue una declaración de principios que pretendió reunir a los soberanos en torno al mantenimiento de los principios del cristianismo en su política, ya interior, ya exterior.¹⁶¹ Se convirtió en el “...*lema de una política*.”¹⁶² El papel más activo lo tuvo Gran Bretaña, que logró renovar el tratado de Chamount que buscaba limitar a Francia. Alejandro I amplió este frente anti-francés a un acuerdo general que buscaba custodiar sus reinos, lo cual permitió veladamente intervenir en la política interior de las potencias de menor orden, a la par que sofocar cualquier brote revolucionario dondequiera que éste ocurriese. Se adicionó también la idea de la celebración periódica de conferencias. Castlereagh primero quiso limitar el proyecto a una defensa del statu quo frente a una revolución general; al final aceptó la idea de las reuniones internacionales.¹⁶³

El 20 de noviembre de 1815 se constituyó el tratado en un frente anti-francés que formó “...*una liga permanente para asegurar el respeto del segundo*

¹⁶⁰ RENOUVIN, Pierre, el Siglo XIX, op. cit. pág. 37

¹⁶¹ Ídem.

¹⁶² Ibídem, pág. 38.

¹⁶³ Cfr. Ibídem, págs. 38-39.

*tratado de París*¹⁶⁴, aunque la existencia del sistema de conferencias abrió la puerta al tratamiento de cualquier tema sobre el cual adoptarían líneas de conducta comunes.¹⁶⁵ El tratado buscó disuadir a Francia de aumentar nuevamente sus fronteras, pero fue solamente la amenaza del uso de la fuerza contra ella la única barrera contra un futuro ataque; igual el aseguramiento de las fronteras austriaca y prusiana se sustentaba en la idea de la intervención por parte de otras potencias con base en el “...*reposo de los pueblos... y el mantenimiento de la paz del Estado.*”¹⁶⁶

El principio de conferencias, el cual era nuevo, permitía contar con una noción de deber colectivo alrededor de intereses comunes. Éstas imprimieron una nueva dinámica a las relaciones internacionales. Se celebraron los siguientes congresos: Viena, Aix la Chapelle, Carlsbad, Troppau, Laibach y Viena. Ya en 1823 el orden creado por la Santa Alianza se disgregó.¹⁶⁷ Las intervenciones austriacas y francesas en Italia y España fueron resultado de intereses particulares, sancionados por medio de la celebración de una conferencia, lo cual revestía a estos despliegues de fuerza de un manto de protección del status quo general.¹⁶⁸

¹⁶⁴ RENOUVIN, Pierre, el Siglo XIX, op. cit. pág. 39.

¹⁶⁵ Cfr. *Ibídem*, pág. 40.

¹⁶⁶ *Ibídem*, pág. 41.

¹⁶⁷ Cfr. *Ibídem*, págs. 41 y 49.

¹⁶⁸ Cfr. *Ibídem*, pág. 48.

En los meses de septiembre y octubre de 1818, se celebró la primera conferencia desde Viena en Aix-la Chapelle, ante el peligro de ver resquebrajado el orden creado años atrás. La Cuádruple Alianza, conformada por Prusia, Rusia, Inglaterra y Austria, se transformó con el ingreso de Francia a este Congreso, además se ordenó la evacuación de las tropas de la Alianza estacionadas en Francia, igualmente se redujo la indemnización de guerra a 240 millones de francos.¹⁶⁹ Los primeros resultados pronto se presentaron: se detuvo el avance de tentativas nacionales y/o liberales en los convulsos reinos donde se encuentran actualmente Italia y Alemania; así como el colapso de la monarquía española, tan debilitada por años de desorden y desorganización, crisis iniciada a partir de la invasión napoleónica.¹⁷⁰ Por último, la Cuádruple Alianza adquirió un carácter militar, sin abandonar el aspecto de ser una liga para la solución pacífica de las controversias.¹⁷¹

Años después, ante la crisis española y napolitana en 1820, se reunieron los representantes de la ahora Quíntuple Alianza en Troppau. En esta junta se dispuso que el destronado rey de Nápoles regresara al poder, y mantuviese su *libertad de pensamiento y acción*, constreñido paradójicamente a la voluntad y

¹⁶⁹ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit, pág. 185.

¹⁷⁰ Cfr. AMBROSI, Christian, Historia del mundo, Europa de 1789 a 1848, S.N.E. Edaf, España, 1974, pág.237.

¹⁷¹ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., pág. 189.

necesidades de su pueblo. Terminó este congreso con la convocatoria para la celebración de una nueva conferencia en Laibach.¹⁷²

En ésta se reafirmó la intención de reponer al rey de Nápoles e introducir tropas para dar fin a la revolución ahí plantada. A su vez fue aplastado el liberalismo en Sardinia. En 1821, estalló la revolución en Rusia, operóse la fractura del sistema de Viena por causa de la posterior reacción conservadora; el Zar declaró que el objetivo de las sociedades conservadoras estaba alejado de preservar el imperio turcomano.¹⁷³ El problema es que el emperador mantuvo siempre en alto el espíritu cristiano de la Santa Alianza.

Ante este reto, Metternich resolvió enfrentarse a la Sublime Puerta pero exigió a las partes involucradas a apegarse a los compromisos de la Santa Alianza.¹⁷⁴ Detuvo una insurrección nacida en Nápoles y destruyó el intento por parte de los liberales de impedir la reconquista de la América Hispana, acciones avaladas la primera en los Congresos de Troppau y en el de Laibach, octubre 1820 y enero 1822, respectivamente, y la segunda fue autorizada por el

¹⁷² Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., págs. 198 y 200

¹⁷³ Cfr. Ibídem, pág. 204 y 206.

¹⁷⁴ Cfr. RENOUVIN, Pierre, el Siglo XIX, op. cit. pág. 208.

Congreso de Verona. La consecuencia de esta última fue la expedición de los *Cien mil hijos de San Luis*.¹⁷⁵

Nuevos factores contribuirían a la destrucción de su obra. El estallido de la revolución rusa en 1821, inició la fractura del sistema de Viena. Al desear el Zar declarar la guerra a Turquía, éste se justificaba en que los principios conservadores excluían a ésta de cualquiera clase de protección. El error en que incurrió el gobernante ruso fue desconocer que él hacía una interpretación estricta de los principios cristianos que tutelaba la Santa Alianza; que implicaba naturalmente un apoyo a los griegos, quienes eran cristianos ortodoxos, sin percatarse que éstos eran elementos liberales y nacionalistas, movimientos ambos combatidos por la Santa Alianza. Metternich resolvió que era necesario afrontar a la Sublime Puerta, pero mediante un estricto apego a los compromisos de la Santa Alianza.¹⁷⁶

Con el ascenso de Chateaubriand y Canning a los ministerios francés e inglés de asuntos exteriores, la política de la Santa Alianza sufrió un nuevo golpe. El primero buscaba una política exterior más independiente de los designios de la susodicha unión. En el Congreso de Verona el problema de España adquirió

¹⁷⁵ Cfr. AMBROSI, Christian, Historia del mundo, Europa de 1789 a 1848, op. cit., pág. 244.

¹⁷⁶ Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., págs. 206 y 208.

gran relevancia; a la par que Canning alejaba al imperio británico de la política continental.¹⁷⁷

El canciller francés buscaba dar una sensación de gloria a los franceses tras décadas de fracasos e infamia. La situación en Grecia mostró que tres de las potencias signatarias en Viena: Rusia, Francia y Gran Bretaña participaban en nuevas incursiones militares sin considerar el parecer de Prusia ni el de Austria.¹⁷⁸ Para demostrarlo bastaba observar la firma del tratado de Londres.

Cuando la Armada turca fue derrotada y se recomendó a esta potencia la imposición del tratado arriba mencionado, Metternich llamó a sólo reconocer la Morea y ciertas islas de Grecia como independientes en caso de que el Sultán rechazará la idea de una administración civil griega. Lejos de agradar esta propuesta a Gran Bretaña y a Rusia, en mayo de 1828, tropas rusas respondieron mediante el ataque a los turcos.¹⁷⁹

Si las cuestiones que hacían tambalear el orden conservador preservado por Metternich parecían externas a Europa, años después la cuestión del ascenso al trono de Luis Felipe en Francia, desafió de nuevo este orden; finalmente aquél le reconoció por soberano de los franceses, aunque en los

¹⁷⁷ Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality op. cit., pág. 211.

¹⁷⁸ Cfr. Ibídem, págs. 211-212

¹⁷⁹ Cfr. Ibídem, págs. 227- 228.

primeros años de su reinado, llenos de radicalismo político un tanto exacerbado, pretendiera el canciller austriaco sustituirle por un descendiente de Napoleón, idea que abandonó posteriormente al observar una moderación por parte de la testa coronada. Posteriormente tuvo que hacer frente a la crisis de Bélgica, que resolvió en una conferencia celebrada en Londres, por la cual se declaró disuelto el reino de los Países Bajos. Para finalizar tan convulsa época enfrentó brotes de violencia en Parma y Módena, al igual que en los mismos Estados pontificios.¹⁸⁰

La fragmentación en la participación conjunta de las potencias de la Santa Alianza hizo que cada uno se encargara de los movimientos revolucionarios más cercanos a sus fronteras. Después de contrastar su política con la de Palmerston, es posible advertir, en medio de la agudización de la crisis del orden de Viena, ciertas características de su política: prevenir la amenaza del estallido de revoluciones y el consiguiente uso de la fuerza, consistente en aminorar su aparición, en vez de otorgar concesiones cada vez más onerosas a costas de las dinastías reinantes europeas y la celebración de conferencias en torno a temas de interés común.¹⁸¹

¹⁸⁰ Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit., págs, 236-237, 241-242.

¹⁸¹ Cfr. *Ibídem*, págs. 243 y 248.

En Turquía, la rebelión de Ali contra el Sultán había obligado a éste a pedir ayuda a Rusia, en contra de los infructuosos intentos realizados con Gran Bretaña. Rusia vendió su apoyo a cambio de la firma de pacto secreto mediante el cual Turquía cerraría el estrecho de los Dardanelos por causa de necesidad.¹⁸²

En 1833, Rusia, Austria y Prusia firmaron un acuerdo por el cual aceptaban seguir una política común con respecto a la intervención realizable sobre asuntos externos o internos de estas mismas potencias. Esto fue malinterpretado por Francia y Gran Bretaña. Palmerston respondió con la conformación de una liga liberal, con una Cuarta Alianza, conformada por los dos anteriores países además de España y Portugal, en abril de 1834.¹⁸³

En 1847, la política de la Santa Alianza decayó ante los cambios realizados por las políticas exteriores de Rusia y Prusia. La primera recelaba de tomar opinión a un imperio ya tambaleante.¹⁸⁴ “*El Imperio –decía el monarca ruso Nicolás I al viejo canciller- vivirá lo que usted viva. Pero ¿qué sucederá después?*”¹⁸⁵ Prusia en cambio tendía al liberalismo, lo cual causaba recelo en

¹⁸² Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit., págs. 252- 253.

¹⁸³ Cfr. Ibídem, págs. 254-256.

¹⁸⁴ Cfr. RENOUVIN, Pierre op. cit, el Siglo XIX, op. cit., pág. 145-146.

¹⁸⁵ Ibídem, pág. 146

Metternich, que por esta razón rechazó el proyecto del nuevo emperador Federico Guillermo IV para reforzar militarmente a la Confederación alemana.¹⁸⁶

Con el estallido de la guerra civil en Suiza, inició la infección de Europa con el espíritu revolucionario, reflejado en los movimientos efectuados en Alemania e Italia simultáneamente.¹⁸⁷ Ante el resquebrajamiento del orden establecido, la política austriaca solamente buscaba demorar lo inevitable. Decía Metternich: *“Soy un viejo médico –dijo, el 9 de octubre de 1847, al embajador prusiano en Viena-; sé distinguir las enfermedades pasajeras de las mortales, y la que atravesamos es una de estas últimas.”*¹⁸⁸ La firma de tratados secretos con Parma y Módena y la ocupación de Ferrara para evitar que el Papa tomase medidas liberales fueron las últimas tomadas para alargar la agonía de un sistema decadente.¹⁸⁹ Para entonces, Lord Palmerston se había convertido en un fiero enemigo del sistema creado por el austriaco. El ministro inglés dio un gran apoyo al movimiento liberal el cual, a pesar de ser matizado, le ganó a Palmerston las diatribas de Metternich.¹⁹⁰

¹⁸⁶ Cfr. ALGERNON, CECIL, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit., pág. 147.

¹⁸⁷ Cfr. *Ibídem*, pág. 154.

¹⁸⁸ *Ibídem*, pág. 155.

¹⁸⁹ Cfr. *Ídem*.

¹⁹⁰ RENOUVIN, Pierre, el Siglo XIX, op. cit., pág. 156.

Tristemente para el viejo ministro, su tiempo estaba ya contado. A pesar de los varios intentos realizados por el canciller austriaco, al final el desastre llegó con el estallido de las revoluciones del año de 1848. Fue víctima del embate de las luchas intestinas que asolaron Europa ese funesto año, que iniciaron con la caída de Luis Felipe, rey de Francia.¹⁹¹

“Las revoluciones de 1848-1849 iban dirigidas no sólo contra la reacción dentro de cada país, sino también contra todo el sistema de relaciones internacionales de la Europa monárquica imperante desde los tiempos del Congreso de Viena de 1815.”¹⁹²

Obligado por la fuerza conjunta del poder de las turbas furiosas y las intrigas palaciegas, Metternich renunció.¹⁹³ Su renuncia había sido producto de un *golpe palaciego*, el cual evitó atizar con su negativa.¹⁹⁴ Un mes después llegó a Londres.¹⁹⁵ Así terminó un periodo sin igual de la historia europea.

¹⁹¹ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit., pág. 291.

¹⁹² POTEMKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia op. cit., pág 425.

¹⁹³ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit, pág. 293.

¹⁹⁴ RENOUVIN, Pierre, el Siglo XIX, op. cit. pág. 158.

¹⁹⁵ Cfr. ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, op. cit., pág. 295.

En el Congreso de Viena, *los cuatros grandes* “...estaban decididos a fijar ellos solos el destino de 32 millones de seres que había que redistribuir.”¹⁹⁶ No obstante los éxitos iniciales del Congreso de Viena, “...las tensiones violentas que surgieron de las fronteras nada científicas, proyectadas por los diplomáticos de Viena, determinaron una agrupación de fuerzas reflexivas, pero más peligrosas, todavía para la paz del género humano.”¹⁹⁷ Esto preparó, a juicio de Wells, el camino para el ciclo de guerras entre 1854 y 1871.¹⁹⁸

El Congreso de Viena resultó en la partición de un continente destrozado por la guerra entre los vencedores. Independientemente de si se cuestiona su proceder, los resultados son patentes para el historiador: El éxito conservador de Metternich conllevaría la permanencia del imperio austriaco por casi un siglo más. Sus estrategias, aunque se vieron rápidamente superadas, permitieron fijar un orden en Europa por al menos 30 años. Un siglo después, un falso admirador de Metternich intentó emular sus hazañas, aunque de manera más trágica.

¹⁹⁶ AMBROSI, Christian, Historia del mundo, Europa de 1789 a 1848, op. Cit., pág. 184.

¹⁹⁷ WELLS, Hebert G. Breve Historia del mundo, 1ª ed., Porrúa, México, 1998, pág. 246.

¹⁹⁸ Cfr. *Ibíd*em, pág. 245.

2.2. Un falso heredero del gran príncipe: Henry Kissinger y sus desmanes y su actuación durante la guerra de Vietnam.

Henry Kissinger, secretario de Estado de los Estados Unidos durante los periodos presidenciales de Richard Nixon y Gerald Ford, es reconocido por su labor en la política exterior americana. Sin embargo su obra ha sido duramente criticada desde que dejó su cargo; el culmen de las descalificaciones ha llegado a alto grado al publicarse el libro del fallecido periodista Christopher Hitchens, Juicio a Kissinger quien recopila elementos para entablar, según su criterio, un juicio contra aquél por la comisión de crímenes internacionales.

A pesar de la deficiencia de la acusación realizada, por carecer de concreción con relación a los tipos penales en lo que pudiera encuadrar la conducta criminal del imputado, llega el autor a concretar algunos hechos, que por la cantidad de información, son susceptibles de ser conocidos por un tribunal internacional, que son los siguientes:

- *“La deliberada matanza de poblaciones civiles en Indochina.*
- *La deliberada connivencia en matanzas, y más tarde en asesinato en Bangladesh.*
- *El soborno personal y el plan de asesinar a un alto funcionario constitucional de un país democrático -Chile- con el que Estados Unidos no estaban en guerra.*

- *La participación personal en un plan para asesinar al jefe del estado en la nación democrática de Chipre.*
- *El hecho de instigar y facilitar el genocidio en Timor Oriental.*
- *La participación personal en un plan de secuestro y asesinato de un periodista residente en Washington, D.C.*¹⁹⁹

El primero de los hechos imputados, el de la prolongación de la guerra de Vietnam resulta ser desconocido, aunque según la información recopilada exista constancia de que hay un hecho trascendente, cuya veracidad es indiscutible: *“En el otoño de 1968, Richard Nixon y algunas de sus emisarios y subalternos se propusieron sabotear las negociaciones de paz en Vietnam que se celebraban en París”*²⁰⁰. Esta táctica logró su fin esencial el cual era hacer que el partido rival de las elecciones de ese año: los demócratas, perdiesen las mismas, al convencer a los generales sur-vietnamitas que la propuesta de paz republicana redundarían en mejores beneficios para ellos que la ya presentada. Además esto condujo a los Estados Unidos a proseguir una guerra cuyo único beneficiado fue Kissinger.²⁰¹

¹⁹⁹ HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger, S.N.E., Anagrama, España, 2000, pág. 12-13.

²⁰⁰ *Ibíd*em, op. cit., pág. 21.

²⁰¹ Cfr. *Ibíd*em, págs. 21-22.

Si bien lo anterior puede ser considerado una estrategia maquiavélica pero justificable desde el campo político; la prosecución de una guerra, que incrementó su intensidad grandemente cuando el gobierno estadounidense inició la persecución de norvietnamitas en Camboya y Laos, ambos países neutrales, por medio de bombardeos aéreos sobre ambos países, es ciertamente reprehensible. Los nombres de estas operaciones, *Desayuno* o *Almuerzo* por citar algunas, causaron la muerte de 350,000 civiles en Laos y 600,000 en Camboya,²⁰² lo cual encuadraría dentro de una hipótesis de un crimen de guerra según los supuestos del Estatuto de la Corte Penal Internacional, en el artículo 8 b) IV y V, independientemente del grado de responsabilidad individual en estas acciones.

Todos estos eventos estaban lejos de pasar desapercibidos para el que fuera comandante del Consejo de Seguridad de los Estados Unidos durante el gobierno de Nixon; quién a su vez controlaba otras asociaciones más que se encargaban de la cuestión vietnamita. Es por tanto seguro decir que Henry Kissinger tenía pleno conocimiento de sus efectos. Y queda peor expuesto cuando se sabe que el mismo fue líder del hermético Comité 40, que supervisaba las operaciones encubiertas realizadas por el gobierno de los Estados Unidos.²⁰³ Con tan brillante posición, su ignorancia de éstos y otros hechos deleznable es imposible de sostener.

²⁰² Cfr. HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger, op. cit., págs. 54-55.

²⁰³ Cfr. *Ibíd.*, págs. 33 y 58.

Otra cuestión que sacudió la política kissingeriana fue la de Bangladesh. Cabe establecer un análisis histórico de los hechos: Al triunfo de Mujibur Rahmar, líder de la liga Awami, quien ganara las primeras elecciones realizadas después de una larga dictadura militar pakistaní, ésta reprimió el movimiento generado por aquél, lo que costó un total de 10,000 personas muertas en los primeros tres días. Se estimó que murieron finalmente cerca de medio millón de personas en estas masacres.²⁰⁴

Por causa del desagrado de Nixon y Kissinger hacia la India, prefirieron mantener una relación más cercana con Pakistán, ante este hecho, era consecuente que desaprobasen la escisión de la entonces Pakistán oriental, y su posterior independencia. Su negativa a condenar las matanzas fue producto de la necesidad: a través de Pakistán buscaban entablar el diálogo con China.²⁰⁵ Esto es concebible si se atiende a su concepción de mundo, donde éste había reconocido la posibilidad de negociar con intereses, en vez de hacerlo con las ideologías. Ya en 1966, al intentar entablar el diálogo con China,²⁰⁶ el vínculo con Pakistán resultaba vital y a finales de 1974, dentro de la embajada estadounidense una conspiración fraguó un plan para dar un golpe de Estado a Rahman, el cual concluyó con su vida y la de 40 familiares más. El embajador conocía los planes para el atentado e intentó romper relaciones con los golpistas,

²⁰⁴ Cfr. HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger, op. cit., págs. 67-68.

²⁰⁵ Cfr. *Ibidem*, págs. 69 y 72

²⁰⁶ Cfr. GARRUCIO, Ludovico, La era de Kissinger, S.N.E., Ediciones Guadarrama, España, S.N.A., págs. 32, 39-40.

pero la sorpresa dióse cuando al final se descubrió que existía un conducto trasero que permitió elaborar y realizar el golpe, manejado por el Consejo de Seguridad y el secreto Comité 40.²⁰⁷ Esta distaría de ser la última intervención de estos órganos.

Ante el reto que representó que el socialista Allende ascendiese al poder en Chile, después de unas cuantas reuniones planteóse la estrategia para desencadenar un golpe de Estado. Lo primero que se planeó fue matar al general Schneider, quien mantenía al ejército neutral ante la política chilena. Se envió armamento al grupo del general Roberto Viaux para secuestrar al general, aunque después Henry Kissinger prefirió demorar la operación y mantener al movimiento en la clandestinidad.²⁰⁸

El 20 de octubre de 1972, después de un fallido intento de asesinarle el día anterior, se privó de la vida al citado general. A partir de este suceso, Kissinger y Nixon iniciaron los planes para la desestabilización de Chile que conduciría al golpe de estado del 11 de septiembre de 1973.²⁰⁹ Esto hace resaltar la naturaleza criminal de las persecuciones que por motivos políticos inició Pinochet, en donde la responsabilidad de los mandos estadounidenses adquiere un nuevo matiz, susceptible de ser estudiado por el Derecho Penal Internacional:

²⁰⁷ Cfr. HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger op. cit. págs. 74-75.

²⁰⁸ Cfr. *Ibíd*em, págs. 80 y 87.

²⁰⁹ Cfr. *Ibíd*em, págs. 89 y 93.

“El presidente Nixon y Henry A. Kissinger que fue su asesor sobre cuestiones de seguridad nacional y secretario de Estado, apoyaron un golpe de Estado derechista en Chile, a principios de los años setenta, como muestran documentos previamente desclasificados.”²¹⁰

Estos crímenes, cuyo número e intensidad aumentaron con la creación del Plan Cóndor, que fue una coordinación entre las policías secretas sudamericanas gobernadas por dictadores de derecha, fueron realizados durante su gestión como secretario de Estado. Recientemente se descubrió la intervención del gobierno estadounidense en cada una de las operaciones orquestadas por esta organización. Si a través del comité 40 dirigía la política exterior estadounidense, cabe pensar que es culpable en tanto que superior jerárquico, de estos delitos. Por último, un informe desclasificado de la CIA, en septiembre de 2000 reveló su relación con respecto a su reconocimiento a la existencia del Plan Cóndor y *la internacionalización del principio de los escuadrones de la muerte*²¹¹ lo cual puede demostrar que Kissinger pudo ser responsable de comisión de crímenes internacionales.

Cuando asumió su cargo de Secretario de Estado en 1973, mantuvo el cargo de asistente especial del presidente en asuntos de seguridad nacional, lo

²¹⁰ HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger, op. cit., pág. 17.

²¹¹ Cfr. *Ibidem*, págs. 94-95 y 103.

que lo convirtió en presidente del Comité 40 y le dio un gran poder en cuestiones de seguridad nacional e inteligencia. Por eso, cuando ocurrió el golpe contra el presidente chipriota el 15 de julio de 1974, la omisión de Kissinger de evitarla fue grave. Informado por el Senador William Fulbright, presidente del comité de relaciones Exteriores del Senado, buscó éste que el secretario de Estado frustrara este golpe, orquestado por el gobierno de Grecia. Éste no reaccionó.²¹²

El rápido reconocimiento del nuevo gobierno emanado del golpe y su desdén a recibir al derrocado Makarios hacen pensar una connivencia entre Kissinger y la dictadura griega. Éstos y otros elementos permiten pensar que Kissinger fue cómplice de un plan que causó la muerte de miles de civiles, y un problema geopolítico severo y bastante peligroso.²¹³

Otra cuestión espinosa fue la de Timor Oriental. Durante la recopilación de una sesión de preguntas realizadas en el marco de la presentación de su libro *la Diplomacia* se afirmó que en conversación con Suharto, líder indonesio, Kissinger dio la aprobación para invadir aquel lugar. En agosto de 1975, Kissinger informó a los generales indonesios que el gobierno estadounidense no se opondría a una intervención en Timor Oriental. La crisis en aquella parte de Timor se complicó con el envío de armas a los indonesios, solamente

²¹² Cfr. HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger, op. cit., págs 106, 111 y 113.

²¹³ Cfr. *Ibidem*, pág. 117.

interrumpido por un breve periodo con el objetivo de engañar al Congreso estadounidense, cuyo fin acaeció en enero de 1976.²¹⁴

Según los datos recopilados por Jack Anderson a partir de una serie de documentos desclasificados y de una entrevista al ya expresidente Ford, celebrada el día 9 de noviembre de 1976, revelaron datos contenidos por la inteligencia estadounidense en donde se reconoce que se conocía que habían presiones de generales indonesios sobre Suharto para iniciar la invasión a Timor Oriental, además de que se sabía que el dictador pondría en la mesa de discusión, junto a Kissinger y Ford la controvertida invasión. Las declaraciones de éste último sobre su inclinación hacia Indonesia desmentían lo que afirmaba su secretario de Estado de que el problema fuese irrelevante frente a otros que abordaba entonces, es decir, sí existió una real discusión sobre el tema cuando ambos personajes estuvieron en Indonesia.²¹⁵

El intento de captura y ejecución del periodista Demetracópulos, que fuera conocido por Kissinger, agrega un último delito a los muchos de los que podría acusársele. Según la declaración jurada de Papadópulos, quien era entonces consejero político de la embajada de Grecia en Estados Unidos, el secretario de Estado en turno sabía de tal plan, lo que lo convierte en cómplice de un plan

²¹⁴ Cfr. HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger op. cit., págs. 125, 130 y 136.

²¹⁵ Cfr. *Ibidem*, págs. 123 y 125.

orquestrado por un gobierno extranjero en territorio estadounidense. Su eliminación era necesaria por resultar peligroso para ambos gobiernos; para evitar que revelase que las donaciones a la campaña de Nixon se realizaron con dinero de la junta militar de Grecia.²¹⁶

Ante el inmenso poder acumulado y la variedad de puestos que desempeñó cabe expresar una interrogante sobre la posibilidad de que la política exterior pueda ser ejercida por personas distintas de los agentes diplomáticos o los encargados del servicio exterior. Esto es afirmativo al saberse que la política exterior estadounidense, al igual que la de otros países, también la realizan otros sectores además del servicio exterior.

Todos los reveses sufridos por la política exterior desplegada por este viejo profesor de Harvard ciertamente compelieron a cambiar el rumbo que los Estados Unidos fijaban en sus relaciones internacionales. Aunque Henry Kissinger preparó varios puntos para su modificación, la política exterior estadounidense cambió, la mayor de las veces a pesar suyo. Empero cualquier análisis de la misma requerirá un examen de la política exterior anteriormente sustentada, tema abordado en el siguiente subcapítulo.

²¹⁶ Cfr. HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger op. cit., págs. 139, 143 y 151.

2.3. Un cambio en la política exterior norteamericana.

En 1946, George Kennan, principal experto del Servicio Exterior estadounidense en la Unión Soviética recomendó una nueva política *firme y vigilante* para contrarrestar la actitud de intransigencia de los soviéticos; tal proceder había permitido sostener antes al secretario de Estado James Brynes una *política de la firmeza y la paciencia* cuyo defecto mayor consistió en considerar a aquel Estado todavía como amigo.²¹⁷

Desde sus primeros momentos, la nueva táctica denominada política de contención requirió para su reafirmación en su papel de directriz de la política exterior triunfar sobre otras dos propuestas bastante poderosas: el aislacionismo histórico o la guerra preventiva, cuya mejor base era el todavía indiscutido monopolio nuclear cuyo fin ocurrió en 1950.²¹⁸

La primera opción fue descartada por causa del debilitamiento británico, que impidió a los Estados Unidos sentirse protegido y listo para dedicarse sólo a sus asuntos internos. Esta situación causó tal cambio en el equilibrio de poder internacional que apareció el fenómeno del bipolarismo.²¹⁹ Con respecto a la

²¹⁷ Cfr SPANDLER, John; La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial, S.N.E., Grupo editor latinoamericano, Argentina, S.N.A., págs. 42-43.

²¹⁸ Cfr. Ibídem. 45.

²¹⁹ Cfr. Ibídem, págs. 44-45.

segunda propuesta fue rechazada por contrariar el espíritu moral estadounidense que además se enfrentaba ahora con el cambio de paradigma acaecido a partir del uso de la bomba atómica, lo que había conllevado a que “... *la tarea principal de los militares había sido ganar guerras; de ahora en adelante su propósito principal era impedir guerras.*”²²⁰ Por tanto la guerra dejaba de ser factible. Por primera vez, los Estados Unidos conocieron la política de fuerza y la experiencia nueva de un conflicto prolongado en tiempo de paz.²²¹

Esta nueva política desconcertó a un pueblo harto de guerras; el nuevo reto fue convencer al pueblo de su necesidad. A partir de la proclamación de la Doctrina Truman que proclamaba que “...*la política de Estados Unidos debe consistir en apoyar a los pueblos que están luchando contra intentos de sojuzgamiento por parte de minorías armadas o presiones externas*”²²² el día 12 de marzo de 1947²²³ se otorgó al pueblo una misión por la cual emprender una cruzada, lo que permitiría igualmente asegurarse el apoyo permanente del Congreso en el sostenimiento de la misma. Sin embargo el principio por el cual combatir quedaba sin definir claramente en el mensaje ya aludido; aquél era el anticomunismo. Con esta base, la política de contención pudo implementarse cabalmente dentro del aparato gubernamental. Sus primeros efectos fueron la

²²⁰ SPANDLER, John; La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial, op. cit., pág. 45.

²²¹ Cfr. *Ibíd*em, pág. 46.

²²² *Ibíd*em, pág. 48.

²²³ Cfr. *Ídem*.

asistencia tanto militar como económica otorgada a Grecia y Turquía, gracias a la cual se vieron libres de ser absorbidas en la órbita soviética.²²⁴

A pesar de ser blanco de críticas desde sus primeras fases, la política exterior estadounidense permitió al país asumir el liderazgo de las naciones capitalistas.²²⁵ La abundancia en denuestos contra aquella escapó a la atención de las clases dirigentes de aquel país, que influían grandemente en la política exterior; esta ignorancia conllevó proseguir con una estrategia tan peligrosa, cuyo efecto pudiese motivar en el futuro un cambio radical en la política exterior.²²⁶

La política exterior adoptada hasta la derrota en Vietnam se mantuvo con base en la necesidad ideológica de luchar contra el comunismo, es decir, fue una política auténtica de anticomunismo.²²⁷ Sin embargo ya se advertían las consecuencias funestas de esta estrategia adoptada por el gobierno estadounidense:

²²⁴ Cfr. SPANDLER, John; La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial, op. cit., págs. 49-50.

²²⁵ Cfr. *Ibíd*em, pág. 53.

²²⁶ Cfr. HUBERMAN, Leo (et al.) Teoría de la política exterior norteamericana, S.N.E., Editorial Jorge Álvarez, Argentina, 1963. Pág. 19.

²²⁷ Cfr. *Ibíd*em, pág. 18.

“La gran debilidad de la política exterior estadounidense reside en que, promoviendo la guerra fría y la carrera armamentista e intentando arrastrar al mundo a una alianza global anticomunista, está acelerando este proceso a pasos históricos vertiginosos.”²²⁸

Con los rasgos del anticomunismo, y por tanto su necesidad de contenerlo mediante una cruzada que interpelaba a un pueblo en su sentido moral más profundo, surge la crítica de Kissinger a ésta política, que mantuvo, cabe hacer la precisión, sus notas exteriores.

Ciertamente Henry Kissinger comenzó su trayectoria con el seguimiento de un férreo anticomunismo y terminó por temer la posibilidad de la teoría del efecto dominó, que indicaba que cualquier cesión conduciría a otra, hasta llegar el momento de quedar extenuados. La única constante en su pensamiento político fue la idea del equilibrio de poder. Se le ha acusado, por tanto de que su política ha sido unilateral, pero él difícilmente podía eludir la carga de una política exterior ya asentada. Producto de este actuar son los efectos disímolos de su actuación: de un lado contribuyó a limitar la extensión de la guerra de Vietnam, del otro causó tensiones en otras regiones, entre ellas Chipre.²²⁹

²²⁸ HUBERMAN, Leo (et al.) Teoría de la política exterior norteamericana pág. 44.

²²⁹ Cfr. GARRUCCIO, Ludovico, La era de Kissinger, op. cit., págs. 19-20, 139-141.

El avance del campo comunista siempre preocupó a los gobernantes estadounidenses. El desarrollo de empresas trasnacionales a nivel global buscó la creación de uno de los mejores mundos posibles bajo la guía del liberalismo económico, con la custodia del aquel país, sin embargo el comunismo amenazó y retiró de su influencia zonas estratégicas del mundo. Este problema había ocurrido ya en África, ya en el Sudeste Asiático. A pesar de que China y Rusia se hallaban fuera de la órbita capitalista, la afluencia de capitales e inversiones al resto de las naciones del mundo era constante, ante los territorios perdidos ante el comunismo, el avance económico y político estadounidense se constreñía.²³⁰ Era necesaria una respuesta. Por eso se debe entender la dura reacción contra Vietnam y los países circundantes.

Durante este periodo tan convulso, se presentaron algunas medidas en un viejo texto de Leo Huberman, que evitarían, según su parecer, la pérdida de influencia y poder de los Estados Unidos en el mundo, ante el temor de que con la caída de Vietnam o del Congo, el dominio estadounidense fuese seriamente reducido.²³¹

Una de las primeras medidas era renunciar al anticomunismo, pilar de la política exterior estadounidense. La segunda era formar alianzas donde se

²³⁰ Cfr. HUBERMAN, Leo, (et. al.), Teoría de la política exterior norteamericana op. cit., págs. 45-46 y 51.

²³¹ Cfr. *Ibidem*, págs. 57-62.

tomaran en cuenta la relación real de fuerzas, lo que haría Kissinger en años posteriores. Posteriormente recomendó dar término a la política de guerra, con lo cual se debería iniciar el desarme. Por último se recomendaba que hubiera tolerancia del gobierno estadounidense hacia los movimientos revolucionarios, sin tomar postura en favor de cualquiera de los bandos contendientes; por medio de esta regla se buscó el ascenso al poder de grupos moderados, al triunfo de las insurrecciones armadas. Si mantenían una política hostil, daban cabida al arribo al poder de radicales anti-capitalistas o antiestadounidenses.²³²

Al final la política agresiva estadounidense se mantuvo hasta la derrota en Vietnam, lo cual condujo a mantener la táctica de sabotaje y terror por parte de los Estados Unidos.²³³ Entonces el gobierno estadounidense espero hasta que se ubicó “...*realísticamente en el juego de las grandes fuerzas históricas de nuestro tiempo y opere en favor de ellas más que en el sentido contrario.*”²³⁴ Esta nueva política debería concluir la carrera armamentista. De haber mantenido esta política, los Estados Unidos hubieran sido constreñidos a seguir la senda del fascismo.²³⁵

²³² Cfr. HUBERMAN, Leo, (et. al.), Teoría de la política exterior norteamericana op. cit., págs. 58-62.

²³³ Cfr. *Ibíd*em, pág. 65.

²³⁴ *Ibíd*em, pág. 66.

²³⁵ Cfr. *Ibíd*em, págs. 67 y 73.

La adopción de una nueva política fue favorecida por el desmembramiento del bloque comunista, esto indujo al aparato gubernamental a plantearse el problema de preservar una estrategia conjunta contra el bloque comunista. La división entre China y la URSS multiplicó el número de posibles enemigos y causó dudas sobre si todo país que fuese comunista era per se un enemigo de los Estados Unidos. El resultado fue el comienzo de una política de discriminación, que chocaba con el viejo anticomunismo, que evitaba la alianza con el *enemigo natural*.²³⁶

Asumir esta política concluyó con una política exterior bicentenaria basada en cruzadas y aislacionismo; Estados Unidos asumió desde entonces una política de equilibrio de poder. Esta política hería la susceptibilidad estadounidense, lo que conllevó a desarrollarla sin el consenso popular. Al final, el cambio más notorio en el viraje de la política exterior de aquel país fue desarrollado en el periodo de Carter, quien vio en esta política de contemporización el reconocimiento de una nueva era, en vez de sostener la visión de que era un descanso para reavivar las fuerzas del país para lanzarse a nuevas cruzadas.²³⁷ Este espíritu de cruzadas llevó a un presidente de aquel país a emprender una aventura, cuyo desenlace condujo justamente a lo contrario de lo que él deseaba: sangre y guerra.

²³⁶ Cfr. SPANDLER, La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial, op. cit., pág. 189.

²³⁷ Cfr. *Ibidem*, págs. 189-190 y 193.

Capítulo 3. Necesidad de una legislación y jurisdicción especial para la protección de la humanidad.

3.1. Antecedentes: los desmanes en el Hotel Crillon; La primera guerra mundial.

Una vez que Alemania firmó el armisticio que permitió iniciar el proceso de conclusión de la Gran Guerra, el mundo pudo descansar después del primer gran conflicto mundial. A partir de este momento pudieron iniciarse las deliberaciones sobre la paz; que era deseada ya por todos los contendientes. El cese de hostilidades dio posibilidad para que la Conferencia de Versalles abriera sesiones el día 18 de enero de 1919, en la Sala del Ministerio de Asuntos Exteriores francés,²³⁸ el famoso Quai d'Orsay.

El ambiente en que se desarrollaron las conferencias de paz en Versalles fue ciertamente estresante. La división del mundo era lo que más preocupaba a los países de la Entente. Sin embargo el conflicto había involucrado de tal modo a países en diversos continentes, que por primera vez se contó con la presencia de un jefe de Estado allende el Atlántico, quien pretendió dar a sus trabajos un tono moral. Este hombre era Woodrow Wilson.

²³⁸ Cfr. POTEMKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, Grijalbo, México, 1968, t.III, pág. 121.

El cálido recibimiento de éste en Europa, junto con la fría despedida de la que fue objeto, demuestran que su intervención al seno de la conferencia dejó mucho que desear. El proceso de la conferencia fue complicado y sobresaltado por causa de la interacción de actores de concepciones tan divergentes.

En la apertura de sesiones el Presidente francés Poincaré anunció un plan preliminar para la conclusión de la paz, donde se proponía el desmembramiento de Alemania; ante tamaña proposición, Wilson declaró de mayor importancia tratar el tema de la creación de la Sociedad de Naciones.²³⁹ Ésta resultó una decisión funesta, a pesar de haber sido ya una mala decisión el asistir a la conferencia personalmente.²⁴⁰

Este primer gran golpe contra el plan wilsoniano de paz, exhibió el flanco débil de la legación estadounidense al resto de los miembros de la Entente. Una vez expuesta su posición, Clemenceau y Lloyd George utilizaron a la Liga cual gancho para mantener afianzado a Wilson en los trabajos de la Conferencia, esto les otorgó una posición ventajosa que les permitiría conseguir concesiones onerosas a expensas del plan original de Wilson y de la situación insoportable de los vencidos.²⁴¹

²³⁹ Cfr. POTEKIN, V.P. et al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 121.

²⁴⁰ Cfr. LANSING, Robert, The peace Negotiations, S.N.E., Houghton Mifflin Company, U.S.A., 1921, pág. 21.

²⁴¹ Cfr. FREUD, Sigmund et al. El presidente Thomas Woodrow Wilson, S.N.E., Letra viva, España, 1973, págs. 181-182.

Una vez rechazados los planes de Wilson y Poincaré al inicio de la conferencia, aquél buscó crear una fórmula conjunta donde la Sociedad de Naciones y el tratado de paz fueran una unidad indivisible, cual era el plan original; las legaciones francesa e inglesa impidieron el tratamiento del tema al turnarlo a una comisión especial. El presidente estadounidense creyó ganar la partida al ser nombrado presidente de la nueva Comisión, que se reuniría en el Hotel Crillon. A pesar de los constantes obstáculos y discusiones que causó cada uno de los puntos del citado instrumento, el 13 de febrero Wilson terminó de elaborar en el Hotel Crillon el estatuto de la Sociedad de Naciones. Ya el 14 de febrero, Wilson comunicó aquel proyecto. Logrado el objetivo de presentar un proyecto para la constitución de la Sociedad de Naciones, el presidente estadounidense regresó a su país; ésta distaría mucho de ser su única participación al seno de la Conferencia.²⁴²

Después que regresó a Europa para resolver las disensiones dentro de Versalles, el líder de Estados Unidos conoció por primera vez las pretensiones francesas sobre el Sarre y el acuerdo Skyes-Picot, el cual repartía entre Francia y Gran Bretaña el imperio turco.²⁴³ Lejos de aminorar con la presencia de Wilson, las disensiones entre los hombres de poder presentes en la conferencia de paz

²⁴² Cfr. POTEKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., págs. 121-122, 124-125.

²⁴³ Cfr. FREUD, Sigmund et al. El presidente Thomas Woodrow Wilson _op. cit. pág. 127.

se incrementaron. Para solucionar esta situación inestable se formó el *Consejo de los Cuatro*, que al final se convirtió de tres por motivo de tomarse las decisiones solamente entre el mandatario estadounidense y los primeros ministros francés e inglés, Clemenceau y Lloyd George respectivamente.

Ante la prolongación de los debates en Versalles, Lloyd George expresó sus ideas sobre la manera de pactar la paz en el documento de Fontainebleau que resumían su negación de otorgar a los polacos y húngaros territorios a costa de Alemania, aunque aceptaba la restitución de Alsacia-Lorena a Francia, la permanencia de Renania con Alemania y la entrega del Sarre a Francia para que explotara sus minas por un periodo de diez años. Sobre el tema de las compensaciones el primer ministro inglés aclaró que tendrían que supeditarse al límite de capacidad de pago del pueblo alemán. Además Malmédy y Moresnet deberían ser recobrados por Bélgica y Dinamarca obtendría partes de Schelswig.²⁴⁴

Esta nota salvó las diferencias entre el presidente estadounidense, aunque lo alejó de Clemenceau; Wilson aceptó el plan trazado en aquella nota, al menos en sus rasgos generales aunque señaló que era necesario que además de que la cuestión de Sarre fuera tratada al seno de la Sociedad de Naciones, debía ser encomendada a una comisión de expertos.²⁴⁵

²⁴⁴ Cfr. POTEKIN, V.P, et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 128.

²⁴⁵ Cfr. Ibídem, pág. 129.

Con relación a la cuestión militar, Estados Unidos y Gran Bretaña rechazaron establecer un control en la producción militar alemana. La cuestión económica revestía en cambio una mayor seriedad. Todo aquello relacionado con monto y el porcentaje de las reparaciones fue encargado a una comisión especial ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre esos puntos. Con estos y otros detalles resueltos los trabajos de la Conferencia de Paz de Versalles pudieron concluirse. El 28 de abril se presentó el estatuto de la Sociedad de Naciones. El 21 de junio, el Gobierno alemán aceptó suscribir el tratado de paz, aunque manifestó que el pueblo alemán estaba lejos de ser el único responsable de la guerra. La Entente rechazó admitir esta declaración dentro del cuerpo del instrumento, y compelidos por su situación revolucionaria, la Asamblea General de Alemania aceptó firmarlo sin reservas. El 28 de junio de 1919 la guerra terminó.²⁴⁶

Ciertamente, la negativa de Wilson a consultar opiniones ajenas para los asuntos de la política exterior incrementó la separación entre su cuerpo diplomático y él; era característico del presidente estadounidense enojarse ante las opiniones disidentes dentro de su propio equipo de trabajo, que cuestionaban la utilidad de sus propios juicios.²⁴⁷ Ante semejante papel cabe entender las razones de su desprestigio posterior. Una vez concluido el Tratado de Versalles,

²⁴⁶ Cfr. POTEKIN, V.P, et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., 129 y 135.

²⁴⁷ Cfr. LANSING, Robert, The peace Negotiations, op. cit. pág. 11.

éste resultaba tan oneroso y pesado, que en el primer comentario oficial, el gobierno alemán declaró que: *“En puntos esenciales la base de la Paz de Derecho, convenida entre los beligerantes, ha sido abandonada”*²⁴⁸ y además ciertas demandas *“...muchas de ellas no había posibilidad de llevarlas a cabo...ninguna Nación podía soportarlas.”*²⁴⁹

*“La Conferencia de la Paz en Versalles era una reunión muy mal adaptada para hacer algo más que sacar las conclusiones lógicas de los combates y derrotas de la guerra.”*²⁵⁰ A los vencidos sólo se les permitió conocer las decisiones que determinaron los vencedores en las deliberaciones.

La ilusión hizo creer que el tratado de Versalles, *“...era ejemplar y vindicativo...tremendas penalidades a los vencidos, trató de dar compensaciones a los vencedores... imponiendo enormes deudas a naciones que ya estaban en bancarrota.”*²⁵¹

El Estado más afectado por el tratado de Versalles fue Alemania, quien debía ceder Alsacia-Lorena a Francia, junto con los puentes que estaban sobre el Rin. En cuanto a las reparaciones monetarias, ciertamente eran tan onerosas

²⁴⁸ FREUD, Sigmund, et. al., El presidente Thomas Woodrow Wilson, op. cit. pág. 230.

²⁴⁹ Ídem.

²⁵⁰ WELLS, Hebert G. Breve Historia del mundo op. cit, pág. 301

²⁵¹ Ibídem, pág. 302.

que merecieron el juicio crítico de varios intelectuales de su tiempo. En la Conferencia de París, celebrada del 24 al 30 de enero de 1921 se obligó a Alemania a pagar anualmente durante los primeros dos años 2,000 millones de marcos oro, posteriormente pagaría 3,000 millones para los tres años siguiente, 3 años 4,000, siguientes 3 años 5,000 y los treinta y un años restantes pagaría la exorbitante suma de 6,000 millones de marcos oro, que sumaban un total de 226,000 millones de marcos oro.²⁵²

Sin embargo Alemania pagó su culpabilidad de inmediato. Antes del 1º de mayo de 1921 se comprometía a pagar:

“...20 millones de marcos en oro, mercancías, barcos y acciones. Además, Alemania debía entregar a los vencedores sus barcos mercantes de un tonelaje superior a 1600 toneladas, la mitad de barcos de más de 1000 toneladas, un tercio de pesqueros y un quinto de la marina fluvial; durante cinco años debía construir para los aliados –La Entente- barcos de carga con un total de 200,000 toneladas anuales.”²⁵³

Las minas del Sarre pasaban a ser propiedad de Francia, bajo la administración de la Sociedad de Naciones; 15 años después un plebiscito decidiría su suerte. Las regiones de Eupen y Malmédy; además Schleswig-

²⁵² Cfr. POTEMKIN, V.P, et. al. Historia de la Diplomacia op. cit., pág. 177.

²⁵³ *Ibíd*em, pág. 137.

Holstein pasaron a Bélgica y Dinamarca respectivamente. Alemania estaba constreñida a reconocer la independencia de Checoslovaquia y Polonia, a aquella le entregaba la parte meridional de la Alta Silesia, a la última territorios en Pomerania y Posnania, Prusia occidental y parte de Prusia oriental. La suerte de Alta Silesia sería resuelta mediante plebiscito. Por último Danzig y su región pasaban a la administración de la Sociedad de Naciones.

En el plano extra europeo, Alemania dejó de ser potencia colonial, al ser repartidas sus colonias entre las potencias vencedoras. Sus pretensiones hacia el Sur eran acotadas por su compromiso de renunciar a sus intenciones sobre Austria y garantizar su independencia. En la cuestión logística e interna, el ejército alemán terminó conformado solamente por cien mil hombres, todos ellos voluntarios; quedó prohibido el servicio militar obligatorio. La flota fue reducida y se prohibió la existencia de submarinos y aviones en sus arsenales. Tres comisiones garantizarían el cumplimiento de las cláusulas militares del tratado.²⁵⁴

La empresa colonial alemana quedó prohibida a futuro, al igual que su expansión comercial. Alemania fue obligada a renunciar a sus derechos en China, Tailandia, Liberia, Marruecos y Egipto; perdió sus fortalezas al oeste de su territorio. Reconocería los tratados de paz firmados con Bulgaria y Austria.²⁵⁵

²⁵⁴ Cfr. POTEMKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia op. cit., pág. 136.

²⁵⁵ Cfr. Ibídem, pág. 137.

Finalmente comprenderemos que “...*el tratado de Versalles no había de fundar una era de paz, sino regular de tal modo la distribución del poderío. Que el fin propuesto pudiera ser asegurado en todo momento con nuevas exigencias y medidas.*”²⁵⁶ Según la opinión de los delegados británicos, el tratado provocaría más guerras que aquellas que evitaría.²⁵⁷

3.2. El ascenso del nazismo y su entronización en Alemania.

A pesar de la severidad del tratado de Versalles, “...*la vencida Alemania conservaba su unidad; seguía siendo un gran Estado que estaba seguro de alcanzar, en un plazo de veinte, quizá treinta años las bases de su poderío.*”²⁵⁸

En realidad la completa desaparición de Alemania del escenario internacional era un hecho indeseable para la mayoría de las naciones implicadas en la guerra. Gracias a esta confianza en su potencial, Alemania inició la labor de zapa sobre la situación posterior a la guerra, trazada por el antedicho instrumento.

Se preparaba desde entonces el caldo de cultivo del futuro régimen totalitario nacional-socialista. Mientras Lenin predicaba la necesidad de instaurar una dictadura del proletariado, por parte de la derecha, Oswald Spengler

²⁵⁶ SPENGLER, Oswald, Años decisivos, S.N.E., Espasa-Calpe, España, 1952, pág 63-64.

²⁵⁷ Cfr. LANSING, Robert, The peace Negotiations, op. cit., pág. 274.

²⁵⁸ RENOUVIN, Pierre, Las crisis del Siglo XX, en RENOUVIN, Pierre, op. cit., pág. 797.

aseguraba que la victoria de las democracias en la guerra estaba lejos de indicar que fuesen una forma atractiva de gobierno. En su opinión, el parlamentarismo había perdido su atractivo, para contrarrestar la falta de poder auguraba el advenimiento de un nuevo César que pudiese suplir a aquel régimen, por causa de su constante paralización a la hora de tomar decisiones rápidas.²⁵⁹

La aparición del partido nacional-socialista, y su posterior ascensión al poder, debe entenderse a partir de la suma de los rencores más primitivos pero poderosos del vencido pueblo alemán junto con el cúmulo de circunstancias internacionales favorables al nuevo régimen. Esta suma de factores permitió al partido ofrecer una propuesta a la sociedad alemana que, al observar el desmoronamiento de la legitimidad de la República de Weimar, que hizo que obtuviera el poder después de más de una década de labor ideológica.

A partir de este impulso único es difícil dejar de asentir a la afirmación del Tribunal de Núremberg que declaraba que el plan de conspiración de aquel partido había sido desplegado durante un periodo de 25 años desde su fundación hasta el fin de la guerra en 1945. Los fines de este novísimo partido, bajo el juicio del Tribunal de Núremberg, fueron principalmente dar cabida a los acusados para poder preparar todo tipo de maquinaciones para subvertir el tratado de Versalles, recuperar el territorio perdido por Alemania, después de la

²⁵⁹ Cfr. RENOUVIN, Pierre, Las crisis del Siglo XX, op. cit. págs. 750-751.

primera Guerra Mundial e inclusive la obtención del espacio vital o Lebensraum por medio de la guerra agresiva.²⁶⁰

La organización del partido nacional-socialista fue un factor relevante para el desarrollo del partido, al integrar el principio de fachada que consistió en una hábil estructuración en capas del partido nazi mediante la cual era posible crear la sensación entre sus miembros de existir una coincidencia entre las convicciones férreas de los afiliados al movimiento y el mundo exterior, es decir, la existencia de una similitud entre la vida interna en el partido y la vida social del miembro fuera de aquél. Este sentimiento daba coherencia al afiliado de que el mundo exterior al movimiento contaba con ideas similares a la suya.²⁶¹

Este principio obligaba a mantener una imagen al exterior del partido y otra al seno del mismo, cual lo dice Hannah Arendt “...*la organización frontal funciona de ambas maneras, como fachada del movimiento totalitario ante el mundo no totalitario y como fachada de este mundo ante la jerarquía interna del partido.*”²⁶²

²⁶⁰ Cfr. BISHOP, William, W., Jr. International Law, cases and materials, 2ª ed., Prentice-hall, Inc. U.S.A., 1954, pág. 646.

²⁶¹ Cfr. ARENDT, Hannah, Los orígenes del totalitarismo, (Totalitarismo), 1ª ed., Alianza Editorial, España, t.III, 1999, pág. 560.

²⁶² *Ibidem*, págs. 560-561.

El principio de fachada y el de duplicación²⁶³ se aplicaron a nivel internacional y desempeñaron una función importante que deberá entenderse con relación a la actuación del Servicio Exterior alemán durante el gobierno hitleriano, principios que permitieron el cumplimiento de su programa político.

A partir de la idea de la duplicación de órganos, se pueden entender que en un determinado momento, al seno del Estado alemán existieran hasta cuatro órganos dedicados al desarrollo de la política exterior. El Wilhelmstrasse, el Ribbentrop Buró y la oficina de la SS para “...*la negociación con todos los grupos racialmente germánicos de Dinamarca, Noruega, Bélgica y Holanda.*”²⁶⁴ Por último cabe precisar que la idea de conquista mundial permitía contemplar a los Estados extranjeros como futuros territorios susceptibles de la aplicación en ellos de la ley nazi. De hecho la diplomacia inició su labor de anexión mediante el siguiente procedimiento: comenzó con el uso de la policía secreta en misiones en el extranjero, después comenzó a construir quintas columnas, posteriormente empezó a influir en la política interior; una vez llegado el momento, ese país era absorbido por el movimiento para hacer sentir a las tropas triunfantes, que estaban cual si estuvieran en casa.²⁶⁵

²⁶³ Cfr. ARENDT, Hannah, Los orígenes del totalitarismo, (Totalitarismo), op. cit pág. 598.

²⁶⁴ *Ibídem*, pág. 559.

²⁶⁵ Cfr. *Ibídem*, op. cit pág. 630.

A juicio del Tribunal Militar de Núremberg, el nuevo gobierno nacionalsocialista buscó a través de la maquinaria estatal conseguir los siguientes fines:

- *“Supresión y destrucción del tratado de Versalles y de sus restricciones en cuanto a los armamentos y a la actividad militar de Alemania.*
- *Dominio de los territorios perdidos por Alemania como resultado de la Primera Guerra Mundial, de 1914 a 1918, y de otros territorios en Europa que, según declaración de los cabecillas nazis, debían pertenecer a la llamada raza alemana.*
- *Conquista de otros territorios en el continente europeo y en otros continentes, a los que los cabecillas nazis pretendían, a expensas de los vecinos y de otras naciones, en calidad de ‘espacio vital para la raza alemana.’²⁶⁶*

Una vez que lograron ascender al poder, siguieron más disciplinadamente su intención de vengar la derrota en la guerra y en ella encontraban su elemento,²⁶⁷ las pretensiones imperialistas quedaron englobadas dentro de la estrategia de recuperación de colonias.

²⁶⁶ Sin autor, El Proceso de Núremberg, Materiales, Moscú, t. I., 1952, pág. 53. citado en POTEMKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia (Del comienzo de la Primera Guerra Mundial a 1939), 1ª ed., Grijalbo, México, t. III, 1968, pág. 480.

²⁶⁷ Cfr. HITLER, Ian, Hitler, 1936-1945, 1ª ed., Editorial Península, España, 1999. pág. 239.

Una vez que el partido nacional-socialista asumió el poder el 30 de enero de 1933 uno de los primeros problemas que Hitler debió sortear una vez fue sostener su política agresiva en el foro internacional. Por otro lado, la gran preocupación del Wilhelmstrasse, una vez ocurrido el ascenso de Hitler fue la permanencia del aparato diplomático, en razón de ser su movimiento de carácter eminentemente revolucionario. Razones existían para justificar la posible remoción de los diplomáticos de carrera por parte de diletantes y arribistas miembros del partido nacionalsocialista.²⁶⁸

Ante la toma del poder por gobiernos de semejante talante, ya se había seguido la política de esperar que sus servicios fuesen reconocidos por el nuevo régimen, situación similar a la presentada ya en 1918. El ejemplo ruso estuvo siempre presente en los recuerdos de sus miembros.²⁶⁹

Una vez reconocida la necesidad de su permanencia, el ascenso del ambicioso Neurath al cargo de Ministro de Asuntos Exteriores, quien era diplomático de carrera y protegido de Hindenburg, permitió una lenta transformación dentro del aparato diplomático, mientras mantuvo las viejas directrices diplomáticas desarrolladas durante la República de Weimar. Su

²⁶⁸ Cfr. Craig, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office from Neurath to Ribbentrop en Craig, Gordon, A, et al (editor) The Diplomats 1919-1939, S.N.E. ,U.S.A, Princeton University Press, 1994, págs. 406-407.

²⁶⁹ Cfr. *Ibidem*, pág. 407.

colaboración con Hitler fue profunda por causarle éste una buena impresión aunque estuvo determinado a evitar cambios revolucionarios en la política exterior.²⁷⁰

En los primeros meses de su gobierno, Adolf Hitler siguió una política exterior conservadora, mientras fortalecía al interior su poder. Eso se mostró con la expulsión de dos nazis intrigantes al seno de la legación alemana en Viena, para formar parte de la “Conferencia sobre el Desarme”, dirigida por Rudolf Nadolny. Eso chocaba con las afirmaciones de Hitler de que el tratado de Versalles era una infamia que causaba profundo pesar al pueblo alemán, que por tanto, era necesario combatirlo.²⁷¹

El movimiento nazi estuvo siempre en constante avance y tuvo una política exterior bélica, que convirtió por igual al Estado y al partido en agentes de dominio creciente. En esta maquinaria letal, la diplomacia desempeñaba un papel crucial: “...*la creación de las condiciones más propicias en política exterior para la conquista por la Alemania nazi de la dominación del mundo.*”²⁷²

²⁷⁰ Cfr. Craig, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office from Neurath to Ribbentrop en Craig, Gordon, A, et al (editor) The Diplomats 1919-1939, op. cit, págs. 408-409.

²⁷¹ Cfr. Ibídem, págs. 408-410.

²⁷² POTEMKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., t. III, págs. 483-484.

Ante la negativa de reconocer el derecho de cada país por igual de preservar la seguridad de su población, el líder germano en las negociaciones, NadoIny declaró que dejaría de participar en las mismas. La intención velada era iniciar el rearme. Esto alertó a Italia, Inglaterra y Francia a tal grado, que aseguraron al gobierno alemán que la intención de la Conferencia sobre el Desarme beneficiaría directamente a Alemania y que se velaba por sus intereses. Neurath aceptó la expresión conjunta de estas potencias y prometió una participación más activa de Alemania al seno de la Conferencia. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo en esta materia, según las declaraciones de Neurath durante el juicio de Núremberg, afirmó que en Ginebra ya no había medios de buscar el deseado rearme. En 1933, Alemania salió de la Sociedad de Naciones y de la Conferencia de Desarme.²⁷³

Una vez consolidado el poder nazi dentro de Alemania, opérose un nuevo cambio en la política exterior nazi. Ésta buscó por igual el estallido de la Revolución nazi en Austria, y el acercamiento con Mussolini. A su vez intentó un primer acercamiento con Polonia. Todo se realizó en un intento por contener el peligro 'rojo' una vez que Hitler cerraba las puertas al sistema de Ginebra.²⁷⁴

²⁷³ Cfr. CRAIG, Gordon, A, et. al. The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop, op. cit., págs. 411-412, 414-415.

²⁷⁴ Cfr. POTEKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit, págs. 416-417.

Hitler admitió de manera clara una futura expansión al Este, aunque mantenía velado un ataque en cambio al Oeste. El Führer tuvo que conciliar y suavizar los conflictos generados por tan agresiva política con las demás potencias europeas, principalmente mediante la negociación y las llamadas a la paz, hasta que, llegado el momento adecuado, iniciase sus conquistas sin dilación una vez reconstituidos los ejércitos alemanes.²⁷⁵ El cuerpo diplomático alemán coadyuvó a la preparación de los efectivos militares, planeó las guerras de agresión y elaboró la política exterior, ajena a cualquier consideración alguna hacia los tratados celebrados y a las promesas otorgadas por el mismo gobierno alemán. El pragmatismo de su labor es evidente: *“La Diplomacia del Führer se proponía la escisión en el seno de sus adversarios, quería aislar a la futura víctima, apaciguar a la opinión pública con falsas declaraciones de amor a la paz y con supuestas ‘garantías.’”*²⁷⁶

La razón de sus declaraciones pacíficas se debía también a la necesidad de asegurar su poder al interior del país, y sortear el problema de la defensa alemana y romper con el aislamiento económico, ambos factores bastantes desestabilizadores al seno de este gobierno revolucionario,²⁷⁷ al fin y al cabo *“...el rearme secreto tenía que ir acompañado de una buena disposición pública a parecer conciliador”*.²⁷⁸

²⁷⁵ Cfr. POTESKIN, V.P., et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit, págs. 480-481.

²⁷⁶ Ibídem, pág 484.

²⁷⁷ Cfr. KERSHAW, Ian, Hitler, 1889-1936, op. cit., págs. 530-531.

²⁷⁸.Cfr. Ibídem, pág. 531.

El nuevo gobierno alemán jugó con las contradicciones entre el Reino Unido y Francia con respecto a la dureza del tratado de Versalles y los peligros del resurgimiento militar alemán.²⁷⁹ Sin embargo esta estrategia realmente alejaba poco los temores de una ofensiva por parte de aquellos países. Todas sus conquistas eran seguidas de sensaciones de pánico mezcladas con el júbilo del triunfo. Temían de igual manera la posibilidad de sanciones a sus futuras aventuras. Para calmar a la opinión pública internacional, los dirigentes nacional-socialistas declaraban, una vez realizada su última anexión, que sus exigencias habían sido ya satisfechas.²⁸⁰

La firma de tratados era útil para engañar a la víctima y atraerla bajo su poder, por tanto la buena fe, las normas de Derecho internacional y el cumplimiento de los tratados y las restricciones morales eran ignorados en la lógica del nuevo gobierno alemán, con relación a la política exterior.²⁸¹

La amenaza, la mentira y la infiltración fueron las políticas preferidas por el gobierno hitleriano. El arribo de aventureros políticos al Wilhelmstrasse fue la nota característica del aparato exterior durante la aplicación de la llamada diplomacia revolucionaria de Hitler. Su diplomacia de doble rasero, permitía a

²⁷⁹ Cfr. KERSHAW, Ian, Hitler, 1889-1936, op. cit., pág. 531

²⁸⁰ Cfr. POTESKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., pág. 484.

²⁸¹ Cfr. Ídem.

éste ser brutal con algunos países y con las potencias europeas un conspicuo amante de la paz internacional. Cabe destacar que a partir de este momento la presencia de Joachim von Ribbentrop, quien con su Ribbentrop Buró, creó un sistema de espionaje al cual llegaba información de países extranjeros.²⁸²

Empero, previamente, la política revolucionaria había ya conmocionado a la esfera internacional. El catorce de octubre de 1933, Alemania se separó de la Conferencia del Desarme y de la Sociedad de Naciones, después el gobierno hitleriano inició el rearme clandestino, conducta claramente violatoria del Tratado de Versalles, aunque las medidas violatorias demoraron aún quince meses más en realizarse.²⁸³ El rompimiento de las cláusulas militares y el consiguiente rearme fueron dos de los desafíos a sortear en los ámbitos interior y exterior de la política hitleriana.

Este propósito fue ocultado deliberadamente por igual por Hitler y su entonces ministro de Asuntos Exteriores Neurath. El general Beck le planteaba al canciller del Reich, que era necesario el aumento en el número de divisiones a 23 en tiempos de paz e incrementarlas hasta 63 en caso de guerra, además de reinstaurar el servicio militar obligatorio.²⁸⁴

²⁸² Cfr. POTEKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia, op. cit., págs 484-485.

²⁸³ Cfr. RENOUVIN, Pierre, Las crisis del Siglo XX, op. cit. pág. 989.

²⁸⁴ Cfr. KERSHAW Ian, Hitler, 1889-1936 op. cit., págs. 535-536.

Otra de las situaciones que el gobierno nacional-socialista tuvo que sortear era la cuestión de Danzig. El ascenso de Hitler causó temor entre las filas del gobierno polaco; al observar esta reacción negativa, el jefe de gobierno alemán destruyó el recelo inicial con una negociación que culminó posteriormente en la firma de un tratado de no agresión durante un periodo de 10 años, donde se establecía a su vez cuál debiera de ser la intervención que tendría el gobierno alemán con respecto a las minorías de alemanes en el país vecino; a pesar de estas concesiones, las fronteras establecidas en 1919 siguieron sin reconocerse.²⁸⁵

En Austria la situación fue aceptable hasta que las medidas revolucionarias de Hitler provocaron rechazo entre los austriacos, aunque aquél aprovechó la falta de apoyo al régimen del canciller Dollfus²⁸⁶ mediante el apoyo proporcionado al partido nacional-socialista de Austria a través de estaciones de radios alemanas. La crisis se desató del 11 al 13 de febrero de 1934, cuando socialistas se enfrentaron al gobierno; Dollfus moriría asesinado aquel 25 de julio de ese año. Su muerte estuvo ciertamente lejos de favorecer la solución a este problema austriaco. En el juicio de Núremberg, mediante presunciones y diversas inferencias logró concluirse que Alemania arrojó sobre ella el mérito y la responsabilidad del asesinato del canciller austriaco.²⁸⁷

²⁸⁵ Cfr. RENOUVIN, Pierre, Las crisis del Siglo XX, op. cit, pág. 990.

²⁸⁶ Cfr. Ibídem, pág. 991

²⁸⁷ HEYDECKER, J.J, et. al., El proceso de Núremberg, S.N.E., Bruguera, España, 1972, pág. 158.

Otra de las cuestiones a resolver fue la del territorio del Sarre, la cual se pretendía resolver mediante un plebiscito que permitiera sondear la voluntad de sus habitantes con relación a qué país quería adherirse una vez finalizado el tiempo de administración francesa. A pesar de la oposición de algunos sectores, el resultado del plebiscito benefició a Alemania el día 13 de enero de 1935, aunque eso impidiese entender si de igual manera estaban a favor del gobierno nacional-socialista.²⁸⁸

Ante la impotencia de Reino Unido y Francia, la entrada en Renania, el siete de marzo de 1936, fue saludada internacionalmente con una protesta de ésta última, quién aseguraba que replicaría “...*en el marco de la Sociedad de Naciones y de acuerdo con los demás firmantes*”²⁸⁹, es decir utilizaría la negociación en vez de la fuerza.²⁹⁰ Con el estallido de la guerra civil española, Italia y Alemania constataron sus sospechas de que Francia y Gran Bretaña preferían ceder antes que ir a la guerra.²⁹¹

La situación revolucionaria ejercida por Alemania en el escenario internacional conmueve al mundo con la anexión de Austria el 13 de marzo de 1938, con la posterior anexión de la región de los Sudetes, en Checoslovaquia

²⁸⁸ Cfr. RENOUVIN, Pierre, Las crisis del Siglo XX, op. cit, pág. 992.

²⁸⁹ Ibídem, pág. 1013.

²⁹⁰ Cfr. Ibídem, pág. 1012-1013.

²⁹¹ Cfr. Ibídem, pág. 1027.

el 30 de septiembre, acciones ya planeadas desde una junta celebrada por Hitler el 5 de noviembre de 1937.²⁹²

“En ambos casos, el gobierno alemán parece buscar el éxito primeramente sin recurrir a la fuerza. En Austria... impone al canciller Schusschigg la presencia en su gobierno de un nacionalsocialista –Seyss -Inquart-... En Checoslovaquia... estimuló al jefe de los alemanes separatistas a reclamar el derecho para los alemanes de los Sudetes a ‘confesar la nacionalidad alemana y la filosofía del mundo alemán.’”²⁹³

Las actuaciones de estos y otros *Big Nazis* harían resurgir uno de los esfuerzos para combatir los excesos de los poderosos: el Derecho Penal Internacional.

3.3. El Derecho Penal Internacional. Su evolución.

3.3.1. Periodo previo a la Primera Guerra Mundial.

En medio de una gran presión internacional, el Káiser Guillermo II huyó a Holanda, ante el riesgo de verse colgado de un cable entre la torre Eiffel y el río Sena, imagen risible de su destino, el cual temió si se le castigaba conforme a la cláusula de culpabilidad contenida en el Tratado de Versalles, donde se le

²⁹² Cfr. RENOUVIN, Pierre, Las crisis del Siglo XX, op. cit, pág. 1034.

²⁹³ Ídem.

acusaba de cometer *ofensas supremas a la moralidad y la santidad de los tratados*.²⁹⁴

La terrible experiencia de la tal mortal guerra, constriñó a las potencias integrantes de la Triple Entente a consagrar en los artículos 227, 228 y 229 del Tratado de Versalles “...*la idea de enjuiciar los perpetradores de los crímenes contra la humanidad...lanzada y tras ella vinieron los esfuerzos de especialistas en la materia para prevenir y reprimir esta clase de atentados contra la dignidad humana.*”²⁹⁵ Éste representaría el primer intento serio de enjuiciar a un hombre por la comisión de crímenes internacionales en épocas recientes.

El Derecho Internacional contaba ya con un lejano antecedente de un juicio contra Peter de Hagenback,²⁹⁶ por la comisión de varios delitos perpetrados durante la ocupación de la ciudad de Breisach. Sin embargo, debería esta disciplina esperar a consolidarse a partir del siglo XIX.

Uno de tantos proyectos para hacer llegar el peso de la justicia a los perpetradores de alguno de los crímenes internacionales fue la idea de Gustav

²⁹⁴ Cfr. WILSON, Lawrence, Káiser Guillermo II, 4^o ed., Grijalbo, España, 1974, pág. 283.

²⁹⁵ SCHABAS, Willian, Genocide in Internacional Law, S.N.E., Reino Unido, Cambridge University Press, 2000, pág. 22

²⁹⁶ Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, S.N.E., Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Argentina, 2003, pág. 49.

Maynier, uno de los fundadores de la Cruz Roja, quien pensaba necesaria la constitución de una Corte cuya jurisdicción fuera el velar por el estricto apego al Convenio de Ginebra de 1864, sobre el trato a los soldados heridos, que “...debería activarse automáticamente en caso de conflicto entre las partes.”²⁹⁷ Esta idea surgió por causa de constatar la crueldad de la guerra franco-prusiana, cuando detentaba el título de presidente de la Cruz Roja Internacional.²⁹⁸

Sin embargo se requirió un fuerte acicate en los sucesos durante la Primera Guerra Mundial, para que se decidiera dar pasos más firmes en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra. La respuesta fue crear un tribunal internacional para enjuiciar los crímenes de las potencias centrales y para tal fin se estableció la Comisión sobre la Responsabilidad de los Autores de la Guerra y de la Ejecución de las Penas, el cual estableció dos categorías de delitos:²⁹⁹

- *“Hechos que provocaron y dieron comienzo a la Guerra Mundial.*
- *Violaciones de las leyes y usos de la guerra y las leyes de la humanidad.”³⁰⁰*

²⁹⁷ GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit. pág. 50.

²⁹⁸ Cfr. ESER, Albin, Hacia un derecho penal, S.N.E., Editorial Comares, España, 2009. Págs. 38-39.

²⁹⁹ Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit., págs. 51-52.

³⁰⁰ *Ibídem*, pág. 52.

A su vez se aderezaron aquellos tres artículos del Tratado de Versalles contra el Káiser Guillermo II, que involucraban:

- Enjuiciar a Guillermo II de Hollenzonern y,
- El gobierno alemán reconocía “...*el derecho de las potencias aliadas y asociadas de hacer comparecer ante los tribunales militares a los sujetos acusados de haber cometido hechos en violación de las leyes y usos de la guerra.*”³⁰¹

A pesar de estos esfuerzos, sus resultados fueron más bien magros. De una lista inicial de 896 individuos, el gobierno alemán sólo reconoció 45. De éstos sólo fueron juzgados 12 y condenados sólo seis por el Tribunal Supremo de Leipzig.³⁰²

3.3.2 Periodo de entreguerras.

Durante el periodo de entreguerras existieron varios intentos, al menos codificadores, de crímenes internacionales que sirvieron a manera de antecedentes del Derecho Penal Internacional. En este sentido tenemos las experiencias obtenidas por el Advisory Committee of Jurists, reunido por el Consejo de la Liga de Naciones de 1920, cuyo fruto más logrado fue un proyecto

³⁰¹ Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit. pág. 52.

³⁰² Cfr. *Ibidem*, pág. 53.

bajo la dirección del barón Deschamps, para constituir una *Alta Corte de Justicia Internacional*.³⁰³

Un año después, durante la Octava conferencia Internacional de los Estados americanos, celebrada en Lima, se consideró conveniente criminalizar *la persecución por motivos racial o religiosos*.³⁰⁴

Se dedicaron también a este afán la Asociación de Derecho Internacional y la Asociación Internacional de Derecho Penal; ambos esfuerzos rindieron frutos: La posibilidad de constituir una Corte Penal Internacional.³⁰⁵ Del borrador del primer proyecto cabe mencionar que proponía una Corte Penal de Justicia Internacional que pudiera juzgar sobre:

- *“Violación de las obligaciones internacionales cometidas por súbditos o ciudadanos de un Estado, a sus ciudadanos o sus súbditos.*
- *Violaciones de cualquier tratado, convención o declaración que obligue a los Estados partes a regular sus conductas en la guerra.*

³⁰³ Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit., pág. 56.

³⁰⁴ Cfr. SCHABAS, William, Genocide in Internacional Law, op. cit, pág. 23

³⁰⁵ Cfr. Ídem.

- *Violaciones a las leyes y usos de la guerra generalmente considerados como vinculantes para las naciones civilizadas.*³⁰⁶

Mientras que el proyecto de la Asociación Internacional de Derecho Penal contenía los siguientes puntos:

- El futuro órgano debería tener competencia en la materia penal.
- La supuesta Corte contaría una competencia para someter a proceso, a los Estados por una agresión injusta y por violaciones al Derecho Internacional.
- Igualmente ésta sería capaz de procesar a sujetos por eventuales responsabilidades internacionales.
- Los delitos y las penas estarían preestablecidas con anterioridad en textos bien establecidos.

Con base en lo anterior, el profesor Pella, quien presidió el Congreso de dicho organismo celebrado en Bruselas en 1926, preparó el proyecto para la elaboración de un Estatuto de la Corte Penal Internacional, que fue presentado

³⁰⁶ GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit., pág. 58.

a la Sociedad de Naciones y a los gobiernos de los Estados representados en el Congreso de 1928. El proyecto fue posteriormente revisado en 1946.³⁰⁷

Por último aparece la “Convención de Ginebra para la Prevención y Represión del Terrorismo”, con la firma de un texto anexo para la Creación de una Corte Penal Internacional, en 1937, para sancionar y enjuiciar a las personas acusadas de los crímenes establecidos en el primer instrumento internacional mencionado.³⁰⁸ Por primera vez se aceptó que el principio de la represión de delitos en dimensión internacional era un principio de carácter permanente, a su vez que exponía “...*la factibilidad de una iniciativa de tal naturaleza.*”³⁰⁹ Este proyecto se malogró por el estallido de la guerra Ítalo-etíope.³¹⁰

Fue durante la crisis mundial de otra guerra mundial, en que se cosecharía con frutos, no la creación de una Corte Penal Internacional, pero sí la irrupción de una nueva normativa que hiciera frente al abuso de los poderosos: El Derecho Penal Internacional.

³⁰⁷ Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit. pág 59.

³⁰⁸ Cfr. Ídem.

³⁰⁹ Ibídem, pág. 60.

³¹⁰ Cfr. ESER, Albin, Hacia un derecho penal, S.N.E., Editorial Comares, España, 2009, pág. 39.

En 1945 se constituyó el Tribunal Militar Internacional de Núremberg, y en enero del año siguiente el Tribunal Militar Internacional del Lejano Oriente, cuyos establecimientos han sido reputados siempre de imposición de las fuerzas victoriosas y sus resoluciones, justicia de los vencedores. Sin embargo el Tribunal Militar de Núremberg planteó por primera vez en la historia un ejemplo patente de la posibilidad de enjuiciar y castigar a criminales internacionales.³¹¹

3.3.3. Tribunales previos a la constitución de la Corte Penal Internacional.

Fue en 1953 cuando se presentó un proyecto que fue elaborado gracias a la mediación de la Asamblea General, quien encomendó a la Comisión de Derecho Internacional, el estudio de la eventual creación de una jurisdicción penal internacional.³¹²

El informe elaborado por este órgano, junto a la posterior resolución del 17 de noviembre de 1953,³¹³ permitió la constitución de un Comité con 17 miembros, que elaboraría el Proyecto de Estatuto de la futura Corte Penal Internacional.

Este proyecto de Estatuto constaba de los siguientes puntos:

³¹¹ Cfr. ESER, Albin, Hacia un derecho penal, op. cit., pág. 38.

³¹² Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel. Estatuto de la Corte penal Internacional, op. cit., págs. 79-80

³¹³ Cfr. *Ibidem*, pág. 80.

- Competencia sobre las personas físicas.
- Constitución del órgano mediante convención internacional.
- La competencia sería facultativa.
- Las penas las establecería el tribunal.
- Existiría un recurso de revisión, y a lo mucho otro más dirigido al Consejo de Gracia.³¹⁴

Sin embargo el proyecto fue olvidado, al ser suspendido su puesta en consideración por la Asamblea General en el año de 1957.³¹⁵

Los esfuerzos de la Organización de Naciones Unidas para crear un tribunal penal internacional comenzaron a fructificar en 1989, cuando la Asamblea General, encomendó a la Comisión de Derecho Internacional la elaboración de un informe para establecer una Corte Penal Internacional para enjuiciar solamente a toda aquella persona involucrada en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Este proceso avanzó mucho por causa de la gran cantidad de conflictos que ocurrieron entre 1945 a 1994, que causaron 170 millones de muertos, lo que forzó a las Naciones Unidas a

³¹⁴ Cfr. GRAMAJO, Juan Manuel. Estatuto de la Corte penal Internacional op. cit, pág. 80.

³¹⁵ Cfr. Ídem.

reafirmar esfuerzos en el sentido de combatir la comisión de crímenes internacionales.³¹⁶

La constitución de los tribunales penales internacionales para la Antigua Yugoslavia, creado en 1993 en la Haya, Holanda, y el de Ruanda, creado en 1994 con sede en Arusha, Tanzania, contaron con grandes bases de legitimización porque al ser instaladas por medio del Consejo de Seguridad, la composición fue atribuida a la voluntad de la comunidad internacional en su conjunto; empero, carecieron de permanencia práctica y teórica.³¹⁷

En enero de 2002, se constituyó el Tribunal Especial de las Naciones Unidas para Sierra Leona, conformado por ocho jueces, quienes enjuiciaron una serie de transgresiones internacionales ocurridas durante un periodo de 10 años, cuando el país convulsionaba por una guerra civil, que era impulsada por el contrabando de diamantes. Entre los procesados se encuentra Charles Taylor y Foday Sankoh; sobre el primero cabe mencionar que se proclamó presidente de Liberia, tras asesinar al viejo mandatario Samuel Doe.³¹⁸

Cabe recordar que el impulso que movió la constitución de precedentes más firmes del Derecho Penal Internacional debía encontrarse en la agresiva

³¹⁶ Cfr. CAMARGO, Pedro Pablo, Manual de Derecho penal Internacional, 2ª ed., Leyer, Colombia, 2007, pág. 30.

³¹⁷ Cfr. ESER, Albin, Hacia un derecho penal, op. cit., págs. 41-42.

³¹⁸ Cfr. *Ibidem*, pág. 37

política expansionista de la Alemania Nacional-socialista, que tuvo entre sus agentes a un viejo y casi ignorado ministro de asuntos exteriores: Joachim von Ribbentrop.

3.4. Un ejemplo: Von Ribbentrop, el fin de un paradigma.

Una vez ascendido al poder, Hitler al establecer su política exterior revolucionaria, relegó al Wilhelmstrasse del desempeño de las funciones diplomáticas. A pesar de ser un diplomático de la vieja escuela, Neurath, el ministro de asuntos exteriores en aquél entonces, tendió puentes para el desarrollo de la política exterior, mediante el desempeño de un nuevo papel al seno del aparato exterior alemán. Este nuevo papel era muy reducido y apareció con los primeros signos de pérdida de funciones. Las primeras señales de la caída en desgracia del ministerio de asuntos exteriores permitieron el ascenso de una serie de arribistas a sus más altas esferas, entre los cuales se encontraría Ribbentrop.

Su carrera diplomática había iniciado cuando fue nombrado para el cargo de *comisario para cuestiones de desarme* lo cual le obligó a fungir a manera de abogado itinerante en Roma y Londres por igual, además de París, con escaso éxito. Para su fortuna, Hitler desconfió siempre de los diplomáticos de carrera y

el primero de julio de 1935 se le nombró *Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial*.³¹⁹

La primera amenaza que enfrentó Ribbentrop, una vez que asumió un papel dentro de la actividad diplomática alemana provino de Francia. Ésta insistía en sus declaraciones en el sentido de que Alemania no seguía la política de desarme. Por representar un serio riesgo para las pretensiones del régimen nazi, Hitler temió el estallido de una nueva guerra. Ribbentrop decidió hacer frente a este obstáculo por medio del retraso de la conferencia y la realización de visita a Londres y Roma, todo lo cual resultó un fracaso pero permitió mantener en Hitler la sensación de la eficiencia de su nuevo agente diplomático.³²⁰

Entre las ideas del nuevo agente fue la de crear una nueva oficina denominada Dienststelle, mejor conocida por el nombre de Buró Ribbentrop, que instaló en frente del edificio donde se encontraba el Wilhelmstrasse. Mediante ella revisaba toda la información diplomática independientemente de su origen o destino, idea ya aplicada por él desde el momento en que fue comisionado especial para las cuestiones del desarme.³²¹

³¹⁹ Cfr. KERSHAW, Ian, Hitler, 1889-1936 op. cit., pág. 544.

³²⁰ Cfr. CRAIG, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop, op. cit., págs. 421-422.

³²¹ Cfr. *Ibidem*, pág. 422.

Una vez que el otro competidor para el cargo de ministro de Asuntos Extranjeros, Alfred Rosenberg, *el filósofo de partido* fuera descartado al haber caído en ridículo después de demostrar su falta de urbanidad y de estilo inglés, pareció que Ribbentrop tendría el campo libre para su futuro empleo. Sin embargo, éste habría de esperar más, ante otras misiones que tuvo que satisfacer antes.³²²

A pesar de la negativa del Wilhelmstrasse a otorgar información o ayuda a Ribbentrop³²³ éste ayudó al Führer en sus momentos de duda y le asesoraba por medio de conversaciones en que los dos aportaban mutuamente ideas; las ideas de aquél eran producto de su cosmopolitismo. Este estilo impresionó bastante a Hitler desde que le conociera, lo que le hizo pensar que Ribbentrop era un hombre de talento.³²⁴

Algunas declaraciones de Hitler tensaron las relaciones alemanas con las potencias europeas. Una de ellas anunció que Alemania, violaría las cláusulas militares contenidas en el Tratado de Versalles, restablecería el servicio militar obligatorio y además comenzaría la reconstrucción de la fuerza aérea. Ante esta declaración, Francia, Italia e Inglaterra hicieron énfasis en la cuestión de que

³²² Cfr. The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop, op. cit. pág. 421.

³²³ Cfr. POTEKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia op. cit., pág. 485.

³²⁴ Cfr. CRAIG, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop, op. cit., pág. 420.

rechazarían cualquier intento bélico proveniente de Alemania. Para superar la coyuntura, Ribbentrop se afianzó de las relaciones que había establecido ya en Inglaterra y consiguió que aquella, en junio de 1935, permitiera que Alemania pudiese constituir una marina del 35% del tonelaje de la inglesa.³²⁵

En Londres presentó un ultimátum donde establecía que la Marina alemana debería ser autorizada para poseer hasta un 35% del tonelaje de la Marina británica; en caso contrario se retirarían de las negociaciones. El entonces primer ministro inglés Simon se retiró airado de la presencia de Ribbentrop, pero éste, lejos de arredrarse, solicitó una respuesta rápida para ver si las conversaciones demorarían en todo caso. Convencido por el Parlamento, sir John Simon, reanudó las reuniones el 6 de junio. El 18 de junio el Acuerdo Naval Anglo-alemán quedó establecido. Esta victoria de Ribbentrop y Hitler desbarató todas las trabas para el estallido de la futura guerra.³²⁶

En una segunda visita a Inglaterra, Ribbentrop logró tender puentes para fortalecer la relación con este país, objetivo que Hitler planteó ya en su obra *Mein Kampf*. Eso lo aseguró a su Buró más fondos. Esta competencia hizo que Neurath renunciara y dejara el cargo a Bülow, quien, en su amplia experiencia

³²⁵ Cfr. CRAIG, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop, op. cit., pág. 424.

³²⁶ Cfr. KERSHAW, Ian, Hitler, 1889-1936, op. cit., págs. 544-545

diplomática, siempre despreció a Ribbentrop, quien era para él un mero arribista. Este prejuicio obró en perjuicio de aquél y del Wilhelmstrasse.³²⁷

Ribbentrop se anotaba victoria tras victoria, después de aprovecharse de la situación internacional generada por la invasión italiana a Abisinia, cuyo premio más caro de su política exitosa fue la firma de un tratado de neutralidad con Bélgica, que fue conseguido mediante la renuncia de Alemania sobre sus derechos a Eupen y Malmédy.³²⁸

Una vez superado el temor de una invasión inglesa generada por esta crisis, Hitler reconoció la falta de realismo de los diplomáticos profesionales. Muerto Bülow en junio 1936, Ribbentrop aspiró a ser Secretario de Estado, a pesar de que Neurath opuso resistencia a su nombramiento al cargo de Ministro de Asuntos Exteriores. Pero éste último, quien se encontraba en una situación desfavorable, vio que su labor era infructuosa.³²⁹

Ribbentrop alimentó la necesidad de una alianza con Japón a través de su Buró, con el objetivo de detener el avance ruso. Pero esto chocaba con el apoyo que Alemania había otorgado al Kuomintang, el partido nacionalista de

³²⁷ Cfr. CRAIG, Gordon, A, Cfr. CRAIG, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office from Neurath to Ribbentrop, op. cit., págs. 422-423

³²⁸ Cfr. Ibídem, pág. 425.

³²⁹ Cfr. Ibídem, pág. 426.

China, que detentaba el poder en aquellos años, a la par que se consolidaba la república de Weimar, todo esto en los años 20 del siglo pasado.³³⁰

El pacto Anti-Komintern, a pesar de atentar contra la vieja alianza alemana con el gobierno republicano chino, prescindió de hacer énfasis en la espinosa cuestión del apoyo alemán a China, en el posible retiro de las ayudas económicas a aquel país. Esto permaneció así a pesar de invadirla Japón en el mes de julio de 1937. La cooperación con Japón aseguró por otro lado una política mundial de gran alcance, según la visión de Ribbentrop.³³¹

A pesar de las tensiones con el servicio diplomático alemán, Ribbentrop creyó necesario seguir adelante en la constitución del Pacto Antikomintern, al prescindir en sus cavilaciones de los consejos que le hacía el Wilhelmstrasse, por apreciar que con tal acuerdo, se aseguraría la estabilidad en el continente. Logró que Italia se adhiriera al pacto en el mes de noviembre de 1937, y gracias a la participación de Göring, cortó cualquier flujo de ayuda al Kuomintang, en razón de creer el hábil diplomático que la victoria del Japón era fatal. El ejército y el Wilhelmstrasse obtuvieron la reanudación del envío de suministros a China,

³³⁰ Cfr. CRAIG, Gordon, A, Cfr. CRAIG, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office from Neurath to Ribbentrop, op. cit., págs. 431-432

³³¹ Cfr. Ídem.

el cual se mantuvo hasta 1938, cuando se rompieron definitivamente los últimos vínculos con China.³³²

En febrero de 1938, Ribbentrop fue nombrado Ministro de Asuntos Exteriores alemán, después de que Neurath fuese despedido ese mismo año. La visión que tenía aquél sobre el papel del Wilhelmstrasse era muy limitada. La política exterior fue planeada solamente por Hitler y él, quienes prescindieron de cualquier asistencia exterior o ajena a este círculo formado por ellos dos. En la mente del Ministro de Relaciones Exteriores del Reich, la función del servicio exterior se reducía a mantener el orden interno de sus órganos, evitar el choque de competencias y mantener abiertas las vías de comunicación al exterior.³³³ Sólo se veía en él a un aparato técnico.

Desde su designación, Hitler le señaló cuatro objetivos a obtener mediante el uso de un poderoso ejército: Austria, los Sudetes, Danzig y Mémel. No obstante, Ribbentrop buscó el medio de conseguir estos objetivos de manera pacífica.³³⁴ Por tanto, era inobjetable que él conocía los planes de Adolf Hitler. Empero Ribbentrop mantuvo la política de Hitler dentro de cauces realistas, sin utilizar para ello la información proporcionada por los agentes diplomáticos

³³² Cfr. CRAIG, Gordon, A, op. cit., The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop págs. 432-433.

³³³ Cfr. Ibídem, págs. 432-435.

³³⁴ Cfr. BLOCH, MICHAEL, Ribbentrop, S.N.E., Javier Vergara Editor S.A., España, 1992, pág. 454.

alemanes, a pesar de las advertencias que los estos últimos hicieron sobre las amenazas que se cernían sobre Alemania.³³⁵

Durante el desempeño de su cargo fue alabado por conseguir a tiempo la firma del tratado Molotov-Ribbentrop, lo cual le ganó el recibimiento por parte del Führer.³³⁶ Gracias a este tratado Hitler evitó abrir un segundo frente en su intento de iniciar un ataque a Polonia.

El estallido de la guerra implica siempre un rompimiento de la normalidad diplomática, los servicios diplomáticos se supeditan a las exigencias del Ejército y sufren una invasión de sus funciones por parte de otros ministerios, entre ellos el de Hacienda y/o el de Guerra. Sus métodos se tornan deficientes y se inician los trabajos conjuntos. Desde la invasión a Polonia, el servicio diplomático fue muy exigido a pesar de estar tan vituperado.³³⁷

La colaboración del Wilhelmstrasse en la subversión en los países del Este de Alemania y en la solución final fue tan notoria que su desprestigio posterior fue más grande que nunca. La merma en su poder se debió a varias

³³⁵ CRAIG, Gordon, A, The German Offensive, chapter 13, The German Foreign Office form Neurath to Ribbentrop, op. cit., pág. 436.

³³⁶ Cfr. BLOCH, Michael, Ribbentrop, op. cit., pág. 258.

³³⁷ Cfr. CRAIG, Gordon A, Diplomats & Diplomacy during the second world war en CRAIG, Gordon A et al. (editor), Diplomats 1939-1979, S.N.E., Princeton University Press, U.S.A., S.N.A., págs. 11-12.

acciones del Führer, quien ajustó su proceder a la opinión de Ribbentrop, aunque Hitler siempre tuvo su propio programa político exterior independiente. La invasión del Rühr y su justificación fue preparada, a instancias del Ribbentrop Buró, mediante su división legal.³³⁸

Ribbentrop asesoró a Hitler constantemente sobre la factibilidad de sus aventuras internacionales, estuvo detrás de la anexión final de Checoslovaquia, y de la de Polonia, siempre con la idea de que los riesgos tomados evitasen a toda costa sostener una guerra con las potencias occidentales. Esto quedó contemplado claramente en el proceso al Wilhelmstrasse, el órgano encargado de la política exterior alemana durante el gobierno nacional-socialista:

“De la camarilla dirigente de la Alemania nazi, máxima responsable de los crímenes cometidos contra la paz, contra el derecho de los pueblos y contra la humanidad formaban parte también los diplomáticos a las órdenes del ministro del Exterior Joachim von Ribbentrop.”³³⁹

Al evidenciarse su responsabilidad por jerarquía de mando, se le puede tener ciertamente por responsable de haber promovido actos de agresión y

³³⁸ Cfr. CRAIG, Gordon A Diplomats & Diplomacy during the second world war, op. cit, págs. 12-14.

³³⁹ Cfr. CONSEJO NACIONAL DEL FRENTE NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, Libro Pardo, criminales nazis de guerra en Alemania Occidental, S.N.E., Editorial Zeit in Bild, 1965, pág. 257.

haber asesorado a Hitler para realizar tales actos. Ciertamente era él uno de los mayores belicistas entre los denominados *Big Nazis*.³⁴⁰

También tuvo participación Ribbentrop, a través del Wilhelmstrasse, en la planificación y conquista del Medio Oriente. De igual modo existieron también planes para la repartición de colonias francesas e inglesas. Existía una participación del servicio exterior alemán en la *solución final*, al solapar, organizar, planificar y encubrir estos crímenes. A su vez prepararon la conferencia de Wannsee el 20 de enero de 1942 donde se orquestó la misma, mediante el envío de información sobre los pasos a seguir para mantener la deportación continua de judíos en los países ocupados.³⁴¹

Mediante el proceso realizado a los funcionarios de este órgano quedó de manifiesto:

“...el criminal papel del Ministerio nazi del Exterior, y demostró la participación decisiva de sus funcionarios en toda clase de delitos. Al lado de la Oficina central de seguridad del Reich y de la Wehrmacht con su OKW como órgano dirigente, el Ministerio del exterior fue otra de las instituciones que sirvieron a la planificación y preparación de las acciones

³⁴⁰ Cfr. KERSHAW, Ian, Hitler, 1936-1945, 1ª ed., ediciones Península, España, 2007, pág. 234.

³⁴¹ Cfr. CONSEJO NACIONAL DEL FRENTE NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, Libro Pardo, criminales nazis de guerra en Alemania Occidental, op. cit. págs. 258, 260-262.

*de agresión más importantes y los crímenes más horrendos de régimen nazi. Fue un instrumento decisivo de política imperialista de conquista. Sus funcionarios desempeñaron las funciones clave en la elaboración y la realización de los planes de agresión. No existe un solo caso en que el Ministerio del exterior, o alguno de sus funcionarios interviniese para impedir algún crimen.*³⁴²

Con base en los anteriores indicios, y con la reunión de pruebas concluyentes, se acusó a Ribbentrop de ser conocedor y planificador conjunto con Hitler de las invasiones a Austria, Checoslovaquia y Polonia y de su conocimiento previo de las invasiones a Francia, Dinamarca, Noruega, Holanda, Bélgica, Yugoslavia y Rusia.³⁴³

Conforme a lo establecido en los juicios de Núremberg, Joachim von Ribbentrop fue declarado responsable de crímenes contra la paz, crímenes de guerra, crímenes contra la paz y conspiración. Con respecto a los primeros logró concluirse que conocía de los planes de Hitler sobre Austria, al estar presente en la conferencia Hitler-Schunning, además de saber sobre la creación de protectorados en Moravia y Bohemia. Sobre la segunda transgresión tuvo importante posición con relación a la Solución Final al igual que sobre los abusos

³⁴² CONSEJO NACIONAL DEL FRENTE NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, Libro Pardo, criminales nazis de guerra en Alemania Occidental, op. cit., pág. 257.

³⁴³ Cfr. BLOCH, Michael, Ribbentrop, op. cit, págs. 447-448.

perpetrados por los alemanes en la Francia ocupada y en Dinamarca. Además conoció los planes de Hitler porque coincidía con ellos. Fue condenado a muerte por horca³⁴⁴ y con su muerte selló un precedente para todos los dirigentes y desarrolladores de la política exterior a nivel mundial: que serían responsables a nivel internacional por sus conductas delictivas.

³⁴⁴ Cfr. HEYDECKER, J.J, et. al., El proceso de Núremberg op. cit., págs. 551-552 y 557.

Capítulo 4. La codificación del Derecho Diplomático.

4.1.- La Comisión de Derecho Internacional.

Cabe precisar que *“...en virtud del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General ‘promoverá estudios y hará recomendaciones para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación... en 1947, la Asamblea General estableció la Comisión de Derecho Internacional como instrumento para cumplir esas obligaciones.”*³⁴⁵

Los primeros planteamientos con relación a codificar el Derecho Internacional provinieron de Jeremías Bentham, quien tuvo la utópica idea de codificar todo este Derecho.³⁴⁶ La labor del Institut de Droit International, el International Law Association y la Harvard Research in International Law, en su calidad de instituciones privadas, fue crucial al proporcionar un gran avance en la preparación de conferencias diplomáticas *“...para aprobar convenciones internacionales de carácter normativo.”*³⁴⁷

³⁴⁵ SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, La Comisión de Derecho Internacional y su obra, S.N.E., Naciones Unidas, U.S.A, S.N.A., pág. VII.

³⁴⁶ Cfr. *Ibíd*em, pág. 1.

³⁴⁷ *Ibíd*em, págs. 1-2

El 22 de septiembre “...se estableció la creación de un órgano permanente denominado Comité de Expertos Encargado de la Codificación Progresiva del Derecho Internacional.”³⁴⁸ Este comité de 16 expertos, integrado conforme al principio de representatividad de cada uno de los sistemas jurídicos y culturales tenía el deber de integrar una lista de temas que fuese conveniente codificar y, después mandar esta lista a los gobiernos, quienes informarían posteriormente qué puntos estarían suficientemente maduros para ser abordados en una conferencia, además de los métodos necesarios para preparar la misma.³⁴⁹

En 1927, la Asamblea General de la Sociedad de Naciones decidió convocar a una conferencia donde se abordarían 3 temas: la nacionalidad, aguas territoriales y la responsabilidad de los Estados por los daños causados en su territorio a la persona o bienes de los extranjeros, cuya preparación fue confiada a una Comisión preparatoria conformada por cinco miembros, quienes debían redactar informes sobre aquellos puntos de acuerdo o de discordancia que pudiesen servir de *bases de debates*, más se abstendrían de redactar proyectos de convenciones.³⁵⁰

³⁴⁸ SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, La Comisión de Derecho Internacional y su obra, pág. 3

³⁴⁹ Cfr. Ídem.

³⁵⁰ Cfr. Ibídem, pág. 4.

En la Haya, del 13 de marzo al 12 de abril, se reunieron delegados de 47 gobiernos para la celebración de esta Conferencia, cuyo único resultado fue la aprobación de los instrumentos relacionados con el tema de nacionalidad.³⁵¹

El 25 de septiembre de 1931, la Asamblea aprobó una resolución sobre el procedimiento de codificación, cuyo fin fue robustecer el papel de los gobiernos en el proceso mencionado.³⁵² En tiempos más recientes, cuando se negoció el artículo 13, en su párrafo 1, se puso un alto al intento de que la Organización de Naciones Unidas contaran con “...*facultades legislativas para promulgar normas obligatorias de derecho internacional*”³⁵³ igualmente fue combatida la propuesta de que la Asamblea General impusiera convenciones basado en la decisión de la mayoría, pero fue alabada la idea de que pudiera hacer estudios y recomendaciones sobre el Derecho Internacional.³⁵⁴

*“Durante la segunda parte de su primer periodo de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 94(1), de 31 de enero de 1947, por la que se estableció la Comisión de Desarrollo Progresivo y Codificación del Derecho Internacional.”*³⁵⁵ Sus primeras instrucciones fueron estudiar los mecanismos

³⁵¹ Cfr. SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, La Comisión de Derecho Internacional y su obra, pág. 3

³⁵² Cfr. Ídem.

³⁵³ Ibídem, pág. 5.

³⁵⁴ Cfr. Ídem.

³⁵⁵ Ídem.

idóneos para el mejor cumplimiento de las obligaciones de la Asamblea General en virtud del párrafo I del artículo 13.³⁵⁶

Después de la celebración de 30 reuniones de 22 de mayo a 17 de junio de 1947 se aprobó un informe en el que se recomendaba crear una comisión de Derecho Internacional y estableció las bases para su estatuto.³⁵⁷

*“El 21 de noviembre de 1947, la Asamblea General aprobó la resolución 174(II), por la que instituyó la Comisión de Derecho Internacional y aprobó su estatuto”*³⁵⁸ después de largas discusiones al seno de la comisión, y de la Sexta Comisión (Asuntos Jurídicos) durante el segundo periodo de sesiones de la Asamblea General. Su primer periodo se inauguró el 12 de abril de 1949, eligiéndose a sus miembros el 3 de noviembre de 1948.³⁵⁹

³⁵⁶ SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, La Comisión de Derecho Internacional y su obra, op. cit, pág. 5

³⁵⁷ Cfr. Ídem.

³⁵⁸ Ídem.

³⁵⁹ Cfr. Ibídem, pág. 6.

4.2. La convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

Por medio de la resolución 685 (VII), del 5 de diciembre de 1952, la Asamblea General de las Naciones Unidas encomendó a la Comisión el tópico de las relaciones e inmunidades diplomáticas; en 1957 presentó el proyecto sobre la materia, el cual fue examinado por los gobiernos y la Sexta Comisión de la Asamblea General.³⁶⁰

El proyecto definitivo con 45 artículos fue aprobado en 1959 por la Asamblea General; después ésta convocó a una conferencia internacional, para posteriormente adoptar una convención. La conferencia para tal efecto se celebró en Viena del 2 de marzo al 14 de abril de 1961, cuya base de sus trabajos fue el proyecto de la Comisión, adicionado con tres artículos hechos por ésta, los cuales había enviado a la Asamblea General, en virtud de la resolución 1504(XV) del 12 de diciembre de 1960.³⁶¹ 81 países participaron y adoptaron los siguientes documentos, de los cuales el primero merece la mayor atención:

- *“La Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas.*
- *Dos protocolos de firma facultativa:*
 - *Sobre adquisición de la nacionalidad.*

³⁶⁰ Cfr. SEARA, VÁZQUEZ, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1987, págs. 412-413.

³⁶¹ Cfr. *Ibidem*, pág. 413

- *Sobre la jurisdicción obligatoria para la solución de conflictos.*
- *Cuatro resoluciones sobre:*
 - *misiones especiales.*
 - *examen de las reclamaciones civiles.*
 - *homenaje de gratitud al gobierno y al pueblo de Austria.*
 - *homenaje de gratitud a la Comisión de Derecho Internacional.*³⁶²

Inicialmente fue firmada por 45 de los 81 estados participantes y posteriormente otros Estados depositaron sus instrumentos de adhesión. De acuerdo con el artículo 51 de la Convención, la misma comenzó a regir el 24 de abril de 1964, al depositarse la vigesimosegunda ratificación. La labor de la conferencia codificó gran parte del Derecho consuetudinario con respecto a relaciones e inmunidades diplomáticas, cuya primera parte trató más de las primeras que de las segundas.³⁶³

³⁶² Cfr. SEARA, VÁZQUEZ, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, op. cit. pág. 413.

³⁶³ Cfr. DEAK, Francis, Órganos del estado en sus relaciones exteriores, inmunidades y privilegios de Estado y sus órganos, op. cit., págs. 389-390.

4.3. Postura de México en la Conferencia de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

En la celebración de la conferencia denominada “Conferencia de Viena de Relaciones Diplomáticas e Inmunidades” la delegación mexicana presente al seno de la misma estuvo integrada por Carlos Darío Ojeda, quien fuera jefe de la delegación, además de Federico A. Mariscal, Manuel Cabrera Maciá y Alfonso de Rosenzweig Díaz. Durante su celebración, México fue elegido para formar parte de la vicepresidencia, mientras, que en lo particular, el señor Alfonso de Rosenzweig fue nombrado miembro del comité de elaboración.³⁶⁴

Durante el desarrollo de la conferencia, la delegación mexicana al igual que el resto de las integrantes tuvieron que discutir en un primer momento el borrador presentado por la Comisión de Derecho Internacional; posteriormente hicieron lo mismo con cada artículo del acta final de la “Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.”

Desde el principio la delegación mexicana se apartó de las demás por razón de su férreo nacionalismo y el combate a la injerencia de los agentes diplomáticos en los Estados receptores. Por otro lado, nuestro país apoyó,

³⁶⁴ Cfr. Naciones Unidas, “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities”, http://legal.un.org/diplomaticconferences/diplintercourse-1961/vol/english/vol_I_e.pdf, págs. XV, XX y 6.

sustentado en la teoría de la funcionalidad diplomática, una mayor responsabilidad del diplomático en varias acciones. Desde el principio de los trabajos, la postura mexicana chocó con otras en la discusión de algunos puntos sometidos a debate, el primero de los cuales giró en torno a la crítica de México con respecto a que la Conferencia tratara de impedir que la función diplomática pudiera desempeñarse paralelamente a la función consular.³⁶⁵ Esta postura quedaría finalmente reflejada en el párrafo último del artículo tercero de la “Convención de Viena sobre relaciones Diplomáticas”.

Durante el transcurso de la discusión del proyecto de la Comisión de Derecho Internacional del texto de la convención, México aceptó la redacción del artículo 20,³⁶⁶ pero estableció dos enmiendas o correcciones donde recalca que a pesar de ser inviolables los bienes de la misión diplomática, la tierra en que ésta estaba establecida podía ser destinada a usos públicos, es decir, ser sometida a expropiación.³⁶⁷ Por lo cual es evidente, desde el inicio de los trabajos preparatorios, que para el gobierno mexicano la inviolabilidad de la sede de la misión era relativa. Similar tendencia se observó en la opinión de México sobre la excepción de impuestos locales y municipales a cargo de la legación, que

³⁶⁵ Cfr. Naciones Unidas, “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities.” op. cit., pág. 8

³⁶⁶ Cfr. Ibídem, pág. 16.

³⁶⁷ Cfr. Naciones Unidas, Comisión de Derecho Internacional “Annexes, final act and others”, http://legal.un.org/diplomaticconferences/diplintercourse-1961/vol/english/vol_ii_e.pdf, pág. 20.

declaró superflua la excepción establecida en el segundo párrafo del artículo 21 del proyecto por considerarla que era escribir demasiado para evitar que una persona ajena a la misión diplomática tomara ventaja de la regla establecida en el primer párrafo del susodicho artículo.³⁶⁸

Con relación al artículo 35 del mismo proyecto, México pidió su eliminación, a pesar de que era del todo imposible para el jefe de misión y su familia adquirir la nacionalidad del Estado receptor por causa de la inmunidad diplomática que les impide supeditarse a la ley del Estado acreditante, esto resultaría absurdo si extendía sus efectos al resto de los miembros de la misión. Si el artículo prevaleciese en el texto final de la Convención, México declaró que haría una reserva al respecto.³⁶⁹

Sobre los canales por los cuales las misiones diplomáticas podían comunicarse con sus Estados, México reiteró su posición, conforme al Protocolo por él elaborado, de que el Ministro de Asuntos exteriores era el único canal entre aquellas y los cuerpos nacionales. Sobre la resolución de controversias originadas por la interpretación de este tratado, conforme al artículo 45 del borrador, México declaró que solamente abstuvo de aceptarlo por solidaridad con las potencias de América del Sur, quienes estaban renuentes a aceptar la

³⁶⁸ Cfr. Naciones Unidas, "Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities" op. cit., pág. 16.

³⁶⁹ Cfr. *Ibidem*, pág. 29.

competencia de la Corte Internacional de Justicia. Con el protocolo anexo, esta cuestión, en opinión de nuestro país, era suficiente para zanjar la cuestión.³⁷⁰ Hasta aquí queda la exposición de la postura de México durante la discusión del proyecto de la Comisión de Derecho Internacional.

Inmersos ya en la discusión del acta final y en relación con el tema de privilegios e inmunidades, México tomó una postura flexible. Previo a la discusión del artículo 19 del texto final, México estableció la enmienda 127 que proponía constituir un artículo nuevo donde se establecería que las inmunidades y los privilegios diplomáticos eran establecidos con la finalidad de desempeñar de mejor manera sus funciones;³⁷¹ por tanto, es obvio concluir que México sostuvo al seno de la Conferencia la teoría de la necesidad funcional.³⁷²

Derivado de esta teoría y con respecto a la inviolabilidad de los locales de la misión diplomática, México estableció en su enmienda que el jefe de misión debería cooperar en caso de epidemia e incendio con las autoridades locales.³⁷³ Al verse cuestionada tal propuesta por algunas delegaciones presentes en la Conferencia por parecer una excepción al principio de inviolabilidad de los

³⁷⁰ Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities” op. cit. págs.38-44.

³⁷¹ Cfr. Naciones Unidas “Annexes, final act and others” op. cit., pág. 20.

³⁷² Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities”, op. cit., pág 131.

³⁷³ Cfr. Naciones Unidas “Annexes, final act and others” op. cit., pág. 20

locales de misión, México refutó tal aserción,³⁷⁴ a la vez que remarcaba las críticas en torno al párrafo quinto de esa misma enmienda, que establecía la necesidad de celebrar acuerdos entre el Estado acreditante y el Estado receptor con respecto al posible destino de un bien inmueble por causa de expropiación,³⁷⁵ era producto del enfoque de algunas delegaciones, quienes daban mayor importancia a las prerrogativas de los Estados acreditantes que a sus deberes.³⁷⁶ Finalmente, producto de la acre discusión, aceptó agregar un apartado en ese artículo sobre una compensación en caso de darse la expropiación de esa clase de bienes, en deferencia a la delegación francesa. Paradójicamente la delegación retiró finalmente su enmienda.³⁷⁷

En otros ámbitos, por ejemplo la inclinación dada para extender los privilegios e inmunidades en la esfera administrativa a los miembros del personal de la misión diplomática, México rechazó seguirla y votó en contra.³⁷⁸

Cabe señalar que con respecto a la inmunidad de jurisdicción criminal, México buscó que la enmienda 178 fuera introducida en el cuerpo del acta final

³⁷⁴ Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities” op. cit., pág 142.

³⁷⁵ Cfr. Naciones Unidas “Annexes, final act and others”, op. cit., pág. 20

³⁷⁶ Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities” op. cit., pág 142

³⁷⁷ Cfr. Ibídem, pág. 143.

³⁷⁸ Cfr. Ibídem, pág. 48.

pero la retiró finalmente.³⁷⁹ En ella establecía una revolucionaria tesis por la cual los agentes diplomáticos estarían sometidos al pago por daños y perjuicios.³⁸⁰ Todo esto en relación con el artículo 29 del acta final. Igualmente México apoyó la enmienda holandesa 186,³⁸¹ que decía que las acciones derivadas por accidentes automovilísticos en que estuvieran comprometidos agentes diplomáticos serían efectuadas siempre contra una aseguradora, además estaban obligados los Estados acreditantes a crear una institución donde pudieran atender las denuncias contra agentes diplomáticos en sus misiones en el extranjero.³⁸²

En el tratamiento de la renuncia a la inmunidad diplomática, declaraba México que era del todo innecesario que existiera un párrafo en el artículo 30 del texto final o 32 del texto de la Convención que pidiera otra renuncia de inmunidad para permitir la ejecución de las sentencias en procesos civiles y administrativos. A juicio de la delegación mexicana, esto crearía una situación de inequidad entre ambas partes dentro de un proceso jurisdiccional.³⁸³

³⁷⁹ Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities” op. cit. pág 165.

³⁸⁰ Cfr. Naciones Unidas “Final acts and amendments”, op. cit., pág. 26.

³⁸¹ Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities op. cit., pág 165 y 172.

³⁸² Cfr. Naciones Unidas “Final acts and amendments”, op. cit., pág. 27.

³⁸³ Cfr. Naciones Unidas “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities, op. cit., pág. 173.

Por otro lado, con referencia a la tendencia nacionalista defendida por México, existieron puntos álgidos por resolver. En relación con el artículo 19 del texto final, 21 en el texto de la Convención, que trataba sobre el acomodamiento de los locales de misión, la delegación mexicana manifestó su apoyo a la negativa de Venezuela de permitir la compra de bienes inmuebles por parte de las misiones diplomáticas apostadas en los Estados receptores, a la vez que declaró que la simple lectura de las disposiciones sobre la tenencia de la tierra por parte de las misiones diplomáticas disuadirían a cualquier Estado acreditante de adquirir aquella clase de bienes en aquellos Estados. Posteriormente aceptó agregar un apartado en ese artículo sobre una compensación, en deferencia a la delegación francesa. Paradójicamente la delegación retiró su enmienda al final.³⁸⁴

Para la discusión del artículo 25 del acta final, 27 del texto de la convención, México retiró la enmienda número 131³⁸⁵ que expresaba el deber de los Estados acreditantes de solicitar el permiso para utilizar equipo radio-telegráfico al Estado receptor.³⁸⁶ Por último, apoyó con sentido nacionalista la enmienda 264, la cual establecía que el Estado acreditante solamente podría

³⁸⁴ ³⁸⁴ Cfr. Naciones Unidas "Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities, op. cit., págs. 133 y 143.

³⁸⁵ Cfr. *Ibídem*, pág. 152.

³⁸⁶ Cfr. Naciones Unidas "Annexes, final act and others" op. cit., págs 20 y 35.

instalar una antena si así era la voluntad del Estado receptor y sólo si se seguían sus estatutos, lo cual se corrobora al leer la declaración del señor Ojeda.³⁸⁷

Por lo todo anteriormente escrito, que resume la participación de la delegación de nuestro país, se puede corroborar que la cuestión de los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos revestía un interés medianamente contrario al que recibieron las restricciones a la actividad diplomática que la delegación mexicana quería establecer para encauzar la actividad diplomática, ya fuese en el asunto del uso de equipos de comunicación, o bien la tenencia de la tierra sobre la cual se asentarían los locales de misión.

³⁸⁷ Cfr. Naciones Unidas "Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities op. cit., pág. 152.

4.4.- La Diplomacia como causa y materia del Derecho Penal Internacional.

Una vez observado el actuar de la diplomacia desde sus antecedentes más remotos hasta la Segunda Guerra Mundial, se puede obtener una recopilación de acciones cuyos efectos nefastos justificaron la creación del Derecho Penal Internacional. Ahora cabe aclarar el tipo de relación causal entre esta disciplina y la actividad diplomática.

Previo a analizar la relación entre estos dos factores, cabe definir bien lo que debe entenderse por causa. La manera en qué se comprenderá el término causa es similar al concepto de causa eficiente o causa de movimiento, explicado en el libro *Metafísica* de Aristóteles.³⁸⁸ La relación entre diplomacia y Derecho Penal Internacional se establece por la siguiente razón: al poner los esfuerzos conducentes a combatir los excesos de los poderosos en movimiento, condujo a la consciencia internacional a generar esta nueva rama del Derecho. El combate contra aquellos, es decir, quienes detentaron los aparatos del Estado en aras de lesionar ya fuera a la humanidad en su conjunto o en sí la esencia del ser humano, se consumó en la constitución de varias clases de tribunales internacionales, desde el Tribunal Militar internacional de Núremberg hasta la Corte Penal Internacional.

³⁸⁸ Cfr. ARISTÓTELES, Metafísica, 17ª ed., Porrúa, México, 2007, pág. 94

Con respecto al entendimiento del término materia, es imprescindible entender por ésta, según el Diccionario de la Real Academia española por *“...Asunto de que se compone una obra literaria, científica, etc.”*³⁸⁹ Al Derecho Penal Internacional no le incumbe primeramente calificar el desempeño de la diplomacia de uno y otro país, cualquiera que sea éste. En todo caso, le compete analizar cuando la diplomacia permite o estimula la comisión de crímenes internacionales, es decir, el tópico será objeto de inquisición o de estudio por esta rama del Derecho sólo si la conducción de los asuntos políticos en nivel internacional conlleva la perpetración de varios atentados contra la humanidad.

Tenidas en cuenta estas percepciones, se nota claramente que la causa eficiente del Derecho Penal Internacional fue la diplomacia y que desde su pleno culmen con la constitución de los tribunales militares de Tokio y Núremberg, hasta ahora, la diplomacia constituye una materia o asunto del cual puede tratar con naturalidad el Derecho Penal Internacional.

Basados en la histórica condena del ministro de asuntos exteriores alemán Joachim von Ribbentrop, se puede confirmar que al Derecho Penal Internacional no le puede ser ajeno la comisión de crímenes internacionales gracias a la ayuda de la diplomacia. Demostrado esto, es evidente que este precedente puede dar

³⁸⁹ Real Academia de la Lengua, Diccionario de la real Academia Española. “materia” [“http://lema.rae.es/drae/?val=materia”](http://lema.rae.es/drae/?val=materia)

guía a la Corte Penal Internacional y a otros tribunales para juzgar a los agentes diplomáticos por la realización de tan graves conductas. Sobre el análisis de los tipos penales o bien, sobre cómo demostrar la relación causal entre su actuación y la consecuencia criminal, estos son aspectos a tratar en otros trabajos y ser, además, problemas que son ajenos a la temática general del presente.

La relación de la diplomacia y la política de poder fue y es evidente. En la esfera internacional, el actual caso ruso cimbra al mundo de preocupación. Ante el temor de una nueva conflagración universal, las tropas de los países de Europa del Este movilizaron sus fuerzas ante un posible ataque ruso, mientras Vladimir Putin aseguró su nueva adquisición. Sin embargo el día de 25 de julio del año pasado el presidente ruso se abstuvo de apoyar a los rebeldes pro-rusos en Ucrania, ante el temor de más sanciones económicas.³⁹⁰

Ante la necesidad de anexionarse esta península de importancia estratégica, la diplomacia rusa jugó con las cartas que suele jugar:

“...la de los hechos consumados; la exhibición del poderío militar la de la balcanización de la ocupación de Crimea; y la de plagiar la estrategia de

³⁹⁰ REDACCIÓN, “Putin pone fin a crisis: renuncia a intervención militar en Ucrania” en LA RAZÓN, México, D.F., 25 de junio de 2014, pág. 22.

*resistencia de Kiev para desestabilizar... Ucrania (Karkiv, al noreste de Crimea; Donetsk, al este, y Odesa, al oeste, casi en la frontera moldava).*³⁹¹

Ha sido evidente el uso conjunto de la fuerza de las armas a la vez que la toma de aquella península ha podido ser asegurada mediante el hábil manejo de la situación que han hecho los diplomáticos rusos, quienes expresan que Rusia “...se siente halagada por tanto interés que muestran en frenar la ‘escalada de violencia’ tanto la OTAN; como la OSCE, la UE, la ONU, EU o el FMI, entre otros.”³⁹² Ahora este país estrena una política nueva, que en realidad era antigua: “la guerra sin guerra”³⁹³ es decir, el uso de la diplomacia hábil y astuta, que utiliza todo tipo de argucias para obtener lo que quiere. Es innecesario que tenga alguna de las tendencias que enumera Harold Nicolson en su obra *La Diplomacia*; basta solamente que quede empeñada en conseguir los objetivos propuestos por el gobierno en turno para conseguir la dominación de mayores extensiones de terreno, la eliminación de grupos políticos molestos o simplemente permitir la reafirmación del poder absoluto de quién dirige la política exterior. Es en este momento en que la Justicia Internacional puede finalmente, llevar a cabo la propuesta del jurista Pella, en el marco de la Conferencia de Unión

³⁹¹ ÁNGEL NIETO, Miguel, “Guerra sin guerra” en *Emeequis*, México, D.F., 2014, n.323. 10 de marzo de 2014, pág. 46

³⁹² *Ibidem*, pág. 47.

³⁹³ *Ídem*.

Interparlamentaria de 1925, para enjuiciar a los diplomáticos quienes excedieran la esfera de sus funciones.³⁹⁴

Tal vez si tenemos en cuenta los antecedentes diplomáticos tratados en el presente trabajo admitiremos que nuevos abusos serán cometidos en el futuro gracias a la herramienta poderosa que es la diplomacia, ante el terror que produce en los líderes de todo el mundo el recurrir al poder de las armas, tan poderosas que su simple uso acabaría con nuestro planeta. A partir de ahora la posibilidad de juzgar crímenes internacionales que utilizan a la diplomacia por vía para su comisión será cada vez más factible y necesario en esta época cuando el poder modifica sus tácticas para eludir su responsabilidad ante el Derecho Internacional.

Aunque el caso ruso es el ejemplo más reciente del uso de la diplomacia como instrumento o soporte de dominación, el caso alemán y posteriormente el caso estadounidense han sido otras muestras evidentes del poder nocivo que puede tener la diplomacia.

A causa del nacional-socialismo el uso de la diplomacia en aras de dominar alcanzó su máximo clímax. Permitted adelantar y sostener acciones de

³⁹⁴ EL-ZEIDY, Mohamed M., The principle of Complementarity in International Criminal Law. Origin, Development and Practice, S.N.E., U.S.A, Martinus nijhoff Publishers, 2008, págs. 36-37.

guerra que conllevaron el dominio de varios países, a la vez que permitió la preparación del Holocausto, es decir, el exterminio programado de varios grupos minoritarios perseguidos por aquel régimen.

Por otro lado la diplomacia estadounidense durante la administración de los presidentes Nixon y Ford envolvió a los Estados Unidos en una mecánica de participación en crímenes alrededor del mundo, que llevaron al descrédito de su política exterior y su posterior sustitución en el periodo de Carter. El gran artífice de esta política fue Henry Kissinger, quien a pesar de dar fin a la tendencia anticomunista de aquella en aras de un entendimiento con viejos enemigos, permitió la comisión de varios crímenes internacionales con el fin de mantener la posición hegemónica de su país.

Ahora, los procedimientos para perseguir crímenes internacionales ya están establecidos, la Corte Penal Internacional funciona ya, y creemos que es necesidad prioritaria de éste y otros tribunales la de concebir a la Diplomacia como vía de comisión de crímenes internacionales. Por tanto concluimos que es necesario que el Derecho Penal Internacional haga caso de la influencia de este medio para cometer estos actos criminales, y por tanto trate con los medios a su disposición de prevenir y sancionar tales conductas cometidas de este modo.

Conclusiones.

PRIMERA.- La diplomacia debe ser entendida por la puesta en práctica de los principios, planes y previsiones contenidas en la política exterior, establecida por el gobierno en turno, siempre de modo pacífico.

SEGUNDA.- Durante varios siglos, las relaciones de explotación que imponía la diplomacia permitieron la subyugación de diversos pueblos en razón de ser ocultadas bajo el manto de paz y diálogo.

TERCERA.- La comisión de crímenes internacionales resulta de tal importancia, que si se cometen, afectan bien a la humanidad por entero o bien la esencia del ser humano.

CUARTA.- Un análisis histórico de todo el recorrer humano muestra que la diplomacia fue factor importante en el establecimiento de relaciones inequitativas entre los Estados y los pueblos.

QUINTA.- El ejemplo de México es un referente histórico de las afectaciones serias que pueden causar los agentes diplomáticos en los estados receptores que los acogen. Esto se aprecia con la situación precaria que dejó Joel R. Poinsett en México después de su expulsión del país.

SEXTA.- La diplomacia de Metternich resultó muchas veces invasiva en las esferas de las potencias menores de la Europa de su tiempo, eso llevó a la caída del sistema de la Santa Alianza por él creado.

SEPTIMA.- Henry Kissinger, secretario de Estado de los Estados Unidos de América, lo único que consiguió fue el descrédito de su país a nivel internacional y la comisión de varias conductas que pueden considerarse crímenes internacionales.

OCTAVA - La deficiente construcción del orden de la posguerra, permitió el ascenso del nacional-socialismo en Alemania, lo cual permitió el arribó de un nuevo factor de poder internacional: el totalitarismo.

NOVENA.- El movimiento nacional-socialista presentó desde el principio características peculiares, que unidas a los vicios diplomáticos, generó la mayor crisis en la historia de la humanidad.

DÉCIMA.- A causa de la comisión de tamaña cantidad de crímenes internacionales, se consolidaron los esfuerzos internacionales para combatirlos, mediante la creación de un Tribunal Penal Internacional, cuyo primer gran asidero fue el Tribunal Militar Internacional de Núremberg.

DÉCIMA PRIMERA.- La condena y posterior ejecución de Joachim von Ribbentrop por parte del Tribunal Militar Internacional de Núremberg mostró al

mundo un precedente del castigo al que podían verse sometidos los agentes diplomáticos y los directores de la política exterior de los estados por la comisión de crímenes internacionales.

DÉCIMA SEGUNDA.- La labor de la Comisión de Derecho Internacional encuentra sustento en el párrafo primero del artículo 13 de la Carta de Naciones Unidas.

DÉCIMA TERCERA.- Desde sus primeros trabajos, la Comisión de Derecho Internacional tuvo por encargo codificar todo lo concerniente con el Derecho Diplomático, labor ya planteada en diversos congresos internacionales previos y en proyectos de cuerpos de juristas alrededor del mundo.

DÉCIMA CUARTA.- La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas fue el producto de la Conferencia de Viena celebrada del 2 de marzo al 14 de abril de 1961.

DÉCIMO QUINTA.- La posición de México durante la celebración de la conferencia de Viena fue de particular nacionalismo, tesitura que buscó siempre mantener al país alejado de intromisiones innecesarias de agentes diplomáticos en nuestro país, amparados en la inmunidad diplomática.

DÉCIMO SEXTA.- La diplomacia fue causa del Derecho Penal Internacional en tanto ayudo a crear una consciencia internacional que buscó castigar las conductas que se cometían bajo su égida.

DÉCIMO SÉPTIMA.- La diplomacia es materia del Derecho Penal Internacional en tanto que es un medio que permite la comisión de crímenes internacionales, y por tanto es necesario que esta disciplina analice las actuaciones diplomáticas

DÉCIMA OCTAVA.- El caso ruso actualmente conmueve la estabilidad de la paz internacional con la anexión de la península de Crimea, situación que ha sido manejada por los diplomáticos para justificar tal hecho.

DÉCIMA NOVENA.- El uso de la diplomacia con fin de dominar y subyugar a otros pueblos, mientras comete también crímenes internacionales, ha tenido ejemplos modernos en los casos de la Alemania nacional-socialista y con el caso de la diplomacia kissingeriana de los periodos de los presidentes estadounidenses Nixon y Ford.

VIGÉSIMA.- La Corte Penal Internacional y otros tribunales deberán estudiar la influencia que tiene la diplomacia en la comisión de crímenes internacionales y con este conocimiento prevenirlos o bien sancionarlos.

Bibliografía

ALAMÁN, Lucas, historia de México, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, t. V, 1852.

ALGERNON, Cecil, Metternich 1773-1859, A study of his period and personality, 3ª ed., Eyre and Spottiswoode, England, 1944.

AMBROSI, Christian, Historia del mundo, Europa de 1789 a 1848, S.N.E. Edaf, España, 1974.

ARENDRT, Hannah, Los orígenes del Totalitarismo (El totalitarismo), S.N.E. Alianza Universidad, Madrid, España, t. III, 1982.

ARISTÓTELES, Metafísica, 17ª ed., Porrúa, México, 2007.

BISHOP, William, W., Jr. International Law, cases and materials, 2ª ed., Prentice-hall, Inc. U.S.A., 1954.

BLOCH, MICHAEL, Ribbentrop, S.N.E, Editorial Vergara, Argentina, 1994.

BOBBIO, Norberto, et. al. (Dir.) Diccionario de Política, L-Z, 12ª ed., Siglo XXI Editores, México, 2000.

BULNES, Francisco, Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma, 1ªed., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2011.

CAMARGO, Pedro Pablo, Manual de Derecho penal Internacional, 2ª ed., Leyer, Colombia, 2007.

CAHIER, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, S.N.E., España, Ediciones Rialp, 1965, CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, D-E, 20 ed., Heliasta, Argentina, t.III.

CEDILLO, Alberto Cedillo, Los nazis en México, La operación Pastorius y nuevas relaciones de la infiltración al sistema política mexicano, 1ª ed., Editorial Grijalbo, México, 2013.

CONSEJO NACIONAL DEL FRENTE NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, Libro Pardo, criminales nazis de guerra en Alemania Occidental, S.N.E., Editorial Zeit in Bild, 1965.

COSÍO VILLEGAS, Daniel, Historia Moderna de México, El Porfiriato, Política exterior, Segunda Parte, 2ª ed., Editorial Hermes, México, 1974.

Craig, Gordon, A, et al (editor) The Diplomats 1919-1939, S.N.E., Princeton University Press, U.S.A, 1994.

CRAIG, Gordon A, et al. (Editor), Diplomats 1939-1979, S.N.E., Princeton University Press, U.S.A., S.N.F.

EL-ZEIDY, Mohamed M., The principle of Complementarity in International Criminal Law. Origin, Development and Practice, S.N.E., U.S.A, Martinus nijhoff Publishers, 2008.

ERGANG, Robert, Europe since Waterloo, S.N.E., D.C. Heath and Company, Boston, U.S.A., 1954.

ESER, Albin, Hacia un derecho penal, S.N.E., Editorial Comares, España, 2009.

ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, Apuntes para la Historia del Derecho en México, 2ª ed., Porrúa, México, t. II, 1984.

FABELA, Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexicana, Fondo de Cultura Económica, México, t. II.

FUENTES MARES, José, Biografía de una nación, 1ª ed., Océano, México, 1982.

FUENTES MARES, José, Poinsett, la historia de una gran intriga, 1ª ed., Océano, México, 1982.

FUENTES MARES, José, Génesis del expansionismo norteamericano, 4ª ed., Grijalbo, México, 1982.

FREUD, Sigmund et al. El presidente Thomas Woodrow Wilson, S.N.E., Letra viva, España, 1973.

GARRUCIO, Ludovico, La era de Kissinger, S.N.E., Ediciones Guadarrama, España, S.N.A.

GAVIRA LIÉVANO, Enrique, Derecho Internacional Público, 5ª ed., Temis, Colombia, 1998

GRAMAJO, Juan Manuel, Estatuto de la Corte penal Internacional, S.N.E., Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Argentina, 2003.

HERNÁNDEZ-VELA SALGADO, Edmundo, Diccionario de Política Internacional, 1ª ed., Porrúa, México, 1981.

HEYDECKER, J.J, et. al., El proceso de Núremberg, S.N.E., Bruguera, España, 1972.

HITCHENS, Christopher, Juicio a Kissinger, 1ª ed., Anagrama, España, 2002.

HUBERMAN, Leo (et al.) Teoría de la política exterior norteamericana, S.N.E., Editorial Jorge Álvarez, Argentina, 1963.

HUNTINGTON, Samuel Phillips, El choque de civilizaciones, y la reconfiguración del orden mundial, 1ª ed., Surcos, España, 2005.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Enciclopedia Jurídica Mexicana, D-E, 2ª ed., Editorial Porrúa y UNAM, México, t. I y III, 2004.

ISRAEL, Fred, Major Peace Treaties of Modern History, 1648-1967, S.N.E., Chelsea House Publishers & McGraw-Hill Book Company, t. I, 1967.

LANSING, Robert, The peace Negotiations, S.N.E., Houghton Mifflin Company, U.S.A., 1921.

LUBAN, David J., Una teoría de los crímenes contra la humanidad, S.N.E. Themis, Colombia, 2011.

KELSEN, Hans, Teoría General del Estado, S.N.E., Editora Nacional, México, 1972.

KERSHAW, Ian, Hitler, 1889-1936, 1ª ed., Editorial Península, España, 1999.

KERSHAW, Ian, Hitler, 1936-1945, 1ª ed., ediciones Península, España, 2007.

KISSINGER, Henry, La Diplomacia, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

MEYER, Lorenzo, "*México-Estados Unidos. Las etapas de una relación difícil*" en Secretaría de Relaciones Exteriores (compilador) Política exterior de México, 175 años de Historia, 1ª ed., Archivo Histórico Diplomático Mexicano, México, 1985.

MORENO PINO, Ismael, Diplomacia. Aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional, 1ª ed., FCE, México, 2001.

NICOLSON, Harold, La Diplomacia, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

ONÍS, José (de), Los Estados Unidos vistos por los escritores hispanoamericanos, S.N.E., España, Ediciones Cultura Hispánica, 1956.

OSSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, S.N.E., Heliasta, Argentina, 1990.

PALOMAR DE MIGUEL, Juan, Diccionario para juristas, A-I, 2ª ed., Porrúa, México t. I, 2003.

POTEMKIN, V.P et al., Historia de la Diplomacia (Del comienzo de la primera guerra mundial a 1939), 1ª ed., Grijalbo, Distrito Federal, México, t. III, 1968.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de AUTORIDADES, O-Z, 1ª ed., Gredos, España, libro [III-V], 1976.

RENOUVIN, Pierre (Director), Historia de las Relaciones Internacionales, 1ª ed., Aguilar, España, 1964.

RUIZ, Lucía I., Derecho Diplomático, 1ª ed., Porrúa, México, 2005.

SATOW, Ernest, A guide to Diplomatic Practice, 4ª ed., Londres, Nueva York y Toronto, Longmans Green and Company, 1957.

SCHABAS, William, Genocide in International Law. The crimes of Crimes, S.N.E., Cambridge University Press, England, 2000.

SEARA VÁZQUEZ, Modesto, Derecho Internacional Público; 17ª ed., Editorial Porrúa, México, 1998.

SEARA VÁZQUEZ, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1982.

SEPÚLVEDA, César, Derecho Internacional Público, 20ª ed., Editorial Porrúa, México, 1998.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, La Comisión de Derecho Internacional y su obra, S.N.E., Naciones Unidas, U.S.A, S.N.A.

SPANDLER, John; La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial, S.N.E., Grupo editor latinoamericano, Argentina, S.N.A.

SPENGLER, Oswald, Años decisivos, S.N.E., Espasa-Calpe, España, 1952.

VALADÉS, José C. Alamán, estadista e historiador, 1ª ed., UNAM, México, 1987.

WELLS, Hebert G. Breve Historia del mundo, 1ª ed., Porrúa, México, 1998.

WILSON, Lawrence, Káiser Guillermo II, 4º ed., Grijalbo, España, 1974.

Hemerografía

ÁNGEL NIETO, Miguel, “*Guerra sin guerra*” en Emeequis, México, D.F., 2014, n.323. 10 marzo de 2014.

REDACCIÓN, “Putin pone fin a crisis: renuncia a intervención militar en Ucrania” en LA RAZÓN, México, D.F., 25 de junio de 2014

Cibergrafía

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, “Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados”
http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/Convencion_Viena.pdf.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS “Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.”

<http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/ConvencionViena.htm>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL “Official Records on Conference of Vienne of Diplomatic Intercourse and Immunities”,

http://legal.un.org/diplomaticconferences/diplintercourse-1961/vol/english/vol_I_e.pdf.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL “Annexes, final act and others”,

http://legal.un.org/diplomaticconferences/diplintercourse-1961/vol/english/vol_II_e.pdf.

Índice.

Introducción.....	1
Capítulo 1. Parte General.....	6
1.1. Conceptos.....	6
1.1.1. Diplomacia.....	6
1.1.2.- Política exterior.....	17
1.1.3.- Misión diplomática.....	20
1.1.4.- Derecho Penal Internacional.....	22
1.1.5.- Crímenes internacionales.....	26
1.2. Los vicios de la Diplomacia.....	29
1.2.1 Cuestiones preliminares.....	29
1.2.2. Registro histórico del proceder de agentes diplomáticos.....	36
1.3. La experiencia mexicana.....	44
1.3.1 Un embajador estadounidense y la crisis mexicana durante sus primeros años.....	44
1.3.2. México y la crisis por el nazismo.....	57
Capítulo 2. Metternich su influencia en el pensamiento político diplomático.....	61
2.1. El congreso de Viena de 1815 y consecuencias en el foro internacional.....	61
2.2. Un falso heredero del gran príncipe: Henry Kissinger y sus desmanes y su actuación durante la guerra de Vietnam.....	83
2.3. Un cambio en la política exterior norteamericana.....	92
Capítulo 3. Necesidad de una legislación y jurisdicción especial para la protección de la humanidad.....	99

3.1. Antecedentes: los desmanes en el Hotel Crillon; La primera guerra mundial.	99
3.2. El ascenso del nazismo y su entronización en Alemania.....	107
3.3. El Derecho Penal Internacional. Su evolución.	120
3.3.1. Periodo previo a la Primera Guerra Mundial.	120
3.3.2 Periodo de entreguerras.....	123
3.3.3. Tribunales previos a la constitución de la Corte Penal Internacional.....	127
3.4. Un ejemplo: Von Ribbentrop, el fin de un paradigma.	130
Capítulo 4. La codificación del Derecho Diplomático.....	142
4.1.- La Comisión de Derecho Internacional.....	142
4.2. La convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.	146
4.3. Postura de México en la Conferencia de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.	148
4.4.- La Diplomacia como causa y materia del Derecho Penal Internacional.	156
Conclusiones.	162
Bibliografía.....	166
Hemerografía.....	171
Cibergrafía.....	171